



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTERREY
2009 - 2012

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

CONTENIDO

- Acuerdos del Ayuntamiento de Monterrey de las sesiones de diciembre de 2011 y enero de 2012 • 3
- Dictamen con las reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey • 7
- Dictamen del Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León • 29
- Consulta pública para las reformas por modificación, adición y derogación al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey • 46
- Consulta pública del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, N.L. / Consulta pública del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, N.L. • 47
- Consulta pública del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León • 48
- Modificación de las Comisiones del Ayuntamiento de Monterrey • 49
- Dictamen de desincorporación de inmuebles para restituir afectación de la ampliación de la vialidad en las calles Junco de la Vega y Privada Orión, aprobado por mayoría en la sesión del 13 de diciembre de 2011 • 51
- Dictamen en el que se autoriza otorgar un subsidio en el pago del ISAI dentro del programa de Escrituración a Bajo Costo, aprobado por mayoría en la sesión del 13 de diciembre de 2011 • 54
- Octavo informe trimestral de actividades de la Secretaría de la Contraloría • 56
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con el Presupuesto de Egresos para el 2012, aprobado por mayoría en la sesión del 19 de diciembre • 64
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del 2011, aprobada por mayoría en la sesión del 19 de diciembre • 67
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos del 2011, aprobada por mayoría en la sesión del 31 de enero del 2012 • 71
- Dictamen para contratar a una empresa el servicio de recaudación por concepto de canalización de instalaciones telefónicas en la vía pública, aprobado en la sesión del 19 de diciembre de 2011 • 73
- Informe de la gestión financiera con los ingresos y egresos del trimestre de octubre a diciembre de 2011, aprobado por mayoría en la sesión del 31 de enero de 2012 • 75
- Ratificación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey para el presente año, aprobada por unanimidad en la sesión del 13 de enero del 2012 • 79

- Ratificación del representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal para este año, aprobada por mayoría en la sesión del 13 de enero del 2012 • **81**
- Nombramiento de los integrantes de la Comisión de Box, aprobado por unanimidad en la sesión del 13 de enero de 2012 • **83**
- Dictamen en el que se aprueba dar inicio a los trámites para la concesión del Servicio Público de Nomenclatura, aprobado por mayoría en la sesión del 13 de enero de 2012 • **85**
- Convocatoria del Servicio Público de Nomenclatura del Municipio de Monterrey • **88**
- Dictamen de la ampliación al programa de Escrituras y Testamentos a Bajo Costo, aprobado por mayoría en la sesión del 13 de diciembre • **91**
- Informe de la Comisión de Policía y Buen Gobierno correspondiente al año 2011 • **93**
- Plan de trabajo de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Monterrey para el periodo enero-octubre de 2012 • **105**
- Dictamen de reestructuración de las economías para destinar a diversas obras, aprobado por mayoría en la sesión del 13 de diciembre de 2012 • **113**
- Dictamen de reasignación de recursos de los fondos estatales de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, aprobado por mayoría en la sesión del 13 de diciembre de 2012 • **119**
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33, Informe del Programa de Inversión, cierre de ejercicio 2011 • **121**
- Dictamen del convenio de reconocimiento de adeudo y programación de pagos con la CFE, aprobado por unanimidad en la sesión del 19 de diciembre de 2011 • **124**
- Dictamen de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular con el Gobierno del estado, aprobado por unanimidad en la sesión del 31 de enero de 2012 • **126**
- Dictamen del programa de empleo temporal, aprobado por unanimidad en la sesión del 31 de enero de 2012 • **128**
- Dictamen de la convocatoria al Primer Concurso Revive la Alameda, aprobado por mayoría en la sesión del 18 de enero de 2012 • **130**
- Dictamen de la prórroga de la concesión del servicio de baños públicos en la Alameda Mariano Escobedo, aprobado por mayoría en la sesión del 19 de enero del 2012 • **132**
- Dictamen en el que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le comunica a un ciudadano no ser la autoridad competente para resolver una solicitud de licencia, aprobado por unanimidad en la sesión del 13 de diciembre de 2011 • **134**
- Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para la anuencia municipal para ocho establecimientos, aprobado en la sesión del 31 de enero de 2012 • **137**
- Convocatoria Revive la Alameda • **144**



Acuerdos del Ayuntamiento de Monterrey de las sesiones de diciembre de 2011 y enero de 2012

Sesión ordinaria / 13 de diciembre Acta número 44

1. Se aprobaron por mayoría de votos las actas 41, 42 y 43, correspondientes a la sesiones ordinarias y solemne celebradas los días 4, 11 y 17 de noviembre de 2011.
2. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar una sesión solemne para rendir homenaje al equipo de futbol Tigres.
3. Se aprobó por mayoría de votos modificar la integración de la Comisión de Hacienda Municipal, quedando de la siguiente manera:

–Presidente: Javier Orona Guerra
–Secretario: Juan Carlos Benavides Mier
–Vocal: Isis Aydeé Cabrera Álvarez

4. Se aprobaron por mayoría de votos la modificación de las siguientes Comisiones del Ayuntamiento:

Desarrollo Urbano: presidente: Javier Orona Guerra; secretario: Juan Carlos Benavides Mier; vocales: Gabriela Teresita García Contreras, Juan Francisco Salinas Herrera y Víctor de Jesús Cruz Castro.

Espectáculos y alcoholes: presidente: Wilbur Jarim Villarreal Barbarín; secretario: Francisco Aníbal Garza Chávez; vocales: Ernesto Chapa Rangel, Carlos Antonio Harsanyi Armijo, Isis Aydeé Cabrera Álvarez, Juan Francisco Salinas Herrera y Juan Carlos Benavides Mier.

Nomenclatura: presidente: Arturo Méndez Medina; secretario: Liliana Tijerina Cantú; vocal: Juan Francisco Salinas Herrera.

Protección Civil: presidente: Carlos Fabián Pérez Navarro; secretario: Dora Luz Núñez Gracia; vocales: Arturo Méndez Medina, Luis Germán Hurtado Leija y Marco Antonio Martínez Díaz.

Gobernación y Reglamentación: presidente: Isis Aydeé Cabrera Álvarez; secretario: Luis Servando Farias González; vocales: Juan José Bujaidar Monsivais, Wilbur Jarim Villarreal Barbarín y Claudia Gabriela Caballero Chávez.

Promoción Económica y Turismo: presidente: Ernesto Chapa Rangel; secretario: Jorge Cuéllar Montoya; vocales: María Guadalupe García Martínez, Hilda Magaly Gámez García y Arturo Méndez Medina.

5. Se aprobó por mayoría de votos que el Municipio de Monterrey haga la subdivisión y posterior desincorporación de dos inmuebles, uno ubicado en el fraccionamiento Campes tre Lomas de Valle Alto y el otro en el fraccionamiento Empleados de la Secretaría de Fomento Económico y Obras, los cuales se entregarán en permuta a los ciudadanos Gracia Leija Castañeda, viuda de Rodríguez, y Elías Rodríguez Leija, para restituir la afectación que tuvieron por la ampliación de la vialidad que hoy se conoce como calles Junco de la Vega y Privada Orión.

6. Se aprobó por mayoría de votos un subsidio

de hasta el 100 por ciento en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a las personas que realicen su trámite por medio del Programa «Escrituración a Bajo Costo».

7. Se dio a conocer el octavo informe trimestral de actividades de la Secretaría de la Contraloría, correspondiente del 01 de agosto al 31 de octubre del 2011.
8. Se aprobó por unanimidad de votos dar contestación a la solicitud del ciudadano José Castillo Morales, en la cual se le informe que dicha Comisión no es la autoridad competente para resolver la solicitud de licencia para el uso y consumo de cervezas y bebidas alcohólicas en el Centro Social denominado «Karina».
9. Se aprobó por mayoría de votos la ampliación al programa de escrituras y testamentos a bajo costo, para lo cual el Municipio de Monterrey se compromete a destinar la cantidad de \$939,600.00.
10. Se aprobó por mayoría de votos la reestructuración de las economías que se generaron por los cierres de las obras, lo anterior para aplicar la cantidad de \$4;899,470.00.
11. Se aprobó por mayoría de votos la reasignación de los recursos provenientes de los fondos por un monto de \$10;255,539.76
12. Se dio a conocer el Informe de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Monterrey correspondiente al 2011.

Sesión solemne / 14 de diciembre
Acta número 45

1. Se celebró una sesión solemne en la que se entregó un reconocimiento al equipo de fútbol «Tigres» de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por el campeonato del torneo, apertura 2011.

Sesión ordinaria / 19 de diciembre
Acta número 46

1. Se aprobó por mayoría de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el año 2012.
2. Se aprobó por mayoría de votos la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011.
3. Se aprobó por mayoría establecer un contrato de prestación de servicios con la empresa Soluciones Fiscales, Administrativas y Legales de México S.C., con el fin de realizar las actividades a la inédita recaudación de contribuciones por concepto de canalización de instalaciones telefónicas en la vía pública.
4. Se aprobó por mayoría de votos la modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.
5. Se aprobó por mayoría de votos el Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León.
6. Se aprobó por unanimidad de votos dar inicio a la la consulta pública para la reforma de modificación, adición y derogación del Reglamento Interno de la Secretaría de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.
7. Se aprobó por unanimidad de votos dar inicio la consulta pública para la reforma de modificación, adición y derogación del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey.
8. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir convenios de reconocimiento de adeudos y programas de pagos con la Comisión Federal de Electricidad.



Sesión ordinaria / 13 de enero de 2012
Acta número 1

1. Se aprobaron por mayoría de votos las actas 44, 45 y 46 correspondientes a las sesiones ordinarias y solemne celebradas los días 13, 14 y 19 de diciembre de 2011.
2. Se aprobó por unanimidad de votos ratificar los nombramientos de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el año 2012, los cuales son:

Lic. Genaro Salinas Ruiz, como presidente
Lic. Enrique Ocañas García, como vocal
Lic. Juan José González Treviño, como vocal

3. Se aprobó por mayoría de votos ratificar el nombramiento de José Jesús Herrera Mendoza como representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Monterrey para el año 2012.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la integración de la Comisión de Box, la cual quedó compuesta por los siguientes ciudadanos:

Presidente: Rodolfo Ramírez Flores
Presidente Suplente: Javier Camacho Treviño
Tesorero: Héctor Peña Duque
Tesorero Suplente: Arnulfo Perla Ramos
Vocal: José Juan Guerra Flores
Vocal Suplente: Pedro Gerardo Barrera Guerra
Vocal: Luis Antonio León García
Vocal Suplente: Cesar García García
Vocal: Carlos Gustavo Freeze Cornejo
Vocal Suplente: Francisco Javier Dávila Moreno.

5. Se aprobó por mayoría de votos dar inicio a los trámites necesarios para la concesión del Servicio Público de Nomenclaturas para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en la cual se convoque a las personas físicas y

morales interesadas a participar en la concesión de la nomenclatura del Municipio.

6. Se aprobó por mayoría de votos, dar inicio a la consulta pública, respecto a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Sesión extraordinaria / 8 de enero
Acta número 2

1. Se aprobó por unanimidad de votos, de nueva cuenta, regresar a la Comisión de Patrimonio el dictamen relativo a la prórroga de la vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Baños Públicos de la Alameda, celebrado con la persona moral denominada Fabela Bernal Constructores, S. A. de C. V., para su mejor revisión y resolver en una próxima Sesión Extraordinaria.

Sesión extraordinaria / 18 de enero
Acta número 3

1. Se aprobó por unanimidad de votos emitir la convocatoria del Primer Concurso «Revive la Alameda».

Sesión extraordinaria / 19 de enero
Acta número 4

1. Se aprobó por mayoría de votos prorrogar la vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Baños Públicos en el parque Alameda Mariano Escobedo, celebrado con la persona moral denominada Fabela Bernal Constructores, S. A. de C. V., por un periodo de 6 meses. Por otra parte se deberá compensar al concesionario por el término de 6 meses más, durante los cuales les fue imposible operar los baños; en ese

tenor la concesión se dará por concluida el día 26 de agosto del 2015.

**Sesión ordinaria /31 de enero
Acta número 5**

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 1, 2, 3 y 4, correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas los días 13, 18 y 19 de enero de 2012.
2. Se aprobó por mayoría la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos del 2011.
3. Se aprobó por mayoría de votos remitir al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización el Cuarto Informe de Avances en la Gestión Financiera que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2011.
4. Se aprobó por mayoría de votos, dar inicio a la consulta pública del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey.
5. Se aprobó por mayoría de votos la expedición y elaboración de 8 anuencias municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
6. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir los Acuerdos de ejecución para la operación del Programa de Empleo Temporal, que suscribe por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).
7. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir con el Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular que estará vigente a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.
8. Se dio a conocer el Plan de Trabajo de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Monterrey para el periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre del 2012.
9. Se aprobó por mayoría de votos enviar exhorto a la Secretaría de Gobernación sobre el asunto de los Casinos.



Dictamen con las reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, APROBÓ POR MAYORÍA [EN LO GENERAL POR 18 VOTOS A FAVOR, 4 ABASTENCIONES Y UNO EN CONTRA, Y EN LO PARTICULAR CON 17 VOTOS A FAVOR Y 6 EN ABSTENCIÓN] LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, en los siguientes términos:

CAPÍTULO II DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 8. El Presidente Municipal tiene la representación del Ayuntamiento, así como el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Gobierno:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)
- H)
- I)
- J)

II. Del Orden Jurídico:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)

III. De administración:

- A)

IV. De Inspección y Vigilancia:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)
- H)

V. De Proyectos Estratégicos:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G) Promover la participación de las instituciones en la planeación, programación y ejecución de acciones de naturaleza preventiva y correctiva del abuso en el consumo del alcohol.
- H) Impulsar alternativas de sano esparcimiento facilitando la utilización de centros comunitarios de tipo educativo, cultural o lúdico, como polideportivos, bibliotecas y centros culturales; y

Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes.

ARTÍCULO 9. ...



CAPÍTULO III
DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 10.
ARTÍCULO 11.
ARTÍCULO 12.

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.

CAPÍTULO IV
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 13. A la Secretaría del Ayuntamiento le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Gobierno:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)
- H)
- I)
- J) Firmar las anuencias municipales que expida el Ayuntamiento respecto a su opinión para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio.

II. De Orden Jurídico:

- A)

- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)
- H)
- I)
- J)
- K)
- L)
- M)
- N)
- O)

III. De Participación Ciudadana:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)

IV. De Administración:

- A)
- B)
- C)
- D)

V. De Inspección y Vigilancia:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G) Informar, recibir y agilizar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de las mismas por medio de la ventanilla única;
- H) Elaborar y mantener actualizado el padrón de las anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento. Dicho registro contendrá por lo menos, el número de folio de anuencia, el giro,



nombre del titular, domicilio del establecimiento o evento, y las demás que se consideren convenientes; y

- D) Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VI. De Protección Civil:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)
-
-

CAPÍTULO V DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 14. A la Tesorería Municipal le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Carácter Fiscal:

- A) Recaudar las contribuciones que corresponden al Municipio en el rendimiento de impuestos federales y estatales;
- B) Recaudar las contribuciones que corresponden al Municipio;
- C) Efectuar el cobro a los establecimientos en donde se vende, consume o expenden bebidas alcohólicas por:
 - 1. Expedición de certificados;
 - 2. Constancias o registros de acuerdo con la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
 - 3. Pago de derechos conforme la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León;
 - 4. Multas y recargos por sanción impuestas por violación a este Reglamento;
- D) Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de contribuyentes;
- E) Ejercer las facultades que se consignan en la legislación vigente, en su relación con los contribuyentes del Municipio;
- F) Ejercer la facultad económica coactiva;
- G) Recibir y custodiar las garantías del interés fiscal en los casos de prórroga y autorización para pagar en parcialidades créditos fiscales;
- H) Revisar las declaraciones de contribuciones y practicar inspecciones para verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones;
- I) Resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes y, en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado;

- J) Mantener y fomentar las buenas relaciones entre la Hacienda Municipal y los contribuyentes, proporcionando a éstos la información que soliciten, así como la orientación y asesoría en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- K) Dar cumplimiento a los convenios de coordinación fiscal;
- L) Ejecutar los programas que le corresponden en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y normativas legales correspondientes.

II. De Carácter Financiero:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)

III. De Carácter Administrativo:

- A)
- B)
- C)
- D)
- E)
- F)
- G)
- H)

IV. De Carácter Patrimonial:

- A)
- B)
- C)
- D)

V. De Orden Legal:

- A)
- B)
- C)
- D)

....

....



Capítulo VI
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Artículo 15....

I. De Planeación y Administración:

- A) ...;
- B) ...;

- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F)

II. De Desarrollo Urbano:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- a) ...;
- b) ...;
- c) ...;
- d) ...;
- e) ...;
- f) ...;
- g) ...;
- h) ...;
- i)
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...;
- G) ...;
- H) ...;
- I) ...;
- J) ...;
- K) ...;
- L) ...;
- M) ...;
- N) ...;
- O) ...;
- P) ...;
- Q) ...;
- R) ...;

S) ...; Ordenar visitas de inspección a las construcciones, edificaciones e inmuebles para comprobar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano, acuerdos y demás disposiciones de carácter general en materia de Desarrollo Urbano, para en su caso aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.

Se consideran medidas de seguridad: la interrupción inmediata de trabajos cuya ejecución provoque o esté provocando riesgo; la ejecución de obras de desagüe; saneamiento y/o similares; la suspensión temporal, parcial o total de los trabajos y/o procesos, de Servicios Públicos; la clausura temporal o definitiva, total o parcial de las construcciones, instalaciones u obras y/o edificaciones; la desocupación o desalojo de inmuebles; la demolición de construcciones; el retiro de instalaciones o de materiales; la prohibición de actos de utilización o de usos de edificaciones, predios o lotes; el aseguramiento y secuestro de objetos y materiales; refuerzo o apuntalamiento de estructuras y/o edificaciones; contratación con radio y/o televisión de transmisiones o emisiones de mensajes de alerta por caída de materiales, por desprendimiento de terreno, apuntalamiento y demolición de parte inestables a fin de evitar daños a terceros; aislamiento temporal, parcial o total de áreas afectadas; y movilización y aseguramiento de materiales que no cumplan con los parámetros autorizados por la Norma Oficial Mexicana en materia de construcciones; y las demás que señalan otras leyes u ordenamientos de carácter general.

Las medidas de seguridad serán aplicadas en caso de riesgo, serán de inmediata ejecución, teniendo el carácter preventivo y su duración será la estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas, mismas que deberán ser comunicadas por escrito al propietario del inmueble o al responsable de la obra para su ejecución.

III. De Operación

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...;
- G) ...;
- H)

IV. Del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...;
- G) ...;



- H) ...;
- I) ...;
- J) ...;
- K) ...;
- L) ...;
- M) ...;
- N) ...;
- O) ...;
- P) ...;
- Q) ...;
- R) ...;
- S) ...;
- T) ...;
- U)

V. Orden Legal

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...;
- G) ...;

- H) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.
- I) Revocar los acuerdos de licencias, permisos y autorizaciones que se expidan en contravención con las leyes y demás disposiciones administrativas de observancia general en materia de Desarrollo Urbano, ordenamiento territorial y asentamientos humanos.

Las demás que las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología se auxiliará con las Direcciones de: Control Urbano, de Proyectos y Planeación Urbana, de Fraccionamientos y Regularizaciones, de Ecología, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento.

CAPÍTULO VII SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 16. ...

I. Planeación y Promoción de Obras:

- A) ...;
- B) ...;
- C)

II. Contratación:

- A)

III. Construcción:

- A) ...

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Obras Públicas se auxiliará con las Direcciones de: Proyectos y Promoción, Construcciones, de Promoción de Obras y Gestión Social, de Planeación y Control Físico, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el correcto desempeño de las atribuciones de la Secretaría.

CAPÍTULO VIII
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

ARTÍCULO 17. ...

I. En materia de Desarrollo Humano y Social:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...;
- G) ...;
- H) ...;
- I) ...;
- J) ...;
- K) ...;
- L) ...;
- M) ...;
- N) ...;
- O)



II. En materia de Educación:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F)

III. En materia de Cultura y Expresiones Artísticas:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...;
- G) ...;
- H) ...;
- I) ...;
- J) ...;
- K) ...;
- L)

IV. En materia de Cultura Física y Deportiva:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...;
- G) ...;
- H) ...;
- I) ...;
- J) ...;
- K) ...;
- L) ...;
- M) ...;
- N)

V. En materia de Salud Pública:

- A) ...;

- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...;
- G) ...;
- H) ...;
- I) ...;
- J) ...;
- K) ...;
- L)

VI. En materia de Recreación, Esparcimiento y Eventos Especiales:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;

VII. En materia Administrativa:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...

VIII. En materia de Atención a la Ciudadanía

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...
- G) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

ARTÍCULO 18. ...

ARTÍCULO 19. ...

ARTÍCULO 20. ...



Capítulo IX
Secretaría de Administración

Artículo 21. ...

I. De Recursos Humanos:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...;
- G) ...;
- H) ...;
- I) ...;
- J) ...

II. De Administración:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...

III. De carácter Patrimonial Municipal:

- A) ...;
- B) ...

IV. De Adquisiciones:

- A)

V. De sistemas

- A) ...;
- B)

VI. De Servicio Médico:

- A)

VII. De Orden Legal:

A)

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Administración se auxiliará con las Direcciones de: Recursos Humanos, de Adquisiciones, de Servicios Médicos Municipales, de Informática, de Mantenimiento, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO X
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 22. ...

I. De Servicios Generales:

A) ...;

a)...

b)...

c)...

d)...

e)...

f)...

g)...

h)...

i)...

j)...

B)...

C) ...

II. De Imagen Urbana:

A) ...;

B)

III. De Operativo

A) ...;

B)



IV. De Participación Urbana

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...
- D) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

V. De Planeación y Promoción de Obras:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...

VI. De Contratación:

- A) ...

VII. De Orden Legal:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Públicos se auxiliará con las Direcciones de: Modernización y Proyectos, Administrativa, De Imagen y Mantenimiento Urbano, Técnica, Operativa Zona Norte, Operativa Zona Sur, Operativa Zona Poniente y Operativa Zona Centro, así como de las demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XI SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO

ARTÍCULO 23. ...

I. De Orden Vial:

- A) ...;
- B) ...;

- C) ...;
- D)

II. Desarrollo Social:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F)
- G) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

III. De Modernización:

- A) ...;
- B)

IV. De Orden Legal

- A) ...;
- B) ...;
- C)

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las Leyes y Reglamentos vigentes o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Vialidad y Tránsito se auxiliará con las Direcciones: Administrativa, de Ingeniería Vial, Tránsito y Vialidad, de Accidentes, y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XII
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ARTÍCULO 24. ...

I. De Auditoría

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;



- D) ...;
- E) ...;
- F) ...;
- G) ...;
- H) ...;
- I) ...;
- J) ...;
- K) ...;
- L) ...;
- M) ...;
- N) ...

II. De Gobierno:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...

III. De Transparencia, Modernización y Combate a la Corrupción:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...

IV. De Orden Legal:

- A) ...;
- B) ...
- C) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de la Contraloría se auxiliará con las Direcciones de: Auditoría, Normatividad, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XIII
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 25.

I. De orden General, Productividad, Fomento Económico y de Relaciones Interinstitucionales:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E)

II. De Promoción y Participación:

- A) ...;
- B) ...;
- C)

III. De Apoyo a la Vivienda y al Empleo:

- A) ...

IV. De Fomento al Turismo para el Crecimiento Económico:

- A) ...;

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Económico de Monterrey se auxiliará con las Direcciones de: Empleo y Desarrollo Empresarial, de Vivienda y Patrimonio, de Relaciones Interinstitucionales y de Turismo, y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el desarrollo de la Secretaría.

CAPÍTULO XIV
SECRETARÍA DE LA POLICÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 26. A la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Administración, Gobierno y Operatividad;

- A) ...;



- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...;
- G) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

II. De Seguridad y Prevención:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...;
- G) ...;
- H) ...;
- I) ...;
- J) ...;
- K) ...;
- L) ...;
- M) ...;
- N) ...;
- O) ...;
- P) ...;
- Q)

III. De Participación de comités o consejos:

- A)

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Comisario de la Policía Municipal de Monterrey se auxiliará con las Direcciones: Operativa, Administrativa, de Prevención y Reclusorios, de Tecnología y Proyectos, y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XV SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 27. ...

I. De Orden General:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...;
- G) ...;
- H) ...;
- I) ...;
- J) ...;
- K)

II. De Comunicación Social:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E) ...;
- F) ...;
- G) ...;
- H) ...;
- I)

III. De Planeación:

- A) ...;
- B) ...;
- C) ...;
- D) ...;
- E)

IV. De Orden Legal:

- A) ...;
- B)

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Planeación y Comunicación se auxiliará con las Direcciones de: Comunicación Social, de Relaciones Públicas, de Planeación y demás



Asesores, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

CAPÍTULO XVI
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ARTÍCULO 28. ...

- I. ...;
- II. ...;
- III. ...;
- IV. ...;
- V. ...;
- VI. ...;
- VII. ...;
- VIII. ...;
- IX. ...;
- X. ...;
- XI. ...;
- XII. ...;
- XIII. ...;
- XIV. ...;
- XV. ...;
- XVI. ...;
- XVII. ...;
- XVIII. ...;
- XIX. ...;
- XX. ...;
- XXI. ...;

XXII. Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General del DIF se auxiliará con las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el despacho de los asuntos de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas.

SEGUNDO: Se ordena al Secretario del Ayuntamiento publique los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet *www.monterrey.com.mx*

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 16 de diciembre de 2011 / Comisión de gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidenta/ Síndico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal/ Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal/ (*rúbricas*)/ Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal (*sin rúbrica*)/ Regidor Luis Servando Farías González, secretario (*rúbrica en contra*).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 19-diecinueve días del mes de diciembre de 2011-dos mil once. Doy fe.

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas



Dictamen del Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, APROBÓ POR MAYORÍA [EN LO GENERAL POR 18 VOTOS A FAVOR, 4 ABASTENCIONES Y UNO EN CONTRA, Y EN LO PARTICULAR CON 17 VOTOS A FAVOR Y 6 EN ABSTENCIÓN] EL REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la iniciativa del REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme al texto literal que a continuación se cita:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social y obligatorio en el municipio de Monterrey, Nuevo León y tiene por objeto regular el uso de la vía pública en el ejercicio de la actividad comercial.

ARTÍCULO 2. Se considera vía pública, las calles, avenidas, banquetas, plazas, rotondas, camellones, así como las diversas figuras jurídicas que prevén las leyes o Reglamentos.

ARTÍCULO 3. Se encuentra prohibido a todo comerciante que se encuentre en la vía pública, la venta o consumo de bebidas embriagantes.

CAPÍTULO II DE LA CLASIFICACIÓN

ARTÍCULO 4. Para los efectos del presente Reglamento, el comercio en la vía pública se clasifica en:

- I. Comercio Ambulante;
- II. Comercio en Puesto Fijo;
- III. Comercio en Puesto Semi-Fijo;
- IV. Comercio Popular;
- V. Mercados Rodantes;
- VI. Oferente Itinerante; y
- VII. Comerciante o Vendedor Popular.

ARTÍCULO 5. Para efectos de este Reglamento deberá entenderse por:

- I. COMERCIO AMBULANTE: Toda actividad comercial realizada de manera cotidiana en la vía o lugares públicos por personas físicas que transportan sus mercancías deteniéndose en algún lugar únicamente por el tiempo indispensable para la práctica de la transacción correspondiente.
- II. COMERCIO EN PUESTO FIJO: Toda actividad comercial que se realiza en la vía pública en un local, puesto o estructura determinado para tal efecto, anclado o adherido al suelo o construcción permanente, aún formando parte de un predio o finca privada. Se asimila a esta modalidad la comercialización de cualquier producto realizada a través de máquinas expendedoras en la vía pública.
- III. COMERCIO EN PUESTO SEMI-FIJO: Toda actividad comercial en la vía pública que se lleva a cabo en forma cotidiana; valiéndose de la instalación y retiro de cualquier tipo de estructura; vehículo, remolque, instrumento, charola, artefacto u otro bien mueble, sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna.
- IV. COMERCIO POPULAR: Toda actividad comercial en la vía pública que se realiza obedeciendo a la tradición, folclore, atractivo turístico o acontecimiento extraordinario en el Municipio o región de que se trate y que por lo mismo sus características estén definidas con claridad de lugar y época.
- V. MERCADOS RODANTES: Toda actividad comercial que se realiza en determinados días por semana y en segmentos prefijados de la vía o lugares públicos o terrenos de propiedad privada afectando las vías públicas, por un grupo de personas físicas organizadas en uniones de oferentes, asociaciones de comerciantes o cualesquiera otra denominación que adopten con esta finalidad.
- VI. OFERENTE ITINERANTE: Toda actividad comercial realizada mediante cualquier tipo de mueble o vehículo que permanezca estacionado en la vía o lugares públicos, promoviendo sus productos o efectos de comercio, sin que dicha permanencia sea cotidiana. Se asimila a esta modalidad toda actividad de promoción o publicidad realizada por personas morales o físicas, mediante la cual se entregue de manera onerosa al público transeúnte o domiciliario, alguna mercancía o producto.
- VII. COMERCIANTE O VENDEDOR POPULAR: Aquellas personas que se dedican a la comercialización de bienes y servicios.

CAPÍTULO III

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 6. La aplicación, vigilancia, supervisión, así como el trámite y resolución de los asuntos relativos a este Reglamento, corresponden a:



- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Secretario del Ayuntamiento;
- IV. El Tesorero Municipal;
- V. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;
- VI. El Secretario de Vialidad y Tránsito;
- VII. El Secretario de Policía de Monterrey;
- VIII. El Director de Comercio;
- IX. La Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio;
- X. La Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio;
- XI. El Director de Ingresos; y
- XII. Los Inspectores de Comercio.

ARTÍCULO 7. Son facultades del Ayuntamiento, las siguientes:

- I. Establecer la declaratoria de los lugares públicos prohibidos o restringidos para la actividad comercial;
- II. Determinar programas de reordenación del comercio;
- III. Autorizar o negar la instalación de nuevos mercados rodantes o la reubicación de los mismos, previo dictamen de la Comisión del ramo; y
- IV. Las demás que les otorgue el presente Reglamento y demás leyes aplicables.

ARTÍCULO 8. Es competencia del Tesorero Municipal:

- I. Elaborar y mantener actualizado un registro de los permisos otorgados a los comerciantes en la vía pública;
- II. Llevar a cabo el cobro por expedición de certificados, autorizaciones, constancias o registros, en términos de la Ley de Hacienda para los Municipios;
- III. Para realizar el cobro de los derechos correspondientes se deberá contar con el Visto Bueno de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio;
- IV. Cobrar las multas y recargos impuestas por violación a este ordenamiento;
- V. Tramitar el Procedimiento Administrativo de Ejecución cuando éste proceda; y
- VI. Las demás que les otorgue el presente Reglamento y demás leyes aplicables.

ARTÍCULO 9. Es competencia del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología:

- I. Establecer criterios ecológicos;
- II. Dictar las medidas pertinentes tendientes a que las actividades reglamentadas de este ordenamiento no incidan en contaminación visual, ambiental o de cualquier otra índole, en materia de su competencia; y
- III. Las demás que le confiere este ordenamiento.

ARTÍCULO 10. Es competencia del Secretario de Vialidad y Tránsito:

- I. Dictaminar sobre la factibilidad para la instalación en determinada área de puestos fijos, o mercados rodantes;
- II. Las demás que le confiere este ordenamiento.

ARTÍCULO 11. Es competencia del Secretario de Policía de Monterrey:

- I. Auxiliar, en el ámbito de sus atribuciones, a las autoridades responsables de la aplicación y observancia del presente Reglamento y
- II. Las demás que le confiere este ordenamiento.

ARTÍCULO 12. Son facultades del Director de Comercio las siguientes:

- I. Proponer las medidas necesarias tendientes al mejoramiento de la actividad comercial;
- II. Elaborar y mantener actualizado el padrón del comercio en la vía pública;
- III. Aprobar, expedir o negar los permisos;
- IV. Aprobar o negar los cambios en los permisos respecto al giro, horario o domicilio;
- V. Elaborar y ejecutar los programas de reordenación de comercio en la vía pública;
- VI. Expedir la credencial de identidad al titular del permiso;
- VII. Otorgar el refrendo por sólo una ocasión como lo refiere la Ley para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial;
- VIII. Sancionar las infracciones cometidas a este Reglamento y aplicar las medidas de seguridad que corresponden;
- IX. Otorgar el visto bueno del pago de los créditos fiscales; y
- X. Las demás que le confiere este Reglamento y otras leyes.

ARTÍCULO 13. Es competencia de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio:

- I. Expedir el formato de la solicitud del permiso con instrucciones para su llenado, el cual deberá contener los siguientes datos:
 - a. Nombre del solicitante, domicilio, teléfono y fotografía;
 - b. Domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio;
 - c. Lugar en la vía pública en la cual desea desempeñar las actividades de comercio y su ubicación exacta mencionando entre que calles se encontrará;
 - d. Horario solicitado, el cual sólo debe ser como máximo de diez horas por día; y
 - e. Las demás que considere la Dirección de Comercio.
- II. Determinar la cantidad que garantizará los probables daños o deterioros que se pudieren ocasionar con el ejercicio de la actividad comercial en las instalaciones, infraestructura vial, hidráulica, de servicios y demás bienes propiedad del Municipio;
- III. Rubricar los permisos del comercio en la vía pública;
- IV. Revocar los permisos otorgados para el ejercicio del comercio en la vía pública;
- V. Revisar que se cumplan con todos los requisitos y documentos exigidos por las disposiciones de este Reglamento; y
- VI. Las demás que le confiere este Reglamento.



ARTÍCULO 14. Son facultades de la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio:

- I. Expedir las ordenes de visita de inspección;
- II. Recabar la opinión de los vecinos para el otorgamiento del permiso; y
- III. Calificar si existe o no riesgo de causar daño o deterioro en las instalaciones, servicios públicos, infraestructura vial, hidráulica y demás bienes propiedad del Municipio, por el ejercicio de la actividad comercial;
- IV. Las demás que le confiere este Reglamento.

ARTÍCULO 15. Los inspectores de Comercio se encuentran facultados para:

- I. Recorrer las vías públicas, identificar al comerciante que no cumpla con lo establecido en este Reglamento y comunicar de inmediato a la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio;
- II. Ejecutar las órdenes de visitas de inspección, ordenadas por la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente ante la presencia de dos testigos como se establece en el capítulo XIII del presente ordenamiento;
- III. Realizar el inventario de la mercancía retenida; y
- IV. Las demás que le confiere este Reglamento y otras leyes.

ARTÍCULO 16. La autoridad municipal no podrá otorgar permisos para la instalación permanente de vendedores populares en sus modalidades de puestos fijos y semi-fijos, en la vía pública.

Cualquier acto que contravenga lo estipulado en este artículo, será nulo de pleno derecho.

ARTÍCULO 17. Los permisos se otorgarán de manera personal y directa a los solicitantes, con excepción de los permisos para el funcionamiento de los mercados rodantes, los cuales podrán otorgarse de manera colectiva, bajo las siguientes condiciones:

- I. El Representante o dirigente presentará ante la Dirección de Comercio una lista individualizada de los comerciantes que integran el mercado rodante, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 26 del presente Reglamento;
- II. La Dirección de Comercio a través de los inspectores municipales de comercio verificará la existencia de cada persona en el mercado rodante, así como su ubicación, giro y espacio que ocupa;
- III. En la solicitud que deberá ser por escrito, el dirigente debe expresar el nombre o identificación del mercado rodante y el lugar en donde se practicará el comercio, en la vía pública;
- IV. Deberá expresarse el sometimiento a las leyes, reglamentos y disposiciones municipales vigentes;
- V. Manifestar su acuerdo a las disposiciones de las autoridades sanitarias y deberá presentar constancia de haber cumplido con sus requisitos, y
- VI. El solicitante deberá cumplir con el pago de los derechos que contempla la Ley de Hacienda para los Municipios, por el espacio que ocupan los comerciantes en la vía pública.

ARTÍCULO 18. En el fomento a la distribución y abasto, las autoridades municipales evitarán el uso desordenado de las vías públicas en las actividades comerciales y exigirán, en el ámbito de su compe-

tencia, el cumplimiento de las disposiciones fiscales, ecológicas y de salud que correspondan a la esfera municipal.

ARTÍCULO 19. Los comerciantes se encuentran obligados a cumplir con los programas de reordenación, en consecuencia se encuentra prohibido volver a ocupar la vía pública o lugares públicos materia de reordenamiento.

En el caso que pretendan ocupar nuevamente la vía pública o lugares públicos, serán retirados de inmediato y estarán sujetos a las sanciones que se establezca en el presente Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que establezcan los ordenamientos vigentes.

ARTÍCULO 20. El Ayuntamiento hará la declaratoria de aquellas áreas o zonas de la vía pública o lugares públicos en las que se restrinja o prohíba el ejercicio del comercio en las modalidades que la propia declaratoria establezca, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO IV

COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 21. El comercio en la vía pública sólo podrá realizarse, previo permiso otorgado por la autoridad municipal competente. La persona que aparezca como titular del permiso, se hará responsable del pago de todos los adeudos fiscales que se ocasionen con motivo de la operación del comercio.

ARTÍCULO 22. Los permisos otorgados son personales e intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular en el lugar autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato, permuta, garantía, prenda, hipoteca o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos de la licencia por un tercero.

Los derechos que se generen con motivo de la operación del permiso, no podrán ser transmitidos a través de herencia.

Los permisos se otorgarán de manera personal a los solicitantes, con excepción de los permisos para el funcionamiento de los mercados rodantes, los cuales podrán otorgarse de manera colectiva.

ARTÍCULO 23. Los permisos otorgados para ejercer el comercio en la vía pública tendrán vigencia de un año, debiéndose refrendar tan sólo un año sin excepción alguna.

La actividad de comercio en la vía pública se limitará como máximo diez horas por día.

ARTÍCULO 24. No se podrá iniciar operaciones de comercio en la vía pública sin autorización previa y por escrito de la autoridad municipal competente.

ARTÍCULO 25. Carece de validez jurídica todo permiso que contravenga el presente Reglamento.

CAPÍTULO V

EXPEDICIÓN DE PERMISO

ARTÍCULO 26. Para la expedición de los permisos, el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Llenar el formato de la solicitud del permiso expedido por la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio;
- II. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía del solicitante ó documento oficial con fotografía que acredite la mayoría de edad;
- III. Constancia de no adeudos municipales;



- IV. Autorización ó certificado de la autoridad estatal de salud en el caso que así lo amerite, como lo prevé la Ley Estatal de Salud;
- V. El visto bueno de Protección Civil Municipal tratándose de comercio en puesto fijo, comercio en puesto semi-fijo, mercado rodante y oferente itinerantes;
- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad que la mercancía que se pretende comercializar no contraviene disposición alguna.
- VII. Garantizar los probables daños o deterioros que se pudieren ocasionar en las instalaciones, infraestructura, servicios públicos y demás bienes del Municipio por la actividad comercial en la vía pública; y
- VIII. Los demás que de manera expresa establezca el presente Reglamento.

Dicha información se deberá presentar en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio.

ARTÍCULO 27. En caso de que no se reúnan todos los requisitos a que hace mención el artículo 26 del presente Reglamento, la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio prevendrá al interesado a través de la tabla de avisos situada en la dependencia aludida, para que en un plazo no mayor a 5-cinco días hábiles, presente la documentación faltante, en el caso de que no se reúnan los requisitos señalados, la solicitud se tendrá por no presentada.

ARTÍCULO 28. La Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio foliará las solicitudes para integrar un expediente por cada solicitud.

Una vez recibida la solicitud ó documentación faltantes, la Coordinación Jurídica tendrá el término de 10-diez días hábiles para efectuar las inspecciones necesarias a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante, asentándolo en una acta circunstanciada, de igual manera deberá efectuarlo al recabar la opinión de los vecinos.

Asimismo deberá verificar si el giro solicitado no contraviene disposición alguna.

ARTÍCULO 29. Una vez que concluyó el término previsto en el artículo 28, la Coordinación Jurídica remitirá la documentación obtenida al titular de la Dirección de Comercio, así como un dictamen en el que emita su opinión, procedente o improcedente a la otorgación del permiso para desarrollar la actividad comercial en la vía pública.

Una vez recibida la información el titular de la Dirección de Comercio tendrá el término de 5-cinco días hábiles, para resolver la solicitud, lo cual se lo comunicara a la Tesorería Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a través de oficio.

ARTÍCULO 30. El permiso para comercializar en la vía pública deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- I. Nombre y fotografía del titular, en esta última deberá contener el sello de la Secretaría del Ayuntamiento;
- II. El lugar de la vía pública donde se desarrollará la actividad de comercio describiendo entre que calles se encuentra;
- III. La descripción de los metros a utilizar en la vía pública;
- IV. El horario que desarrollará la actividad comercial, la cual deberá ser como máximo de 10-diez horas;
- V. La clasificación de comercio;
- VI. Nombres y firma del titular de la Dirección de Comercio, así como del titular de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio;

VII. La Leyenda «Este permiso es personal e intransferible y sólo podrá ser ejercido por el titular en el lugar autorizado; en consecuencia no podrá ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato, permuta, garantía, prenda, hipoteca o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación del permiso, no podrán ser transmitidos a través de herencia».

VIII. Los demás que así considere convenientes la Dirección de Comercio.

ARTÍCULO 31. Antes de proceder a la entrega del permiso el interesado deberá efectuar el pago de los derechos correspondientes, lo cual deberá acreditar ante la Dirección de Comercio, en el caso que no lo llegase a realizar no se proporcionara el permiso.

ARTÍCULO 32. El pago de cualquier crédito fiscal que se haya generado con motivo del comercio en la vía pública, no aprueba el permiso ni autoriza para operar el comercio en la vía pública.

Previo pago de cualquier crédito fiscal se deberá obtener el Visto Bueno de la Dirección de Comercio.

ARTÍCULO 33. La autoridad municipal limitará el número de permisos para comercializar en la vía pública tratándose de carnavales, festivales ó días festivos.

CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 34. Son obligaciones de las personas que ejercen el comercio en la vía pública en sus distintas modalidades, las siguientes:

- I. Sólo se podrá realizar la actividad del comercio en la vía pública con el permiso que le otorgue la Dirección de Comercio, el cual solamente podrá explotar el titular del mismo;
- II. Realizar la actividad comercial en el horario, lugar aprobado y con el tipo de mercancía o servicio que le haya sido autorizado;
- III. Cumplir con los requisitos sanitarios que establece la Secretaría Estatal de Salud;
- IV. Mantener una estricta higiene aquellos comerciantes que se ocupen de la preparación y venta de alimentos, tanto en la elaboración de los mismos, como en su persona;
- V. Mantener su área de trabajo siempre limpia, evitando tirar basura en la vía pública, utilizando para ello bolsas de plástico;
- VI. Portar y exhibir en forma visible durante sus labores, la credencial de identidad expedida por la autoridad municipal;
- VII. Acatar las disposiciones de reubicación o desocupación dictados por la autoridad municipal o estatal competente;
- VIII. Emplear un lenguaje correcto, tratando con el debido respeto a los receptores del servicio, clientela, público en general y compañeros de labores;
- IX. Mantener en orden sus mercancías, sin utilizar espacios no autorizados para la exhibición o almacenaje de los productos o servicios que expendan;
- X. Tener en lugar visible el permiso o documentos con los que se acrediten ser el titular y estar al corriente en el pago de los derechos municipales;
- XI. Colaborar con las autoridades municipales para el mejoramiento de su actividad.



- XII. Participar en cursos de capacitación y superación, cuando así se requiera;
- XIII. Contar con el agua potable suficiente, para mantener el aseo personal del titular del permiso, utensilios o enseres, cuando la actividad así lo requiera, a juicio de la autoridad;
- XIV. Contar con un extinguidor de incendios en los puestos fijos, semi-fijos y mercados rodantes, por cada uno de los permisionarios, de acuerdo con las disposiciones de Protección Civil Municipal;
- XV. Contar con el contrato o autorización de la Comisión Federal de Electricidad, para suministro de energía, cuando así se requiera;
- XVI. Facilitar las inspecciones a las autoridades municipales, proporcionando la documentación que sea requerida, así como permitir el acceso a cualquier área;
- XVII. Registrarse e inscribirse en la Dirección de Comercio y en la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal, una vez que haya obtenido el permiso;
- XVIII. Contratar el servicio de baños públicos para el propio uso de los oferentes;
- XIX. Tener el Registro Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Clave Única de Registro de Población; y
- XX. Las demás que señalan las leyes y reglamentos que le sean aplicables.

CAPÍTULO VII DE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 35. Está prohibido a quienes ejercen el comercio en la vía pública en cualquiera de sus modalidades, lo siguiente:

- I. Exhibir o comercializar, artículos, utensilios o materiales pornográficos;
- II. Vender o permitir que se consuman drogas, enervantes, inhalantes, sustancias o productos con efectos psicotrópicos, explosivos, navajas y cuchillos y en lo general toda clase de armas;
- III. Realizar sus labores o prestar sus servicios en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes;
- IV. Aumentar las dimensiones originalmente autorizadas de los puestos que operan, así como los instalados en los mercados rodantes;
- V. Permitir en los locales, la realización de juegos de azar y el cruce de apuestas;
- VI. Propiciar el ejercicio de la prostitución y la corrupción de menores;
- VII. Rebasar la cantidad de 60 decibeles en el uso de aparatos de sonido o música en vivo;
- VIII. Exender y elaborar sus productos o realizar sus servicios, fuera de los horarios establecidos;
- IX. Invadir las áreas prohibidas o restringidas;
- X. Alterar, enajenar, gravar, rentar, transferir o hacer uso indebido de su permiso o gafete de identidad;
- XI. Permitir que persona distinta al titular del permiso realice la actividad de comercio;
- XII. Obstruir el libre tránsito peatonal y vehicular;
- XIII. Utilizar el área autorizada para reparación, lavado, pintura y servicio de vehículos automotores y similares, ya sea en el ejercicio de la actividad comercial o para trabajos personales;
- XIV. Mantener o sacrificar animales vivos o curar animales en la vía pública.
- XV. Arrojar desechos a los drenajes, alcantarillas o la vía pública, contraviniendo la normatividad aplicable;

- XVI. Utilizar los locales como habitación o como bodega;
- XVII. Que los oferentes estacionen los vehículos frente al mercado en donde expendan sus productos, obstruyendo la vialidad;
- XVIII. El uso de tanques de gas mayores de 15 kgs;
- XIX. Contar los comerciantes de mercados rodantes o de puestos fijos o semi-fijos, a su nombre, más de un lugar para comercializar o prestar servicios en la vía pública; y
- XX. Las demás que le sean señaladas en este Reglamento y otras normas jurídicas.

CAPÍTULO VIII
DE LOS MERCADOS RODANTES

ARTÍCULO 36. Sólo por acuerdo del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Mercados y Abastos, se podrá autorizar la instalación de nuevos mercados rodantes o la reubicación de los mismos.

ARTÍCULO 37. Para autorizar la instalación de nuevos mercados rodantes o su reubicación, la autoridad municipal deberá recabar la anuencia de por lo menos las dos terceras partes de los vecinos aledaños a la zona.

ARTÍCULO 38. Ningún mercado rodante podrá alterar la vialidad en las bocacalles, ni invadir áreas verdes, banquetas, glorietas, rotondas, camellones, pasillos, cuyo uso esté prohibido por la autoridad.

ARTÍCULO 39. El horario establecido para la actividad de los mercados rodantes diurnos será:

- I. De 6:00 a 8:00 horas para su instalación.
- II. De 8:00 a 14:00 horas para ejercer su actividad.
- III. De 14:00 a 15:00 horas para retirar sus mercancías y puestos.
- IV. De 15:00 a 16:00 horas para la recolección de basura y limpieza de toda la zona utilizada por el mercado.

ARTÍCULO 40. El horario establecido para los mercados rodantes con horarios mixtos, será de las 15:00 a las 22:00 horas para su instalación y retiro.

ARTÍCULO 41. El comercio que se ejerce en los Mercados Rodantes será supervisado directamente por la Dirección de Comercio, mediante un padrón general e individual de todos y cada uno de ellos, mismo que contendrá como mínimo, los siguientes datos:

- I. La denominación del mercado rodante y el número que le asigne la Dirección de Comercio;
- II. Su ubicación exacta, estableciéndose la calle principal en que se asiente, el número de cuadras que comprende y su extensión total en metros;
- III. Los días y horas de funcionamiento del mercado del que se trata;
- IV. Un croquis firmado por los oferentes y la autoridad municipal en el que se establezca con precisión la dimensión del mercado;
- V. El número de comerciantes y dimensiones que usualmente conforman el mercado relativo, mismo que será actualizado o corroborado cuantas veces sea necesario, a fin de determinar que éste no incremente la superficie o dimensión autorizada;
- VI. Los datos o registros que garanticen de acuerdo con la Dirección de Comercio y a este Reglamento la seguridad y el control óptimo del funcionamiento del Mercado; y



VII. Todos los mercados rodantes, sin excepción deberán respetar en su instalación las directrices que determine la Dirección de Comercio, con la finalidad de que no se obstruyan ni la vialidad, ni las bocacalles, ni el tránsito de vehículos, ni la circulación del público, ni el acceso a las casas habitación.

ARTÍCULO 42. Cada comerciante del mercado rodante que se encuentre listado dentro del padrón que llevará la Dirección de Comercio, contará con una tarjeta de identificación expedida por dicha dirección, que contendrá:

- I. Fotografía a color del comerciante, nombre, domicilio particular, organización civil a la que pertenezca, si así fuera, los días que funciona, así como la vigencia de dicha identificación. El comerciante tendrá la obligación de portarla en un lugar visible durante su horario de trabajo.
- II. Cada puesto establecido en un mercado rodante no podrá exceder de 3 metros lineales de frente por 2 metros de fondo. Deberá tenerse estricto orden en la exhibición o almacenaje de sus mercancías de tal manera que no invadan zona peatonal, aceras, camellones, áreas verdes o bocacalles. La inobservancia a este precepto, será motivo de infracción;
- III. El pago de los derechos por la utilización de la vía pública será acorde con los metros cuadrados que ocupe el comerciante y su cobro se realizará a través de la Tesorería Municipal, la que expedirá los comprobantes respectivos. El comerciante deberá exhibir dichos comprobantes a los inspectores municipales cuando así lo requieran;
- IV. Es obligación de los comerciantes del Mercado Rodante mantener la limpieza del sitio en que se instalan, ubicando recipientes para el depósito de basura. La infracción a esta obligación será sancionada de acuerdo al reglamento respectivo;
- V. Es obligación de los comerciantes del Mercado Rodante tener un contrato con empresas recolectoras de basura autorizadas por el Municipio de Monterrey, para que una vez que terminen las labores de trabajo pasen a recoger la basura generada; y
- VI. Es obligación de los comerciantes del Mercado Rodante contar con baños sanitarios portátiles para el uso propio de los oferentes y de los compradores, los cuales deberán de retirarse una vez que terminen las labores de trabajo.

CAPÍTULO IX COMERCIO FIJO

ARTÍCULO 43. Las instalaciones de puestos fijos quedan sujetas a los ordenamientos determinados por este Reglamento.

ARTÍCULO 44. Los puestos fijos que se establezcan en la vía pública, deberán de construirse acatando las disposiciones de la Dirección de Comercio, Dirección de Protección Civil, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de Vialidad y Tránsito, con el fin de evitar obstáculos al tránsito y contaminación visual o de cualquier otro que atente contra el orden y la seguridad de la comunidad.

ARTÍCULO 45. Las medidas de cada puesto en la calle no deben exceder de 1 metro de ancho y 1.80 metros de largo, siempre y cuando el área a ocupar lo permita físicamente y no afecte el espacio de uso peatonal adecuado; deberán instalarse a una distancia no menor de 10 metros de las esquinas, sin obstruir el tránsito de las personas o vehículos y sin obstaculizar la vista o el acceso de las fincas inmediatas.

ARTÍCULO 46. Para la instalación de puestos fijos en las vías públicas, la autoridad municipal considerará la opinión de los vecinos más próximos al lugar donde se pretenda establecer el giro en cuestión. Si los vecinos se oponen en su mayoría, no procederá el permiso.

ARTÍCULO 47. Se prohíbe utilizar en los puestos fijos el uso de láminas, trozos viejos de madera, petates, cartones, mecates o trapos, en su construcción.

ARTÍCULO 48. Los puestos fijos deberán contar con la aprobación previa de la autoridad competente en materia de vialidad y tránsito, con carácter de requisito indispensable para resolver sobre la autorización del permiso o su negación, en su caso.

CAPÍTULO X COMERCIO SEMI-FIJO

ARTÍCULO 49. Los puestos semi-fijos serán autorizados para su funcionamiento por la Dirección de Comercio, en zonas y áreas que no causen molestias a la vialidad, al libre tránsito de personas o a los vecinos.

ARTÍCULO 50. Queda prohibida su ubicación en una distancia menor de 100 metros de escuelas, hospitales, clínicas, gasolineras, iglesias, templos, centrales de transporte y a 20 metros de avenidas, calzadas, carreteras y similares. Las medidas de cada puesto en la calle, no debe exceder de 1 metro de ancho y 1.80 metros de largo, siempre y cuando el área a ocupar lo permita físicamente y no afecte el espacio de uso peatonal adecuado.

ARTÍCULO 51. Los puestos de comercio semi-fijo que expendan productos alimenticios contarán con la autorización o certificado de la autoridad estatal de salud como lo prevé la Ley Estatal de Salud.

ARTÍCULO 52. Atendiendo las características de este tipo de comercio, los puestos contarán con ruedas, de tal suerte que puedan ser retirados al concluir el horario permitido.

CAPÍTULO XI DE LA RETENCIÓN DE BIENES O MERCANCÍAS

ARTÍCULO 53. Cuando en el ejercicio de sus atribuciones, se haga necesaria por la Dirección de Comercio la retención de bienes o mercancías a quienes ejerzan el comercio en la vía pública en sus distintas modalidades por violación a este Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo improrrogable de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la infracción, para que ocurra a solicitar la devolución de los bienes retenidos, lo anterior previo al pago de la multa a que se haya hecho acreedor.

ARTÍCULO 54. La Dirección de Comercio conservará en sus bodegas la mercancía o bienes muebles retenidos y al vencer el plazo a que se refiere el artículo anterior, éstos se aplicarán en pago del crédito fiscal correspondiente, a través del procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Código Fiscal vigente en el Estado.

ARTÍCULO 55. Cuando el objeto de la retención sean mercancías perecederas como frutas, verduras, pan, alimentos preparados y otros análogos, el plazo para que la mercancía sea recogida, previo pago de la multa, será de 24 veinticuatro horas contadas a partir del momento que le fueron retenidas al comerciante. Transcurrido dicho plazo, si su naturaleza lo permite se remitirán a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey. Si la mercancía es de fácil descomposición, por razones de salubridad general, se desechará sin responsabilidad alguna para el Municipio.



ARTÍCULO 56. En todo retiro o retención de bienes, los inspectores deberán levantar acta circunstanciada ante dos testigos, en donde se haga un inventario de las mismas.

ARTÍCULO 57. La Dirección de Comercio a través de los inspectores municipales de comercio tomando lo prescrito en este reglamento podrán retirar de las calles o lugares públicos los puestos o instalaciones utilizadas por los comerciantes en la vía pública, cuando los mismos resulten inseguros, originen conflictos viales, obstaculicen accesos a edificios e instalaciones, representen problemas higiénicos o de contaminación, afecten los intereses de las familias o se encuentren abandonados, así como cuando obstruyan la visibilidad de los aparadores de algún comercio establecido e incluso de aquellos que no cuenten con el permiso de comercio.

ARTÍCULO 58. Se declara de interés público el retiro de puestos y la revocación del permiso municipal de giros cuya instalación y funcionamiento contravengan las disposiciones de este Reglamento, atenten contra la moral y las buenas costumbres o causen problemas de salubridad, higiene, seguridad o vialidad.

ARTÍCULO 59. Tratándose de locales o puestos abandonados o que se encuentren sin operar por más de 15 días naturales sin causa justificada, el Director de Comercio, previa acta circunstanciada que se levante ante dos testigos, procederá a clausurar la instalación del comercio, fijando en el mismo acto cédula citatoria para que el interesado comparezca a alegar lo que a su derecho convenga, dentro de un plazo perentorio de 3 días hábiles. Si no ocurre se procederá a cancelar el permiso respectivo y a retirar las instalaciones.

CAPÍTULO XII RETIRO O REUBICACIÓN

ARTÍCULO 60. El Director de Comercio, previo acuerdo con el Presidente Municipal, está facultado a retirar o a reubicar a los vendedores en la vía pública, en todas sus modalidades, en los siguientes casos:

- I. Cuando no tenga el permiso municipal de comercio;
- II. Al existir peligro inminente por la integridad de los comerciantes y de la comunidad en general.
- III. Cuando su instalación ocasione caos vial, se deterioren las áreas verdes, avenidas, servidumbre de propiedad privada o que causen problemas graves de higiene.
- IV. Cuando por las reiteradas quejas de las juntas de colonos o la mayoría de los vecinos del lugar, se considere que están afectando gravemente, a juicio de la autoridad municipal los intereses de la comunidad.

CAPÍTULO XIII DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 61. El titular de la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio podrá ordenar las visitas de inspección, a fin de verificar el cumplimiento que se dé al presente ordenamiento, así como notificar la imposición de las sanciones decretadas por la autoridad competente y levantar las actas circunstanciadas respectivas, lo cual se hará por conducto de los inspectores adscritos a dicha Dependencia o del funcionario a quien para tal efecto se comisione.

ARTÍCULO 62. La orden de visita deberá contener cuando menos lo siguiente:

- I. Lugar y fecha de expedición;
- II. Número de expediente que se le asigne;
- III. Domicilio o ubicación en el que se desahogará la visita de inspección;
- IV. Objeto y alcance de la visita de inspección;
- V. Cita de las disposiciones legales que la fundamenten;
- VI. Nombre y firma autógrafa de quien expide la orden;
- VII. El apercibimiento de que impedir la visita de inspección constituye una infracción al presente ordenamiento y a la legislación penal aplicable.

La visita de inspección se podrá entender con el titular del permiso, encargado o persona que lo represente, exigiéndole la presentación de la documentación respectiva.

ARTÍCULO 63. Dada la naturaleza y búsqueda de protección del orden social y bien público de este Reglamento, para la labor de inspección y aplicación de sanciones, se consideran hábiles las 24-veinticuatro horas de todos los días del año.

ARTÍCULO 64 Los propietarios o titulares de los puestos o locales comerciales, deberán otorgar en su caso las facilidades necesarias para que los inspectores municipales de comercio, verifiquen el cumplimiento al presente Reglamento.

En caso de oposición, el personal de inspección podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para cumplimentar la respectiva orden de inspección.

ARTÍCULO 65. En las actas que se levanten con motivo de una visita de inspección, se hará constar por lo menos, lo siguiente:

- I. Hora, día, mes y año en que se inició y concluyó la visita;
- II. Objeto de la visita;
- III. Fecha del acuerdo en que se ordena la visita de inspección, autoridad que lo emite, así como la identificación del inspector o funcionario que la realiza;
- IV. Ubicación física del establecimiento o de las instalaciones donde se prestan los servicios que sean objeto de la inspección, la que incluirá calle, número y colonia;
- V. Nombre y en su caso carácter o personalidad jurídica de la persona con quien se entendió la visita de inspección, en caso de no proporcionar el nombre o el carácter o representación que tenga se deberá de asentar esta circunstancia en el acta, incluso la media filiación de quien atendió la visita de inspección;
- VI. Nombre y firma de las personas designadas o que hayan intervenido como testigos;
- VII. Síntesis descriptiva de la visita, asentando los hechos, datos y omisiones derivados del objeto de la misma;
- VIII. Manifestación de la persona con quien se entendió la visita o su negativa de hacerla; y
- IX. Fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a la que se cite al interesado a fin de desvirtuar los hechos contenidos en el acta levantada; previo a su calificación por la autoridad competente; pudiendo en el desarrollo de la misma, auxiliarse con toma de fotografías, cintas de video, audio, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos y en general, todos aquellos elementos derivados de los avances de la ciencia y la tecnología, en donde quede constancia de los hechos narrados.



ARTÍCULO 66. Una vez elaborada el acta, el inspector proporcionará copia de la misma a la persona con quien se entendió la visita, aun en el caso de que ésta se hubiera negado a firmarla, dicha situación no desvirtuará su valor probatorio de la misma.

CAPÍTULO XIV DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 67. Las violaciones a las disposiciones del presente Reglamento, serán sancionadas por la autoridad municipal mediante:

- I. Amonestación con apercibimiento.
- II. Retención o retiro de la mercancía u objeto que lo amerite.
- III. Multa.
- IV. Clausura temporal.
- V. Clausura definitiva.
- VI. Revocación del permiso.
- VII. Arresto hasta por 36 horas.

ARTÍCULO 68. El cumplimiento de las sanciones, no exime a los infractores de corregir las irregularidades que dieron lugar a ésta.

ARTÍCULO 69. Las sanciones económicas aplicables consistirán en multa de 1 a 40 cuotas. Éstas se aplicarán conforme a la gravedad de la falta y a la reincidencia en la infracción. Las mismas serán calificadas por el Director de Comercio, remitiéndolas para su cobro a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 70. Se entiende por cuota, el equivalente a un día de salario mínimo general de la zona económica a la que corresponda este municipio.

ARTÍCULO 71. En caso de reincidencia se duplicará el monto de la multa que corresponda.

Se entiende por reincidente el hecho de cometer la misma infracción dos o más veces en un período de 30 días naturales, así como el que en un período de 30 días naturales, cometan dos o más infracciones distintas de las contempladas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 72. Para determinar las sanciones se analizará la naturaleza de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia y los perjuicios que se causen a la sociedad e incluso a la vía pública.

ARTÍCULO 73. Los comerciantes que realicen cualquier actividad regulada en este Reglamento, sin contar con el permiso correspondiente, les serán retirados de la vía pública sus mercancías, así como sus instalaciones e implementos de trabajo y se les aplicará la sanción correspondiente.

CAPÍTULO XV CLAUSURAS Y REVOCACIONES

ARTÍCULO 74. Son motivo de CLAUSURA TEMPORAL:

- I. Vender o permitir el consumo de bebidas embriagantes en el local o puesto;
- II. Trabajar fuera del horario que autoriza el permiso;

- III. Utilizar aparatos musicales con sonidos más altos de los 60 decibeles;
- IV. Por quejas de vecinos debidamente comprobadas;
- V. No estar al corriente en el pago de sus derechos, adeudando un máximo de tres meses;
- VI. Explotar el giro en actividad distinta al del permiso, y
- VII. No portar la identificación personal autorizada por la autoridad municipal correspondiente.

ARTÍCULO 75. La clausura temporal, no podrá ser menor de 24 horas, ni superior a 10 días hábiles.

ARTÍCULO 76. Son motivo de CLAUSURA DEFINITIVA:

- I. Carecer de permiso;
- II. Proporcionar datos falsos en la solicitud de permiso;
- III. Realizar actividades sin autorización sanitaria vigente, cuando ésta se requiera;
- IV. La violación reiterada de las normas y acuerdos que al respecto se dicten, así como a lo establecido por este Reglamento;
- V. Vender inhalantes como thinner, cemento, aguarrás, aerosoles, drogas, enervantes, similares o análogos a menores de edad y a cualquier persona o permitirles su ingestión o uso;
- VI. Por la comisión de faltas graves contra la moral o las buenas costumbres dentro del establecimiento;
- VII. Cambiar el lugar o sitio designado, el giro o traspasar los derechos sobre el mismo sin la autorización correspondiente;
- VIII. El no estar al corriente en el pago de sus derechos;
- IX. Los comerciantes que tengan autorizado más de un permiso; y
- X. Las demás que establezcan otras leyes o reglamentos.

ARTÍCULO 77. Son motivo de REVOCACIÓN DE LOS PERMISOS:

- I. Arrendar, vender, donar, dar en comodato ó en garantía, preñar, hipotecar o ceder por algún concepto o cualquier otro que implique la explotación del permiso por el titular hacia un tercero;
- II. Realizar actividades sin autorización sanitaria vigente, cuando así se requiera;
- III. Por quebrantar los sellos distintivos de clausura impuestos por la Autoridad Municipal; y
- IV. Por la violación reiterada de los reglamentos municipales.

ARTÍCULO 78. Los permisos municipales no conceden a sus titulares derechos permanentes ni definitivos. En tal virtud, la autoridad municipal que los expida, podrá en cualquier momento dictar su revocación, cuando haya causas fundadas que lo justifiquen.

ARTÍCULO 79. Se iniciará el trámite de revocación del permiso en el acuerdo en que se decrete la clausura definitiva.

ARTÍCULO 80. De acordarse la revocación, se enviará copia de la resolución al Tesorero Municipal, para la baja del número de cuenta y el cobro de los créditos fiscales que se hayan generado.



CAPÍTULO XVI
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 81. Contra cualquier acto de la Autoridad Municipal que viole el presente Reglamento, procederá el recurso de inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único del Recurso de Inconformidad del Municipio de Monterrey.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: Se abroga el Reglamento para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado en las fechas 6 de septiembre de 2000, 23 de octubre del 2000, 9 de febrero del 2001 y 9 de noviembre del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Publíquese el presente el Reglamento para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 16 de diciembre de 2011 / Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento: Regidora Isis Aydee Cabrera Álvarez, presidenta/ Síndico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, vocal/ Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal/ (*rúbricas*)/ Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal (*sin rúbrica*)/ Regidor Luis Servando Farías González, secretario (*rúbrica en contra*).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 19-diecinueve días del mes de diciembre de 2011-dos mil once. Doy fe.

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas

Consulta pública para las reformas por modificación, adición y derogación al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2012. Convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA PÚBLICA DE LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO. El reglamento (vigente) anteriormente descrito, estará a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey www.monterrey.gob.mx

SEGUNDO. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 15-quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior, y dirigidas mediante oficio a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey.

También se recibirán propuestas en la siguiente dirección electrónica: consultaciudadana@monterrey.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y, al ser por escrito, firma de quien propone.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de enero de 2012

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
Secretario del Ayuntamiento
Rúbricas



Consulta pública del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, N.L. Consulta pública del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, N.L.

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento a los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2011, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. / CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLICÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Los reglamentos (vigentes) anteriormente descritos, estarán a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estarán disponibles en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey www.monterrey.gob.mx

SEGUNDO. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 15-quince días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior, y dirigidas mediante oficio a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey.

También se recibirán propuestas en la siguiente dirección electrónica: consultaciudadana@monterrey.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y, al ser por escrito, firma de quien propone.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de diciembre de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN

Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas

Consulta pública del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, N.L.

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2012, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO. El reglamento (vigente) anteriormente descrito, estará a su disposición en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey www.monterrey.gob.mx

SEGUNDO. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 15-quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior, y dirigidas mediante oficio a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey.

También se recibirán propuestas en la siguiente dirección electrónica: consultaciudadana@monterrey.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y, al ser por escrito, firma de quien propone.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero de 2012

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN

Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas



Modificación de las Comisiones del Ayuntamiento de Monterrey

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011 SE APROBÓ POR MAYORÍA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE ALGUNAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. SE PUBLICAN A CONTINUACIÓN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la propuesta de modificación de las siguientes Comisiones, quedando de la siguiente manera:

COMISIONES ACTUALES

DESARROLLO URBANO:

Presidente: Hilda Magaly Gámez García
Secretario: Juan Carlos Benavides Mier
Vocal: Gabriela Teresita García Contreras
Vocal: Juan Francisco Salinas Herrera
Vocal: Víctor de Jesús Cruz Castro

ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

Presidente: Wilbur Jarim Villarreal Barbarín
Secretario: Francisco Aníbal Garza Chávez
Vocal: Ernesto Chapa Rangel
Vocal: Carlos Antonio Harsanyi Armijo
Vocal: Isis Aydeé Cabrera Álvarez
Vocal: Hilda Magaly Gámez García
Vocal: Juan Carlos Benavides Mier

NOMENCLATURA:

Presidente: Arturo Méndez Medina
Secretario: Liliana Tijerina Cantú
Vocal: Luis Germán Hurtado Leija

PROTECCIÓN CIVIL:

Presidente: Carlos Fabián Pérez Navarro
Secretario: Dora Luz Nuñez Gracia
Vocal: Arturo Méndez Medina
Vocal: Hilda Magaly Gámez García
Vocal: Marco Antonio Martínez Díaz

QUEDANDO ASÍ

DESARROLLO URBANO:

Presidente: Javier Orona Guerra
Secretario: Juan Carlos Benavides Mier
Vocal: Gabriela Teresita García Contreras
Vocal: Juan Francisco Salinas Herrera
Vocal: Víctor de Jesús Cruz Castro

ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

Presidente: Wilbur Jarim Villarreal Barbarín
Secretario: Francisco Aníbal Garza Chávez
Vocal: Ernesto Chapa Rangel
Vocal: Carlos Antonio Harsanyi Armijo
Vocal: Isis Aydeé Cabrera Álvarez
Vocal: Juan Francisco Salinas Herrera
Vocal: Juan Carlos Benavides Mier

NOMENCLATURA:

Presidente: Arturo Méndez Medina
Secretario: Liliana Tijerina Cantú
Vocal: Juan Francisco Salinas Herrera

PROTECCIÓN CIVIL:

Presidente: Carlos Fabián Pérez Navarro
Secretario: Dora Luz Nuñez Gracia
Vocal: Arturo Méndez Medina
Vocal: Luis Germán Hurtado Leija
Vocal: Marco Antonio Martínez Díaz

GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

Presidente: Claudia Gabriela Caballero Chávez
Secretario: Luis Servando Farías González
Vocal: Juan José Bujaidar Monsivais
Vocal: Wilbur Jarim Villarreal Barbarín
Vocal: Isis Aydeé Cabrera Álvarez

HACIENDA MUNICIPAL:

Presidente: Javier Orona Guerra
Secretario: Juan Carlos Benavides Mier
Vocal: Claudia Gabriela Caballero Chávez

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO:

Presidente: Ernesto Chapa Rangel
Secretario: Jorge Cuéllar Montoya
Vocal: María Guadalupe García Martínez
Vocal: Juan Francisco Salinas Herrera
Vocal: Arturo Méndez Medina

GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

Presidente: Isis Aydeé Cabrera Álvarez
Secretario: Luis Servando Farías González
Vocal: Juan José Bujaidar Monsivais
Vocal: Wilbur Jarim Villarreal Barbarín
Vocal: Claudia Gabriela Caballero Chávez

HACIENDA MUNICIPAL:

Presidente: Javier Orona Guerra
Secretario: Juan Carlos Benavides Mier
Vocal: Isis Aydeé Cabrera Álvarez

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO:

Presidente: Ernesto Chapa Rangel
Secretario: Jorge Cuéllar Montoya
Vocal: María Guadalupe García Martínez
Vocal: Hilda Magaly Gámez García
Vocal: Arturo Méndez Medina

SEGUNDO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 06 de diciembre de 2011

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN

Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas



Dictamen de desincorporación de inmuebles para restituir afectación de la ampliación de la vialidad en las calles Junco de la Vega y Privada Orión, aprobado por mayoría en la sesión del 13 de diciembre de 2011

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

El suscrito Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 fracción I, 18, 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2 y 8 fracciones I inciso a) y II inciso a), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; 4, 5, 8, 17, fracción I, 18 y 21, fracciones I, IV y IX, y 46; del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, pone a consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el Cabildo de Monterrey mediante acuerdo que consta en Acta número 38 de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2011, autorizó las negociaciones con los C.C. Gracia Leija Castañeda Viuda de Rodríguez y Elías Rodríguez Leija, la primera en su carácter de propietaria y el segundo en su calidad de albacea de la sucesión a bienes del Sr. Elías Rodríguez Torres, para permutar una superficie de terreno que cubra en costo la afectación del terreno propiedad de las personas mencionadas y que en la actualidad se usa para la vialidad de las calles Junco de la Vega y Privada Orión. Lo anterior en cumplimiento a la ejecutoria de mérito emitida dentro de los autos del Juicio de Amparo número 317/2009, promovido por las citadas personas, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

SEGUNDO: En dichas condiciones, se procedió a materializar la negociación con los C.C. Gracia Leija Castañeda Viuda de Rodríguez y Elías Rodríguez Leija, la primera en su carácter de propietaria y el segundo en su calidad de albacea de la sucesión a bienes del Sr. Elías Rodríguez Torres, proponiendo los afectados al final de múltiples opciones, que se les saldara su afectación con parte de los predios que a continuación se describen: Calle Loma Alta s/n, Fraccionamiento Campestralomas de Valle Alto entre calles: Antiguo Camino a las Minas de San Pedro y San Pablo al Noreste, Loma Alta al Sureste y Lomas de Valle Alto al Noreste; y Calle Planificadores, número exterior Manzana 34, Colonia Fraccionamiento Empleados de la Secretaría de Fomento Económico y Obras entre calles: Arq. Juan Muzquiz y Arq. José Sánchez Villarreal.

TERCERO: Atendiendo a la aceptación de la propuesta, solicito por parte del Municipio que la Asociación de Valuadores de Nuevo León, A.C. realizara el avalúo relativo a la porción de terreno de un área total de 1,296.057 M2, ubicado en calle Junco de la Vega y Orión en esta Ciudad, propiedad

de los C.C. Sra. Gracia Leija Castañeda Viuda de Rodríguez y Sr. Elías Rodríguez Leija, que resulta ser la parte afectada arrojándose una afectación por \$5,832.000.00.

CUARTO: Ahora bien, de igual manera se solicitó los avalúos correspondientes respecto de los predios propiedad municipal, mismos que forman parte de los elementos del presente dictamen.

QUINTO: La parte afectada solicita que se indemnice en partes iguales a los C.C. Gracia Leija Castañeda Viuda de Rodríguez y Elías Rodríguez Leija, dentro de los predios considerandos que fueran aceptadas para dichos fines en la parte equivalente al valor por metro cuadrado que les fueron afectados.

En esa tesitura, se propone a ese cuerpo colegiado a efecto de cumplir con la ejecutoria de amparo, se acuerde lo que a continuación se precisa, sin que ello signifique contravención a lo acordado por el Ayuntamiento de Monterrey, en fecha 25-veinticinco de Febrero de 2010-dos mil diez, en el sentido de que en la presente Administración no se dispondrían para venta los bienes del dominio público municipal; resultando lo anterior de esa manera porque en el presente caso, se trata de dar cumplimiento a una ejecutoria de amparo.

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación en la porción equivalente al valor por metros cuadrados afectados, de las porciones de terreno equivalente en los inmuebles ubicados en la calle Loma Alta s/n, Fraccionamiento Campestre Lomas del Valle Alto y de la porción de terreno ubicado en la calle Planificadores, número exterior Manzana 34, Colonia Fraccionamiento Empleados de la Secretaría de Fomento Económico y Obras, lo anterior al no contravenir, el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, en fecha 25-veinticinco de Febrero de 2010-dos mil diez, por ser ordenado por Autoridad Competente, dentro de los autos del Juicio de Amparo 317/2009, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

SEGUNDO: Se autoriza realizar la permuta mediante escritura pública, a favor de los C.C. Gracia Leija Castañeda Viuda de Rodríguez y Elías Rodríguez Leija, la primera en su carácter de propietaria y el segundo en su calidad de albacea de la sucesión a bienes del Sr. Elías Rodríguez Torres, en partes iguales del total de la porción de terreno afectado, considerando los predios municipales ubicados en la calle Loma Alta s/n, Fraccionamiento Campestre Lomas del Valle Alto y de la porción de terreno ubicado en la calle Planificadores, número exterior Manzana 34, Colonia Fraccionamiento Empleados de la Secretaría de Fomento Económico y Obras, considerando el costo que representaría restituir el terreno afectado propiedad de las personas mencionadas y que actualmente se usa para la vialidad de las calles Junco de la Vega y Privada Orión.

TERCERO: Se instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a fin de que proceda a realizar la subdivisión de la superficie de terreno ubicado en la calle Loma Alta s/n, Fraccionamiento Campestre Lomas del Valle Alto, propiedad del Municipio de Monterrey y de la porción de terreno ubicado en la calle Planificadores, número exterior Manzana 34, Colonia Fraccionamiento Empleados de la Secretaría de Fomento Económico y Obras, que cubra en partes iguales el valor total de la



superficie de terreno afectado de 1,296.057 M2, a los C.C. Gracia Leija Castañeda Viuda de Rodríguez y Elías Rodríguez Leija, la primera en su carácter de propietaria y el segundo en su calidad de albacea de la sucesión a bienes del Sr. Elías Rodríguez Torres.

CUARTO: Se instruya a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que realice los trámites correspondientes para materializar la permuta de las porciones equivalentes de los terrenos ubicado en la calle Loma Alta s/n, Fraccionamiento Campestre Lomas del Valle Alto, propiedad del Municipio de Monterrey, y de la porción de terreno ubicado en la calle Planificadores, número exterior Manzana 34, Colonia Fraccionamiento Empleados de la Secretaría de Fomento Económico y Obras, en partes iguales, a favor de los C.C. Sra. Gracia Leija Castañeda Viuda de Rodríguez y Sr. Elías Rodríguez Leija, lo anterior para dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada dentro de los autos del Juicio de Amparo 317/2009 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

QUINTO: Hágase del conocimiento de lo anterior al C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro de los Juicios de Amparo números 317/2009, ello en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el mismo.

SEXTO: Se instruya al Secretario del Ayuntamiento para la publicación de la presente determinación en la Gaceta Municipal.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 07 de diciembre de 2011

Presidente Municipal
C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN

Rúbrica

Dictamen en el que se autoriza otorgar un subsidio en el pago del ISAI dentro del programa de Escrituración a Bajo Costo, aprobado por mayoría en la sesión del 13 de diciembre de 2011

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, consistente en el Acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio de hasta el 100% en el pago de adeudos del Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble por trámites de escrituración de los predios urbanísticos que no excedan los \$500,000.00 de valor catastral y que se tramiten a través del programa «Escrituración a Bajo Costo del Municipio de Monterrey», siempre y cuando no cuenten con otra propiedad en el Estado y su destino de uso sea de casa habitación, por tal motivo ponemos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

Que la Secretaria de Desarrollo Humano y Social de este Municipio cuenta con el Programa de Escrituración a Bajo Costo, para proporcionar seguridad jurídica a la ciudadanía protegiendo su vivienda a través de un servicio notarial a bajo costo sobre propiedades que no excedan los \$500,000.00 de valor catastral, con este programa se apoyan a personas de escasos recursos que por situaciones económicas no han realizado el trámite de escrituración de su inmueble, para esto se debe cumplir con el pago del ISAI (Impuesto sobre adquisición de Inmueble), por lo que se está solicitando el subsidio de hasta 100 % del pago del impuesto ISAI, ya que son familias de escasos recursos y están realizando un esfuerzo importante para concretar este trámite de escrituración.

Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a bajo costo por medio del Municipio de Monterrey, a familias de escasos recursos beneficiadas en los distintos asentamientos humanos a escriturar.

CONSIDERANDO

- I. Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico y coadyuvar en el otorgamiento de seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a las familias de Monterrey.
- II. Que la Tesorería Municipal nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar.



III. Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

IV. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los ayuntamientos, para elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana.

V. Que el subsidio de hasta el 100% en el pago por concepto de Impuesto sobre adquisición de Inmueble, redundará en beneficio social y económico para las personas que estén interesadas en realizar su trámite de escrituración a bajo costo a través del programa «Escrituración a Bajo Costo del Municipio de Monterrey», sobre propiedades que no excedan los \$500,000.00 de valor catastral, a favor de familias de escasos recursos beneficiadas en los distintos asentamientos humanos a regularizarse, que por ser de recursos económicos escasos, no pueden cumplir con el pago de la carga fiscal de referencia, y siempre y cuando no cuenten con otra propiedad en el Estado y su destino de uso sea de casa habitación; además de que se les dará tiempo para que regularicen dichos trámites.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienen a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2011-dos mil once, se autoriza otorgar un subsidio de hasta el 100% en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmueble a las personas que realicen su trámite de escrituración a bajo costo por medio del Programa «Escrituración a Bajo Costo del Municipio de Monterrey», y tratándose únicamente de propiedades que no excedan los \$500,000.00 (quinientos mil pesos m.n.) de valor catastral, siempre y cuando no cuenten con otra propiedad en el Estado y su destino de uso sea de casa habitación. Dicho subsidio abarcará hasta el mes de noviembre del año 2012-dos mil doce, con la finalidad de darles la oportunidad de que puedan realizar los trámites correspondientes.

SEGUNDO. Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente Monterrey, N. L., a 29 de noviembre de 2011 / Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal / Javier Orona Guerra, presidente/ Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal (*rúbricas*)/ Juan Carlos Benavides Mier, secretario (*rúbrica en contra, «no estoy de acuerdo»*)

**Octavo informe trimestral de actividades
de la Secretaría de la Contraloría**

DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2011

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

**A) Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito.
(Procesos contra Policías y Tránsitos)**

• Quejas recibidas –	146
–Procedimientos de Responsabilidad iniciados.....	32
–Procedimientos en Trámite/ Investigación.....	76
–Procedimientos Terminados (Agosto a Octubre 2011) –	02
–Desechadas.....	36
• Resoluciones.....	42
–Resoluciones (Agosto a Octubre 2011)	02
–Resoluciones de Periodos Anteriores	40
• Resultados de las Resoluciones (servidores públicos):.....	71
–Sancionados Periodos Anteriores	40
–Amonestación Pública.....	04
–Amonestación Privadas	01
–Suspensiones.....	30
–Inhabilitación.....	04
–Destitución.....	01
–Inexistencias de Responsabilidad.....	31
–Inexistencia de Responsabilidad (Agosto a Octubre 2011).....	04
–Inexistencia de Responsabilidad Periodos Anteriores.....	27
• Informativo del Trimestre	
–Recursos de Revocación.....	01

Esta Comisión de Honor y Justicia realizó 03-tres Sesiones Ordinarias en fechas 16 de Agosto, 08 de Septiembre y 25 de Octubre y 04-cuatro Sesiones Extraordinarias en fechas 30 de Agosto, 13 de Septiembre, 27 de Septiembre y 29 de Septiembre; Así mismo, se resolvió 01-un Recurso de Revocación.

A partir de 01 de octubre del presente año el Delegado de la Comisión de Honor y Justicia, el Lic. Jorge Luis Lara Aguilar se integra al Programa de (Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública), esto es a solicitud del Lic. Israel Cervantes Castillo, Rector del



Centro de Capacitación Continúa (C3); toda vez que en las reglas del SUBSEMUN y en el Manual de Evaluación lo indica en su Artículo 5, fracción I, II y III.

B) Coordinación de Responsabilidades.

(Procesos contra Servidores Públicos)

• Quejas recibidas.....	29
–Procedimientos de Responsabilidad iniciados.....	14
– Procedimientos en Trámite/ Investigación.....	15
• Resoluciones.....	11
–Resoluciones (Agosto 2011 a Octubre 2011).....	04
–Resoluciones de Periodos Anteriores.....	07
• Resultados de las Resoluciones: (Servidores Públicos).....	24
–Sancionados de (Ago. – Oct. 2011).....	05
–Amonestaciones Públicas.....	05
–Sancionados de Periodos Anteriores.....	11
–Amonestaciones Públicas.....	02
–Inhabilitaciones.....	05
–Amonestaciones Privadas.....	02
–Resarcitoria.....	01
–Suspensiones.....	01
• Inexistencia de Responsabilidad.....	08
–Inexistencias (Ago. – Oct. 2011).....	01
– Inexistencias de Periodos Anteriores.....	07
• Informativo del Trimestre:	
–Vistas al Ministerio Público.....	02

Actividades realizadas dentro del trimestre por la Dirección de Normatividad:

- Se le dio Asesoría a 121 (Ciento Veintiuno) Servidores Públicos vía telefónica y de manera personal sobre el llenado de las Manifestación de Bienes (Declaraciones Patrimoniales de Inicio, Conclusión, Conclusión/ Inicio y Anual) sujetos a presentar dichas obligaciones.
- Se proporcionó a 252 (Doscientos Cincuenta y Dos) Servidores Públicos los formatos y sus Ingresos Anuales, según fuera el caso sobre las Manifestaciones de Bienes (Declaración Patrimonial de Inicio, conclusión, Conclusión/ Inicio y Anual).
- Se recibieron al momento 425 (Cuatrocientos Veinticinco) Acuses de las Manifestaciones de Bienes de los servidores públicos (Declaraciones Patrimoniales de Inicio, Conclusión, Conclusión/Inicio y Anuales).

- Se actualizó el Procedimiento de Administración de Quejas, Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos en su Diagrama de Flujo; asimismo, se dieron de alta 5(cinco) formatos; SDC-QD-F31, SDC-QD-F32, SDC-QD-F33, SDC-QD-F34, SDC-QD-F35, correspondientes a las áreas de Normatividad y Comisión de Honor y Justicia avalado por personal del área de Gestión de Calidad.
- Se asistió a 4(cuatro) cursos sobre la certificación IWA-4, Sistema AQS los días 2-dos de Agosto, 12-doce de Agosto, 15-quince de Agosto y 14-catorce de Octubre del presente año asistiendo personal de la Dirección de Normatividad.
- Se asistieron a 8(ocho) juntas con personal de la Consultora MND y con personal del Área de Gestión de Calidad para ver asuntos relacionados con los procesos certificados realizadas en diferentes áreas del Municipio.
- Se realizó una Auditoría Interna por parte del área de Gestión de Calidad en el mes de Agosto del 2011.
- Se asistió a una junta del Consejo de Administración Municipal Sustentable en Agosto del presente año, en donde se levantó el Acta Administrativa por esta Dirección de Normatividad constatando la entrega de 39 cajas de papel reciclado a diferentes Secretarías de esta Administración, proporcionado por la empresa Bio Papel, S.A. de C.V. por haber participado en el Programa «Reciclaje de Papel», en donde se recolectó 20-Veinte Toneladas de dicho papel reciclado.
- Así mismo se realizó por esta Dirección de Normatividad, la revisión permanente de las diferentes licitaciones realizadas por parte de la Dirección de Adquisiciones siendo un total de 8-Ocho licitaciones de diferentes rubros, en las que comprenden la junta de aclaraciones, junta de apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo de éstas en diversas fechas.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Auditorías y revisiones realizadas

Auditoría practicada a las siguientes Dependencias

- Coordinación de Parquímetros
- Se participó en los actos de entrega- recepción de las siguientes Dependencias:
 - a) Dirección de Recreación Popular y Eventos.
 - b) Coordinación de Mantenimiento Vehicular de la Secretaría de Policía Preventiva.
- Participar en 8 Licitaciones.
- Se realizaron 3 participaciones en el Comité de Adquisiciones.
- Intervención del personal de la Contraloría, para la revisión de nómina de las siguientes Dependencias:
 - a) Secretaría de Policía Preventiva en los días 13 y 14 de Octubre.
 - b) Secretaría de Vialidad y Tránsito en los días 28 y 30 de Octubre.
- Se dio fe en los siguientes procesos de selección de uniformes para personal sindicalizado:
 - a) Secretarías.
 - b) Intendencia.
- Se llevó a cabo la revisión de los siguientes conceptos:
 - a) Revisión a los vehículos para subasta de la Dirección de Patrimonio.
 - b) Revisión a los procedimientos aplicados a la Secretaría de Desarrollo Económico.
 - c) Revisión a los procedimientos de las Ligas Deportivas de la Secretaría de Desarrollo Humano.



- Se elaboraron las siguientes actas de hechos:
 - a) Venta de Moneda Extranjera y Fierro de la Coordinación de Parquímetros.
- Capacitación integral de la teoría y práctica de los anexos aplicables de las 12 Secretarías, Dirección General del DIF y los Institutos de la Juventud Regia y el Instituto Municipal de las Mujeres Regias a los enlaces de cada Dependencia de la Administración Municipal respecto a los procesos de entrega-recepción.
- Instalación del programa de entrega-recepción a todos los enlaces y operadores de las 13 Dependencias del Municipio.
- Se participó en 26 concursos de obra pública, con la asistencia a los actos de presentación y apertura de la propuesta técnica, propuesta económica, así como al acto de fallo, que fueron realizados por la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Servicios Públicos.
- Se participó en 06 sesiones del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los concursos de obra pública que fueron llevadas a cabo por las dependencias antes mencionadas.
- Se asistió a 3 reuniones ordinarias del Consejo Municipal de Desarrollo Social de la Secretaría de Obras Públicas.
- Como parte de las actividades de Auditoría a la Obra Pública, se realizó la revisión de gabinete y verificación física de 350 estimaciones de obra, para verificar el cumplimiento y apego a las especificaciones contratadas, así como su correcta integración.
- Se dio continuación a inspecciones físicas a obras no finiquitadas o que siguen en proceso realizadas con Recursos Propios, Estatales, Federales, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y HABITAT, para verificar el cumplimiento en la ejecución de las mismas, así como los avances de obra.
- Se realizó Revisión a 3 expedientes de obra pública de la Secretaría de Obras Públicas, para validar su correcta integración con el objetivo de verificar que cumplan con la documentación requerida según la normativa aplicable

COORDINACION DE SEGURIDAD INTERNA

Guardias totales

La guardia del palacio municipal cuenta con 138 elementos para cumplir con los objetivos antes mencionados los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

En la Guardia del Palacio: 01 Jefe operativo de 12 x 12 horas, 03 supervisores de 12 x 12 horas, 02 comandantes los cuales trabajan de 12 x 36 horas (comandantes de guardia), 02 auxiliares administrativos, 30 elementos trabajan de 12 x 24 horas distribuidos en tres guardias de Ocho a Diez elementos cada una y 8 elementos con turno de 12 x 12 horas y 92 elementos cubriendo guardias en diferentes inmuebles municipales distribuidos de la siguiente manera:

33 elementos cubriendo un horario de 12 x 24 en los siguientes puntos:

- Servicios Públicos Centro
- Casa del Caminante
- Servicios Públicos Norte
- Casa Club del Abuelo
- Dirección de Comercio
- Dirección de Comercio 2
- Dirección de Participación Ciudadana

- Oficinas Mujer Regia (Céntrica)
- Parque Río la Silla
- Salud Pública
- Albergue temporal para mujeres víctimas de violencia (cedeco 8)

24 elementos cubriendo un horario de 12 x 36 y 12 x 12, en los siguientes puntos:

- Guardería Antonio I Villarreal
- Mercado Díaz Ordaz
- Casa club del Abuelito
- Incubadora de Empresas Monterrey (La Purísima)
- Gimnasio valle del mirador
- Teatro Calderón

26 elementos cubriendo un horario de 12 x 36, en los siguientes puntos:

- Galería Regia
- Centro Cívico Antonio I. Villarreal
- CEDECO 3
- DIF Treviño
- DIF Pio X
- DIF Fomerrey 45
- CEDECO 9
- Atención al maltrato
- Gimnasio Valle de Infonavit
- Unidad Deportiva Fomerrey 113
- Unidad Deportiva San Gabriel

7 elementos cubriendo un horario de 12 x 12, en los siguientes puntos:

- Predial Parque Alamey
- Predial Parque España
- Predial Mercado Juárez
- Predial Lázaro Cárdenas
- Predial Parque Tucán
- Predial Parque Aztlán
- Predial Centro de Atención Ciudadana Garza Sada

2 elementos cubriendo incapacidades y/o vacaciones.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Supervisión del Portal de Transparencia

En este periodo se han realizado las siguientes acciones:

- Acciones para la puntual actualización del portal en relación a la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Cumplimiento puntual a los artículos 10 y 14 de la ley referida logrando la calificación máxima en la página del Municipio de Monterrey, así como del Instituto de la Juventud Regia y el Instituto Municipal de las Mujeres Regias por parte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Seguimiento al cumplimiento del artículo 3 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
- Seguimiento de Quejas, Denuncias y Reconocimientos a Servidores Públicos en el portal web donde en el presente trimestre que comprende los meses de Agosto a Octubre se han recibido 7 quejas sumando a la fecha 58 quejas y 5 reconocimientos vía Internet.
- Además en dicho trimestre se han llevado a cabo 3 reuniones con todos los enlaces de transparencia de las diferentes secretarías para dar seguimiento mes a mes a las evaluaciones del portal.

FECHA

2 de agosto

3 de octubre

28 de octubre

LUGAR

Sala de juntas de la Contraloría

Sala de juntas de la Contraloría

Sala de juntas de la Contraloría

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Sistema de Solicitudes de Información, mediante la plataforma INFOMEX

- En el presente trimestre que comprende los meses de agosto, septiembre y octubre del 2011 la administración ha recibido 41 solicitudes de información a través de este sistema y se ha dado seguimiento para monitorear las solicitudes de información recibidas, para que estas sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada Secretaría Municipal.

Sistema de Solicitudes de Información, mediante el formulario para solicitar información en materia de Transparencia en el portal web www.monterrey.gob.mx

- Se han recibido 35 solicitudes de información a través de este sistema y se ha dado seguimiento para monitorear las solicitudes recibidas, el cual busca que sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada Secretaría Municipal.

Sistema de Solicitudes de Información de manera escrita.

- De igual manera, se han recibido 46 solicitudes de información a través de este sistema y se les ha dado seguimiento, para que éstas sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada Secretaría Municipal.

En resumen, en este trimestre se recibieron 122 solicitudes las cuales fueron contestadas en su totalidad; desde el inicio de esta Administración se ha dado seguimiento a 1,055 solicitudes de información pública.

En este trimestre se llevaron a cabo tres reuniones con todos los Enlaces de Información de las diferentes secretarías para establecer criterios y acciones de trabajo en materia de transparencia y acceso a la información.

FECHA	LUGAR
02 de Agosto del 2011	Sala de juntas de la Contraloría
03 de Octubre del 2011	Sala de juntas de la Contraloría
28 de Octubre del 2011	Sala de juntas de la Contraloría

Además se están certificando los procedimientos de Derecho a Acceso a la Información así como el de Transparencia, los cuales se les realizó una auditoría interna rumbo a la certificación de la norma ISO 9001:2008.

Se asistieron a 3 reuniones de ISO para darle seguimiento al proceso de certificación en materia de Derecho de Acceso a la Información y Transparencia.

COMPROMISOS NOTARIADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

La Secretaría de la Contraloría tiene a su cargo como líder de proyecto, dos compromisos notariados:

Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento de los 90 compromisos

Está conformada por ciudadanos destacados, con el fin de evaluar y dar a los compromisos notariados por el Presidente Municipal, garantizando un desarrollo integral del municipio de Monterrey; dicha

Comisión fue aprobada por el Ayuntamiento el 28 de enero del 2010 y tomo protesta el 4 de febrero del mismo año, teniendo su Primera Sesión Ordinaria fue el día lunes 22 de febrero.

Se realizaron visitas a los compromisos cumplidos y se revisaron las evidencias de los documentos a fin de que la Comisión observara y ratificara el cumplimiento de los mismos. Así mismo se turnó al notario los compromisos que se han cumplido para su trámite correspondiente.

Comisión Ciudadana de Usuario Simulado

- Tiene por objeto elaborar y aprobar el programa operativo que deberá ser implementado a través de las personas que se designen como Usuarios Simulados, con el fin de revisar, evaluar y en su caso, recomendar las acciones necesarias para modificar los trámites municipales de las diversas dependencias de la administración municipal, así como implementar acciones que sirvan para detectar prácticas de corrupción.

Actividades Usuario Simulado agosto-octubre 2011

- La Comisión Ciudadana junto con el Visor continuaron realizando las actividades de evaluación, junto con los operativos ya implementados, operando con los 5 Usuarios Simulados.
- Se realizaron 60 inspecciones a diferentes Dependencias, teniendo como resultado diversos planes de mejora continua que fueron canalizados para su implementación.
- Se continuó con la capacitación rumbo a la certificación ISO 9001-2008 asistiendo a las reuniones semanales.



Otras Acciones

Seguimiento a los acuerdos del Convenio de Colaboración con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (CTAINL) con el Municipio de Monterrey, firmado el viernes 5 de marzo del 2010, donde se comprometen en lo general a:

- Organizar, cursos, talleres dirigidos al personal del Municipio
- Distribuir y difundir los materiales que cada una de las partes elaboren conforme sus posibilidades, dirigidos a promover una cultura de legalidad y transparencia.
- Incluir en las páginas de Internet el vínculo a la página de la otra parte.
- Organizar conjunta o separadamente cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos que permitan difundir la cultura de la legalidad, de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, y la organización y clasificación de archivos.

Además de los acuerdos generados con la Comisión de Transparencia y Acceso de la Información del Estado de Nuevo León, ha atendido ciudadanos en el módulo de la CTAINL dentro del programa de Línea Directa, con el objetivo de que los ciudadanos, puedan solicitar información en materia de Transparencia, o bien asesoría por parte del personal de la CTAINL, así como de la oficina del Comisionado para la Transparencia de Monterrey.

Se impartieron los siguientes cursos de capacitación a los enlaces de información y transparencia del gobierno municipal por parte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León en coordinación con la UANL:

«JORNADAS UNIVERSITARIAS, Ética, Transparencia para un buen Gobierno»

- Ética Pública: Enfoque y Paradigmas impartida por el Dr. Eric Alfredo Chirino Sánchez llevada a cabo en la Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías, el 4 de Agosto del presente.
- Normativa Internacional en el control de la Corrupción impartida por el Dr. John Wilson llevada a cabo en la Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías, el 18 de Agosto del presente.
- Ética, Valores y Transparencia en la Administración Pública impartida por el Lic. Andrés Clero Aguilar llevada a cabo en la Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías, el 22 de Septiembre del presente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión
de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey
A 6 de diciembre del 2011

Síndico Javier Orona Guerra, Presidente
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, Secretario
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, Vocal

Dictamen de la Comisión de Hacienda con el Presupuesto de Egresos para el 2012, aprobado por mayoría en la sesión del 19 de diciembre

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción II, 59 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, un dictamen referente al PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL AÑO 2012, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos diversas reuniones con el C. Tesorero Municipal, a fin de que se nos presentara y explicara el Presupuesto de Egresos a ejercer durante el año 2012, terminada su presentación, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de someterlo a la consideración del Ayuntamiento.

Es de señalarse que el H. Congreso del Estado de Nuevo León tiene en etapa de revisión el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que habrá de ejercerse para el año 2012, por un monto de \$2,837,245,000.00 (Dos mil ochocientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.), y, adicionalmente, un endeudamiento solicitado por un monto de \$283,724,500.00 (Doscientos ochenta y tres millones setecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.).

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento en lo establecido en el artículos 26 inciso c) fracción II y artículo 130, 131, 132 y 133, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que señalan como responsabilidad de los Ayuntamientos el enviar trimestralmente al H. Congreso del Estado los estados financieros del Municipio, así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el Presupuesto de Egresos toma como base el proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por el Ayuntamiento, el cual fue turnado para su aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León.
- II. Que responde al cumplimiento de los Programas que se prevén en el Plan Municipal de Desarrollo 2009 -2012.
- III. Que en dicho Presupuesto de Egresos, esta Comisión propone ejercer un presupuesto equilibrado, en relación con los ingresos que el Municipio presupuesta recibir.



- IV. Que en la aprobación del Presupuesto de Egresos a ejercer en el año 2012, que corresponde al tercer año de la Administración 2009-2012, se manifiesta la gran preocupación que se tiene respecto al difícil entorno económico que se presenta actualmente.
- V. Que debido a los escasos recursos, en comparación con las necesidades que la comunidad demanda, es difícil lograr el propósito de la autoridad municipal en lo que se refiere a la prestación de todos los programas, por lo que se estudia la posibilidad de incrementar el gasto público dentro de esos conceptos en la medida en que los ingresos que se vayan generando resulten superior a lo presupuestado.
- VI. Que el presente Presupuesto de Egresos, presenta en forma razonable la utilización de los recursos que van a ingresar a las arcas municipales, de acuerdo al Presupuesto de Ingresos que se encuentra en etapa de autorización por el H. Congreso del Estado de N. L.
- VII. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tenemos a bien solicitar al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2012 que asciende a la cantidad de \$2,837,245,000.00 (Dos mil ochocientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.) y, adicionalmente, un endeudamiento solicitado por un monto de \$283,724,500.00 (Doscientos ochenta y tres millones setecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.).

SEGUNDO: Se aprueba la distribución del presupuesto de Egresos para el año 2012 de acuerdo al siguiente desglose:

PROGRAMA	PRESUPUESTO 2012	
1. Servicios Públicos Generales	\$632,707,562.49	22.3 %
2. Desarrollo Urbano y Ecología	\$ 34,542,614.10	1.2 %
3. Servicios Públicos Sectoriales	\$281,027,331.67	9.9 %
4. Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno	\$397,648,711.71	14.0 %
5. Extensión y Asistencia Comunitaria	\$340,689,269.88	12.0 %
6. Previsión Social	\$362,998,189.81	12.8 %
7. Administración	\$241,817,922.60	8.5 %
8. Inversiones	\$146,786,830.03	5.2 %
9. Amortización de la Deuda Pública	\$290,788,567.72	10.2 %
10. Infraestructura Social	\$ 65,238,000.00	2.3 %
11. Otros Egresos	\$ 35,000,000.00	1.2 %
12. Aportaciones	\$ 8,000,000.00	0.3 %
TOTAL	\$2,837,245,000.00	100 %

TERCERO: Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Monterrey, N. L., a 12 de diciembre de 2011 / Atentamente / Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente / Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal (*rúbricas*) / Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario (*rúbrica en contra*)



MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012
PROGRAMAS Y OBJETIVOS
(MILES DE PESOS)

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO	
			2012	%
Serv. Públicos Generales	Sría. de Serv. Públicos y Sría. De Administración	Incrementar y eficientar la prestación de servicios públicos, mediante la modernización de sistemas y procedimientos, para así lograr proyectar a la ciudad como un modelo en materia de servicios públicos.	\$ 632,707	22.31
Desarrollo Urbano y Ecología	Sría. de Desarrollo Urbano y Ecología.	Regular, normar, adecuar y guiar el desarrollo de nuestra ciudad, sus reservas territoriales y preservación natural mediante acciones encaminadas a fomentar el bienestar común y la difusión de una cultura urbano-ecológica en la ciudadanía.	34,543	1.22
Serv. Públicos Sectoriales	Sría. de Desarrollo Humano, Sría. De Planeación y C., Sría De Des. Económico y Social.	Fomentar las actividades económicas, turísticas, culturales, de recreación y deportivas orientadas a lograr una ciudad sana, culta, digna, ordenada, familiarmente integrada, humana y solidaria en nuestra sociedad.	281,027	9.90
Serv. de Seguridad Pública y Buen Gobierno.	Sría. Del R. Ayuntamiento, Sría. De Vialidad y Tránsito, Sría de Policía Preventiva y Sría. De la Contraloría.	Buscar condiciones más dignas y armónicas de convivencia social, incrementar la agilidad de la infraestructura vial, asimismo vigilar el orden y cumplimiento de las disposiciones administrativas municipales en los establecimientos comerciales y contribuir a incrementar la seguridad pública de la Ciudad.	397,649	14.02
Extensión y Asistencia Comunitaria	Sría. de Admón. Sría. del R. Ayuntamiento, Sría. De Planeación y C., Sría de Desarrollo Económico y Social, Sría. de Desarrollo Humano y Dirección General del D.I.F.	Brindar asistencia médica a los trabajadores municipales, así como en apoyo a la sociedad y promover la superación personal y el crecimiento de la comunidad detectando sus necesidades y ofreciendo alternativas concretas de apoyo y mejoría a la misma.	340,689	12.01
Previsión Social	Sría. de Administración y Sría. De Desarrollo Humano.	Cumplir con el compromiso del Municipio a favor de sus pensionados y jubilados, así como continuar aportando a las instituciones de beneficencia pública como son Cruz Verde y el H. Cuerpo de Bomberos.	362,998	12.79
Administración	R. Aytto, Sría. De Planeación y C., Tesorería Mpal, Sría. de la Contraloría y Sría. De Admón.	Modernizar y eficientar la Administración Municipal manteniendo unas finanzas sanas y transparentes, en base a una actitud de calidad de servicio al contribuyente y a una disciplina presupuestal congruente a la realidad actual del Municipio.	241,818	8.52
Inversiones	Sría. de Obras Públicas, Sría. de Servicios Públicos y Tesorería Municipal.	Proporcionar a la comunidad espacios para el sano desarrollo y esparcimiento de sus habitantes, construyendo o rehabilitando, parques plazas, unidades deportivas y escuelas, así como mejorar la infraestructura vial, el desarrollo de modernos sistemas de comunicaciones y suministrar a las diferentes dependencias los activos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. .	146,787	5.17
Amort. de Deuda Pública	Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	290,789	10.25
Infraestructura Municipal.	Social Sría. de Obras Públicas y Sría. de Servicios Públicos.	Administrar de manera eficiente los recursos del Ramo 33 relativos al Fondo de Infraestructura Social y ejecutar las obras públicas que benefician aquellos sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social.	65,238	2.30
Otros Egresos	Tesorería Municipal	Cubrir pagos sobre juicios decretados por el poder judicial y pagos de lo indebido asimismo, gratificaciones a ciudadanos que denuncien y demuestren actos de corrupción en servidores públicos y otros gastos no considerados en los programas antes mencionados.	35,000	1.23
Aportaciones	Tesorería Municipal	Aportaciones al Instituto de la Juventud Regia y al Instituto de las Mujeres Regias, para apoyar sus programas en beneficio de la juventud regiomontana y de las mujeres regiomontanas.	8,000	0.28
			\$ 2,837,245	100.00

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETON
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCIA
C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL

C. JAVIER ORONA GUERRA
C. SINDICO PRIMERO



Dictamen de la Comisión de Hacienda con la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del 2011, aprobada por mayoría en la sesión del 19 de diciembre

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, del Municipio de Monterrey para el año 2011, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 16 de diciembre del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con la Dirección de Planeación Presupuestal, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En sesión de cabildo del 10 de Noviembre del 2010, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2011, por un monto total de \$2,987,895,610.01 (Dos mil novecientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil, seiscientos diez pesos 01/100 M. N.), junto con una solicitud de endeudamiento por un monto de \$298,789,561.00 (Doscientos noventa y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 M. N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.
- II. En sesión de cabildo del 15 de diciembre del 2010, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, por un monto total de \$2,987,895,610.01 (Dos mil novecientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil, seiscientos diez pesos 01/100 M. N.).
- III. Posteriormente, el H. Congreso del Estado de Nuevo León aprobó y publicó en el periódico oficial del 22 de diciembre del 2010, mediante el decreto número 150, el Presupuesto de Ingresos de la Ciudad de Monterrey para el ejercicio 2011, el cual presenta algunas variaciones con respecto al contemplado en el Proyecto de Ingresos 2010 aprobado previamente por el Ayuntamiento.
- IV. En sesión de cabildo del 24 de marzo del 2011, se aprobó la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, consistente en incrementar en \$363,413,877 (Trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos trece mil, ochocientos setenta y siete pesos 00/100 m. n.), para quedar en \$3,351,309,877.00 (Tres mil trescientos cincuenta y un millones, trescientos nueve mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 m. n.).
- V. En sesión de cabildo del 4 de noviembre del 2011 se aprobó la segunda modificación al Presu-

puesto de Egresos para el ejercicio 2011, en que se incrementaron en \$767,518,906.99 (Setecientos sesenta y siete millones quinientos dieciocho mil, novecientos seis pesos 99/100 m. n.), para quedar en \$4,118,828,783.99 (Cuatro mil ciento dieciocho millones, ochocientos veinte y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 00/100 m. n.).

De conformidad con los considerandos que se presentan en este documento, se somete a consideración, la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2011, para dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

En la citada modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado en sesión del 22 de Diciembre del 2010.
- II. Que en la aprobación del presente proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, se manifiesta la preocupación de la autoridad, para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.
- III. Que en el presente año se suscribió un convenio de colaboración con Gobierno del Estado de Nuevo León, para la ejecución de los proyectos aprobados a través del Fondo Metropolitano 2011 por un monto de \$143,661,719.00 (Ciento cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y un mil setecientos diecinueve pesos 00/100 m. n.), los cuales no se han integrado en el presupuesto de egresos.
- IV. Que en sesión del 19 de Diciembre del 2009, el H. Congreso del Estado de Nuevo León aprobó y publicó en el periódico oficial del 28 de diciembre del 2009, mediante el decreto número 31, el Presupuesto de Ingresos de la Ciudad de Monterrey para el ejercicio 2010 en el que se contemplaron recursos del programa Vida Digna por un monto de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m. n.), los cuales se ejercerán en el presente año.
- V. Que de acuerdo a los proyectos desarrollados en las diferentes dependencias municipales, se propone una modificación en los montos de los diferentes programas del Presupuesto de Egresos del 2011.
- VI. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) Fracción II, 27 fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, consistente en incrementar en \$168,661,719.00 (Ciento sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y un mil, setecientos diecinueve pesos 00/100 m. n.), para quedar en \$4,287,490,502.99 (Cuatro mil doscientos ochenta y siete millones, cuatrocientos noventa mil quinientos dos pesos 99/100 m. n.).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ACTUAL	PROYECTO MODIFICACIÓN	TOTAL
1. Servicios Públicos Generales	\$871,673,516.90	-\$85,000,000.00	\$786,673,516.90
2. Desarrollo Urbano y Ecología	\$ 31,353,318.56	\$ 5,144,316.52	\$ 36,497,635.08
3. Servicios Públicos Sectoriales	\$267,507,728.78	\$16,493,085.65	\$284,000,814.43
4. Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno	\$462,562,823.13	\$38,099,188.48	\$500,662,011.61
5. Extensión y Asistencia Comunitaria	\$499,326,754.03	\$0.00	\$499,326,754.03
6. Previsión Social	\$286,275,589.77	\$72,907,322.54	\$359,182,912.31
7. Administración	\$264,468,199.27	\$14,044,373.17	\$278,512,572.44
8. Inversiones	\$1,004,888,264.85	\$168,661,719.00	\$1,173,549,983.85
9. Amortización de la Deuda Pública	\$268,619,000.00	-\$68,188,286.36	\$200,430,713.64
10. Infraestructura Social	\$ 90,153,588.70	\$0.00	\$ 90,153,588.70
11. Otros Egresos	\$ 58,000,000.00	\$ 6,500,000.00	\$ 64,500,000.00
12. Aportaciones	\$ 14,000,000.00	\$0.00	\$ 14,000,000.00
TOTAL	\$4,118,828,784.00	\$168,661,719.00	\$4,287,490,502.99

TERCERO. Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Tercera Modificación de Presupuesto de Egresos 2011, y el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, N. L., a 16 de diciembre de 2011

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente

Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

Rúbricas

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Rúbrica en contra

**Dictamen de la Comisión de Hacienda
con la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos del 2011,
aprobada por mayoría en la sesión del 31 de enero del 2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, del Municipio de Monterrey para el año 2011, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión de cabildo del 10 de Noviembre del 2010, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2011, por un monto total de \$2,987,895,610.01 (Dos mil novecientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil, seiscientos diez pesos 01/100 M. N.), junto con una solicitud de endeudamiento por un monto de \$298,789,561.00 (Doscientos noventa y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 M. N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.
- II. En sesión de cabildo del 16 de diciembre del 2010, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, por un monto total de \$2,987,895,610.01 (Dos mil novecientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil, seiscientos diez pesos 01/100 M. N.).
- III. Posteriormente, el H. Congreso del Estado de Nuevo León aprobó y publicó en el periódico oficial del 22 de diciembre del 2010, mediante el decreto número 150, el Presupuesto de Ingresos de la Ciudad de Monterrey para el ejercicio 2011, el cual presenta algunas variaciones con respecto al contemplado en el Proyecto de Ingresos 2010 aprobado previamente por el Ayuntamiento.
- IV. En sesión de cabildo del 25 de marzo del 2011, se aprobó la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, consistente en incrementar en \$363,413,877 (Trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos trece mil, ochocientos setenta y siete pesos 00/100 m. n.), para quedar en \$3,351,309,877.00 (Tres mil trescientos cincuenta y un millones, trescientos nueve mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 m. n.).
- V. En sesión de cabildo del 4 de noviembre del 2011 se aprobó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, en que se incrementaron en \$767,518,906.99 (Setecientos sesenta y siete millones quinientos dieciocho mil, novecientos seis pesos 99/100 m. n.), para



quedar en \$4,118,828,783.99 (Cuatro mil ciento dieciocho millones, ochocientos veinte y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 00/100 m. n.).

- VI. En sesión de cabildo del 19 de Diciembre del 2011, se aprobó la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, en que se incrementaron en \$168,661,719.00 (Ciento sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y un mil, setecientos diecinueve pesos 00/100 m. n.), para quedar en \$4,287,490,502.99 (Cuatro mil doscientos ochenta y siete millones, cuatrocientos noventa mil quinientos dos pesos 99/100 m. n.).

De conformidad con los considerandos que se presentan en este documento, se somete a consideración, la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2011, para dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

En la citada modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado en sesión del 22 de Diciembre del 2010.
- II. Que en la aprobación del presente proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, se manifiesta la preocupación de la autoridad, para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.
- III. Que de acuerdo a los proyectos desarrollados en las diferentes dependencias municipales, se propone una modificación en los montos de los diferentes programas del Presupuesto de Egresos del 2011.
- IV. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.
- V. Que los egresos reales se conocen una vez que se cierra el ejercicio fiscal, y solo se pueden empatar con las cifras presupuestales de manera posterior a dicho cierre, sin modificar el monto global del presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.
- VI. Que al cierre del ejercicio 2011 existen modificaciones entre los distintos programas del presupuesto de egresos autorizado sin que esto signifique una ampliación presupuestal, sino solo una modificación entre programas, atendiendo así las prioridades de la comunidad.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) Fracción II, 27 fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, consistente en modificar la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas, sin incrementar el presupuesto total para quedar en \$4,287,490,502.99 (Cuatro mil doscientos ochenta y siete millones, cuatrocientos noventa mil quinientos dos pesos 99/100 m. n.).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ACTUAL	PROYECTO MODIFICACIÓN	TOTAL
1. Servicios Públicos Generales	\$786,673,516.90	\$9,537,290.10	\$796,210,807.00
2. Desarrollo Urbano y Ecología	\$ 36,497,635.08	-\$683,499.08	\$ 35,814,136.00
3. Servicios Públicos Sectoriales	\$284,000,814.43	\$7,335,906.57	\$291,336,721.00
4. Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno	\$500,662,011.61	\$15,874,375.39	\$516,536,387.00
5. Extensión y Asistencia Comunitaria	\$499,326,754.03	-\$62,800,572.03	\$436,526,182.00
6. Previsión Social	\$359,182,912.31	-\$1,628,419.31	\$357,554,493.00
7. Administración	\$278,512,572.44	-\$2,283,863.44	\$276,228,709.00
8. Inversiones	\$1,173,549,983.86	\$44,169,728.14	\$1,217,719,712.00
9. Amortización de la Deuda Pública	\$200,430,713.64	\$8,860,464.36	\$209,291,178.00
10. Infraestructura Social	\$ 90,153,588.70	-\$18,947,429.70	\$ 71,206,159.00
11. Otros Egresos	\$ 64,500,000.00	\$ 566,019.00	\$ 65,066,019.00
12. Aportaciones	\$ 14,000,000.00	\$0.00	\$ 14,000,000.00
TOTAL	\$4,287,490,503.99	\$0.00	\$4,287,490,503.00

TERCERO. Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos 2011, y el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 24 de enero de 2012
 Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal
 Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente
 Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario
 Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

Rúbricas



Dictamen para contratar a una empresa el servicio de recaudación por concepto de canalización de instalaciones telefónicas en la vía pública, aprobado en la sesión del 19 de diciembre de 2011

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión Hacienda del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Tesorería Municipal, la aprobación de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios tendiente a recuperar diversas contribuciones por concepto de derechos por expedición de licencias y medios de identificación para anuncios colocados en la vía pública del Municipio; por lo que con fundamento en lo expuesto presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que el artículo 79 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, estipula que el Tesorero Municipal con apego en las Leyes de la materia, propondrá al Ayuntamiento, las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos y racionalizar los gastos municipales.

Que en virtud de lo anterior, se han identificado áreas de oportunidad para mejorar la recaudación municipal, particularmente en relación a las casetas telefónicas instaladas en la vía pública de nuestra ciudad.

En este tenor, la Tesorería encontró que solamente existe una organización que cuenta con casos de éxito en esta materia, especialmente mediante resolución favorable dictada por nuestro Órgano Supremo de Justicia de la Nación vía Amparo.

Que como ya se señaló y con el firme propósito de mejorar la realización de actividades tocantes a la inédita recaudación de contribuciones por concepto de canalización de instalaciones telefónicas en la vía pública, así como por la fijación de anuncios, propaganda y/o publicidad en ellas, se requiere la contratación de servicios legales fiscales especializados de la empresa Soluciones Fiscales, Administrativas y Legales de México S.C., para que la misma lleve a cabo las acciones necesarias para la elaboración de todas y cada una de las documentales que las autoridades exactoras ocupen para llevar los procedimientos de recaudación de las contribuciones que se han señalado con antelación, así como prestar la asesoría integral fiscal y legal municipal, en todo lo relacionado con estas actividades, entre otras, en el entendido que la contratación de los servicios de la empresa en cuestión, únicamente podrá causar una erogación de recursos por parte del Municipio, en la medida en que se logre el éxito

en las acciones que se adopten y en consecuencia de esto ingresen recursos a la hacienda municipal por este concepto. En todo caso, tal erogación no podrá exceder del 25% del monto que se logre rescatar con el auxilio de dicha organización. Por lo anterior se deduce que el erario municipal no incurrirá en gasto alguno, a no ser que se tenga éxito en la recaudación extraordinaria ya señalada.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión de Hacienda considera necesario que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales celebren el Contrato de Prestación de Servicios con la empresa en comento, en los términos y condiciones que los representantes legales del Municipio así lo acuerden, buscando en todo momento el beneficio de la Hacienda Pública Municipal, y bajo los lineamientos estipulados en el párrafo que antecede.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 79 fracción III, 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar Contrato de Prestación de Servicios con la empresa Soluciones Fiscales, Administrativas y Legales de México S.C., con el fin de realizar las actividades tocantes a la inédita recaudación de contribuciones por concepto de canalización de instalaciones telefónicas en la vía pública, así como por la fijación de anuncios, propaganda y/o publicidad en ellas, en los términos y condiciones que los representantes legales del Municipio así lo acuerden, en el entendido de que deberán hacerlo con plena observancia a los lineamientos que se autorizan por este Ayuntamiento mismos que son señalados en el penúltimo párrafo del apartado de CONSIDERANDOS de este instrumento legal, buscando en todo momento el beneficio de la Hacienda Pública Municipal.

SEGUNDO: Previo a la celebración del contrato a que se refiere el acuerdo PRIMERO de este dictamen, y en el ámbito de su respectiva competencia, el precitado acuerdo de voluntades deberá contar con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en los términos establecidos por el artículo 16 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; así mismo en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, N. L. a 6 de diciembre de 2011. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal / Atentamente / Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente/ Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal (*rúbricas*)/ Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario/ (*rúbrica en abstención*).



Informe de la gestión financiera con los ingresos y egresos del trimestre de octubre a diciembre de 2011, aprobado por mayoría en la sesión del 31 de enero de 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el INFORME DE AVANCES EN LA GESTIÓN FINANCIERA QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL CUAL SE INCLUYE EL ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA, EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERÍODO, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE 2011. Lo anterior, con el fin de que este Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2011, incluyendo en el mismo el análisis de la Deuda Pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el cuarto trimestre de 2011.

SEGUNDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante este cuarto trimestre del año.

TERCERO. Del análisis de los distintos rubros de ingresos y egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente durante su comportamiento en el periodo que se informa:

- Los ingresos propios resultaron superiores a los ingresos presupuestados en el trimestre en un 61.7%, así como superiores también a los ingresos propios generados en el mismo periodo del ejercicio anterior en un 7.8%, derivado principalmente a los ingresos por Impuesto predial y el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles que se incrementaron un 57.5% con respecto a lo que se tenía proyectado ingresar durante el periodo que se informa.

- Dentro del rubro de Otros Ingresos se incluyen principalmente fondos derivados de los Fondos federales gestionados, tales como el programa de SUBSEMUN por un monto de \$14,250,000.00, programas con recursos de la SEDESOL, Ramo 20 por un monto de \$24,986,673.00, el Fondo para la Pavimentación de Municipios y Espacios Deportivos por un monto de \$8,400,000.00, entre otros.
- En el mismo rubro de Otros Ingresos, se registraron ingresos por un monto de \$40,092,178.00 debido al uso del Financiamiento autorizado tanto en el 2010 como para este 2011, cuyo periodo de ejecución está vigente.
- Los principales rubros del egreso, que son Servicios Públicos, Seguridad Pública e Inversiones, en conjunto representaron el 60.6% de los egresos realizados en el trimestre.
- En general, los gastos administrativos-operativos generados durante el cuarto trimestre de 2011, estuvieron un 3.5% por debajo de los gastos realizados durante el mismo periodo de 2010.

CUARTO. El documento presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2011, contiene los siguientes apartados:

- Introducción y Fundamento legal
- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Situación de la Deuda Pública
- Informe de Subsidios otorgados
- Integración de existencias finales
- Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33
- Estados Financieros

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII, 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2011, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el cuarto trimestre de 2011.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avances en la Gestión Financiera que contiene los Ingresos, Egresos y demás informes correspondientes del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2011, en los términos que a continuación se presenta:

Los ingresos municipales durante el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2011 ascendieron a \$862,069,553.00 (Ochocientos sesenta y dos millones sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Impuestos	\$186,463,538.00	21.6%
Derechos	29,077,942.00	3.4%
Productos	42,608,137.00	4.9%
Aprovechamientos	53,689,524.00	6.2%
Participaciones	280,893,683.00	32.7%
Fondos Federales Ramo 33	126,732,558.00	14.7%
Otros Ingresos	142,604,171.00	16.5%
TOTAL	\$862,069,553.00	100.0%

Los egresos municipales durante el 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2011 ascendieron a \$1,152,798,245.00 (Un mil ciento cincuenta y dos millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M. N.	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	\$ 223,167,528.00	19.3%
Desarrollo Urbano y Ecología	10,094,439.00	0.9%
Servicios Públicos Sectoriales	84,780,795.00	7.3%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	152,826,213.00	13.3%
Extensión y Asistencia Comunitaria	94,332,335.00	8.2%
Previsión Social	96,599,133.00	8.4%
Administración	73,050,932.00	6.3%
Inversiones	322,222,993.00	28.0%
Amortización de Deuda Pública	51,476,516.00	4.5%
Infraestructura Social Ramo 33	27,746,629.00	2.4%
Otros Egresos	10,305,732.00	0.9%
Aportaciones	6,195,000.00	0.5%
TOTAL	\$ 1,152,798,245.00	100.0%

Al 31 de diciembre de 2011 la deuda pública municipal bancaria ascendía a \$2,222,706,026.06 (Dos mil doscientos veintidós millones setecientos seis mil veintiséis pesos 06/100 m.n.). Al cierre del

trimestre que se informa, existían adeudos a proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal por un monto de \$360,619,802.61 (Trescientos sesenta millones seiscientos diecinueve mil ochocientos dos pesos 61/100 m.n.).

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$193,215,983.00 (Ciento noventa y tres millones doscientos quince mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.) integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales, así como por cuentas por cobrar y por pagar al cierre del periodo que se informa.

Por último, se incluye un informe sobre subsidios y bonificaciones aplicadas del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2011 que se presenta por la cantidad de \$86,565,771.10 (Ochenta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y un pesos 10/100 m.n.) beneficiando a un gran número de contribuyentes que regularizaron su situación ante el gobierno municipal.

SEGUNDO. Se turne para su publicación el Informe que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, así como en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento ó en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 24 de enero de 2012

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero Javier Orona Guerra, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

Rúbricas



Ratificación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey para el presente año, aprobada por unanimidad en la sesión del 13 de enero del 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 8, Fracción II, inciso a, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; así como el artículo 631, del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la propuesta de RATIFICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS PARA ESTE AÑO 2012, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, el cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en el artículo 631 establece: «En cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida».
- II. Que el ordenamiento en mención establece en el artículo 632 que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que tiene como obligaciones el formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral puedan desempeñar una Tutela; velar por que los Tutores cumplan sus deberes especialmente en la educación de los menores dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro; investigar y dar conocimiento al juez de incapacitados que carecen de tutor con el objeto que se hagan los respectivos nombramientos; cuidar que los Tutores cumplan con su obligación y vigilar el registro de tutelas.

Por lo antes expuesto, con las consideraciones anteriormente citadas, y anexando copia de los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas a ratificar, se solicita a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba ratificar los nombramientos para el año 2012, de los Integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, los cuales son:

Lic. Genaro Salinas Ruiz, como presidente
Lic. Enrique Ocañas García, como vocal
Lic. Juan José González Treviño, como vocal

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento notifique el acuerdo primero a los ciudadanos mencionados.

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y firman:

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 9 de enero de 2012

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN
Presidente Municipal

C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas



Ratificación del representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal para este año, aprobada por mayoría en la sesión del 13 de enero del 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 8, fracción II, inciso a, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; así como el artículo 15, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la propuesta de RATIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE CIUDADANO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, PARA ESTE AÑO 2012, el cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 5 de noviembre del 2009 en sesión extraordinaria este Ayuntamiento aprobó la integración al Comité de Adquisiciones del Regidor Ernesto Chapa Rangel y de la Regidora María de la Luz Estrada García, y como Representante Ciudadano a José Jesús Herrera Mendoza; de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

Este mismo artículo señala que el Representante Ciudadano ejercerá su función de manera honorífica y su designación será por un año, pudiendo ser ratificado por periodos de igual tiempo.

Que este ciudadano ha demostrado su compromiso con el Gobierno Municipal al asistir a las diversas reuniones del mencionado comité y participar activamente en el mismo; así mismo externó su deseo de seguir colaborando.

Por lo antes expuesto, con las consideraciones citadas, y anexando copia del Curriculum Vitae de la persona propuesta a ratificar, se solicita a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba ratificar el nombramiento para el año 2012, del Representante Ciudadano ante el Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Monterrey que responde al nombre de José Jesús Herrera Mendoza.

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la pagina www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y firman:

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 9 de enero de 2012

Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón
Presidente Municipal

Ing. Juan Carlos Ruíz García
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas



Nombramiento de los integrantes de la Comisión de Box, aprobado por unanimidad en la sesión del 13 de enero de 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente punto de acuerdo para nombrar a los integrantes de la Comisión de Box, el cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, tanto los ciudadanos como sus gobernantes, es requisito indispensable buscar siempre el desarrollo integral de los jóvenes y los niños de nuestro municipio, y creemos firmemente que el deporte es una actividad que mantiene a nuestros jóvenes lejos de influencias negativas y les produce una mejor calidad en su salud.

Por estas razones, el Municipio de Monterrey busca volver a darle un impulso a la Comisión de Box, mediante la renovación y adhesión de nuevos elementos, con la finalidad de que al contar con miembros comprometidos con el deporte, se realicen acciones tendientes a hacerlo crecer y darle mayor difusión entre la población regiomontana.

La Comisión dentro de sus funciones deberá estar en contacto con las demás comisiones del país y del extranjero, y además fomentará sus relaciones con el deporte Amateur, brindándole mayor expansión al deporte en mención, y cumpliendo con los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012.

Así entonces se propone a este Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el nombramiento de los integrantes de la Comisión de Box, conforme lo dispone el artículo 6 y 6 Bis I del Reglamento de Box Profesional, y que quedará compuesta por los siguientes ciudadanos:

Presidente	Rodolfo Ramírez Flores
Presidente Suplente	Javier Camacho Treviño

Tesorero	Héctor Peña Duque
Tesorero Suplente	Arnulfo Perla Ramos
Vocal	José Juan Guerra Flores
Vocal Suplente	Pedro Gerardo Barrera Guerra
Vocal	Luis Antonio León García
Vocal Suplente	Cesar García García
Vocal	Carlos Gustavo Freeze Cornejo
Vocal Suplente	Francisco Javier Dávila Moreno

SEGUNDO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese en la página oficial en Internet www.monterrey-gob.mx.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 11 de enero de 2012.

Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón
Presidente Municipal

Ing. Juan Carlos Ruíz García
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas



Dictamen en el que se aprueba dar inicio a los trámites para la concesión del Servicio Público de Nomenclatura, aprobado por mayoría en la sesión del 13 de enero de 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en los artículos 42, 43, 87 y 88 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León y lo dispuesto por los arábigos 56, 58 fracción VII inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León y consientes de la responsabilidad de dar cumplimiento a lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, el cual infiere brindar a la ciudadanía servicios básicos de excelencia que cumplan con las expectativas y las exigencias de la comunidad, garantizando a la ciudadanía la calidad de esto, tenemos a emitir el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

La calle es el área que debe tener un nombre, número o cualquier otro indicador que permita su identificación y localización, la cual esta destinada al tránsito urbano. La calle es parte de la vía pública y ésta es todo espacio de uso común, así como el conjunto de redes de infraestructura.

Por ello es transcendental equipar a la vía pública de nomenclatura que permita a los transeúntes y automovilistas identificarlas. De ahí la trascendencia que se siga ofreciendo el servicio público municipal, el cual debe ser de excelencia para cumplir con las expectativas de la ciudadanía, ya que los servicios públicos municipales son la expresión tangible y visible de la actividad que desarrolla la administración pública municipal, por que generalmente son el elemento más importante al que recurre la población para evaluar la capacidad y eficacia de las autoridades.

Por lo tanto, es indispensable que en el municipio de Monterrey, Nuevo León, existan sistemas de identificación de las vías, pues si esto no se puede avanzar a la par de la urbanización. Como consecuencia, algunas calles de la ciudad no están identificadas con nombres ni direcciones, en particular las situadas en los barrios más pobres ó incluso se encuentran dalladas.

Con estos se crea así una situación preocupante para el funcionamiento de los servicios urbanos. ¿Sin un sistema de localización, cómo ubicarse en una ciudad cada vez más grande? ¿Cómo guiar rápidamente las ambulancias, los bomberos o los servicios de seguridad? ¿Cómo distribuir el correo o los mensajes a domicilio? ¿Cómo identificar los equipamientos urbanos? ¿Cómo localizar las averías de las redes hidráulica, eléctrica y telefónica?

Cuanto más que como lo refiere el Plan Municipal de Desarrollo en el eje rector número uno Seguridad Plena y Participación Ciudadana, en su línea estratégica número cinco denominada Viali-

dad y Tránsito, la cual tiene como objetivo específico brindar al ciudadano un entorno con vialidades seguras y con una adecuada circulación mediante la instrumentación de programas que fomenten la Modernización de la dependencia, la concientización ciudadana y una gestión eficiente del flujo vial, es pertinente realizar acciones en la cuales tengan como objetivo brindar a la ciudadanía el lugar exacto por donde transitar.

Por lo expuesto este órgano de consulta permite señalar los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115 fracción III inciso f), atribuye al Municipio capacidad política y administrativa de los servicios públicos, su evaluación se realiza por la población en base a la calidad o nivel de eficiencia de los servicios que presta, por tanto los servicios públicos son el fin último y el medio para una estrategia de imagen gubernamental.

El desempeño de una administración municipal se puede conocer por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados ya que mediante éstos el gobierno muestra su función imparcial ante los habitantes, pues son características fundamentales de los servicios

Los artículos 87 y 88 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen la posibilidad de que los Ayuntamientos presten los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones, las cuales se otorgaran con base en las políticas, estrategias y prioridades establecidas en los programas municipales relativos a los servicios públicos.

Por lo anterior expuesto y con fundamento por los artículos 26 inciso b) fracción X, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 103, 105, 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, así como los diversos 56, 58 fracción VII 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos permitimos proponer al Ayuntamiento lo siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba el inicio de los trámites necesarios para la concesión del Servicio Público de Nomenclatura conforme lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León.

El objeto de esta concesión, es la adquisición de las nomenclaturas para el municipio de Monterrey, Nuevo León, como contraprestación se otorgara a las personas que se les otorgue la titularidad de la concesión, la colocación de la publicidad en la nomenclatura, la cual no deberá excederse del 18% del espacio total de la lámina.

Se encuentra prohibida la colocación de publicidad referente al alcohol y el tabaco incluso aquella que atente contra la moral pública o las buenas costumbres, debiendo ser revisado y aprobado previamente por la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, buscando evitar que afecten a temas de salud.

La concesión del servicio público de nomenclatura se otorgara por el tiempo de 4-años 11-meses.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento del Municipio, emitan una convocatoria en la cual se convoque a las personas físicas y morales interesadas a participar en la concesión de la nomenclatura del Municipio, la cual deberá publicarse en el Periódico



Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio y en el tablero de avisos en del Palacio Municipal e incluso que se difunda en el portal de internet www.monterrey.gob.mx.

La convocatoria deberá contener los requisitos que establece el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León.

TERCERO: Para resolver sobre el otorgamiento de la concesión el Ayuntamiento, se apoyará en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos que hubieren sido realizados sobre las propuestas contenidas en las solicitudes de concesión que se presenten, de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; dichos dictámenes se emitirán en base a los informes y estudios que la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento realice.

El acuerdo del Ayuntamiento sobre el otorgamiento de la concesión, contendrá los razonamientos que fundamenten y motiven la resolución.

CUARTO: Se aprueban las bases para la concesión del servicio público de nomenclatura.

QUINTO: Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial y la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquense para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 10 de enero de 2012

Comisión de Nomenclatura

Regidor Arturo Méndez Medina, presidente

Regidora Liliana Tijerina Cantú, secretario

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, vocal

Rúbricas



Gobierno Municipal
de **MONTERREY**
2009 - 2012

CONVOCATORIA PÚBLICA

Concesión del Servicio Público de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso a) fracción I, inciso b) fracción X y 87 al 108 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y en cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión ordinaria de fecha 13 de enero del 2012, para la concesión del Servicio Público de Nomenclatura, **CONVOCA** a las personas físicas y morales interesadas, a participar en la Concesión y a presentar su solicitud en la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha limite de inscripción:	30 de enero del 2012
Junta de Aclaraciones:	6 de febrero del 2012
Presentación y apertura de promociones:	16 de febrero del 2012
Costo de bases:	\$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Las especificaciones y características del Servicio Público a concesionar, así como las condiciones para su otorgamiento, se encuentran contenidas en las Bases correspondientes.

El Servicio Público de Nomenclatura Municipal de la presente convocatoria es requerido para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México.

A). DE LA INSCRIPCIÓN

1. Los interesados deberán acudir a inscribirse a las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el 2do. Piso del Palacio de Gobierno Municipal de Monterrey, sito en Zaragoza y Ocampo, zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 30 de enero del 2012, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, previa compra de las bases mismas que contienen los requisitos que deberán cumplir los participantes, así como la documentación que deba acompañar a las solicitudes en el Acto de Presentación y Apertura de las mismas.



B). REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACEPTAR LA INSCRIPCIÓN

1. Presentar solicitud por escrito firmada por el solicitante o en su caso por el representante legal, en el cual manifieste su interés por participar en el procedimiento de concesión.
2. Presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y de sus modificaciones en su caso (Personas Morales) o copia simple de la Clave Única de Registro de Población CURP (Personas Físicas) y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
3. Presentar copia simple del Poder General de quien representa al solicitante de la concesión, quien deberá contar con mandato suficiente, general y para actos de administración y dominio.
4. Presentar declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que la persona física o en su caso, los accionistas, administradores o gerentes de la empresa no se encuentran en el supuesto del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y de que el participante no se encuentra impedido para solicitar la concesión.
5. Anexar copia del recibo expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por concepto de compra de bases para el otorgamiento de la concesión.
6. Presentar las Bases firmadas de conformidad por el interesado o en su caso por el Representante Legal, lo cual será constancia de su aceptación del contenido y condiciones que se establece en la misma.
7. Acreditar contar con un capital contable no menor a \$3, 000, 000. 00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración anual al S.A.T. correspondiente al ejercicio inmediato anterior y/o los estados financieros realizados al mes anterior de la concesión, firmados por Contador Público Titulado, anexando copia certificada de la Cédula Profesional del Contador Público, quien manifieste en escrito bajo protesta de decir verdad que la información presentada es correcta y verídica.

C). DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

1. El idioma en que se deberán presentar las propuestas será en el idioma español.
2. La moneda que deberá cotizarse la proposición será en Moneda Nacional a dos decimales.
3. No se recibirán propuestas enviadas a través del Servicio Postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
5. No se recibirán o en su caso contrario se desecharán las propuestas, ni se celebrará contrato alguno con persona física o moral que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.



Gobierno Municipal
de **MONTERREY**
2009 - 2012

6. No se recibirán propuestas que sean presentadas conjuntamente por dos o más personas.

D). OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN E INICIO DE OPERACIONES.

El Ayuntamiento con base en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos emitirá la resolución sobre el otorgamiento de la concesión. En dicha resolución se determinará quien reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas, otorgándose la titularidad de la concesión a quien presente las mejores condiciones para el Municipio.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deberán conocer las personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de concesión.

Monterrey, Nuevo León a 20 de enero del 2012

rubrica

ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

rubrica

ING. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Dictamen de la ampliación al programa de Escrituras y Testamentos a Bajo Costo, aprobado por mayoría en la sesión del 13 de diciembre

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana en lo que confiere en el artículo 56 y 58 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León nos fue turnada por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, para su estudio y análisis, la solicitud de ampliación del proyecto del programa destinado a escrituras y testamentos a bajo costo. Por lo que se expone ante el pleno el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

El Municipio de Monterrey tiene gran interés en el bienestar y la seguridad jurídica de sus ciudadanos, y actualmente es prioridad de los mismos asegurar que su patrimonio producto de años de trabajo, esfuerzo y dedicación, termine formando parte del activo de quienes ellos deseen, al momento de la transmisión de la herencia.

Es por eso que el Ayuntamiento de Monterrey decidió aprobar un programa de escrituras y testamentos a bajo costo a cargo de la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social en fecha 28-veintiocho de abril del año en curso, destinando la cantidad de \$1,000.384.00 (Un millón, trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) para tales fines.

Dicho programa tuvo una gran aceptación entre los ciudadanos regiomontanos, brindándoles una ayuda y una sensación de tranquilidad que causó que más personas acudieran buscando beneficiarse con dicho programa.

Por lo tanto bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que en el eje rector 3 «infraestructura y economía competitiva» en su línea estratégica 14: desarrollo económico, el cual tiene establecido dentro de su línea de acción 10: Realizar un programa denominado «Testamento Seguro» para ofrecer seguridad y tranquilidad a las familias en situaciones de un deceso inesperado, mediante el trámite legal de heredar los bienes patrimoniales a bajo costo.

SEGUNDO: Que muchos ciudadanos tenían la esperanza de que se les brindara el servicio, ya que el realizar un testamento por la vía ordinaria y mediante un notario es un servicio que no todos pueden costear.

Por lo anterior expuesto y fundado la Comisión de Participación Ciudadana somete a consideración a este Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la ampliación al programa de escrituras y testamentos a bajo costo, que seguirá llevando a cabo la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. Para lo cual el Municipio se compromete a destinar la nueva cantidad de \$939,600.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN) ya aprobados por la Dirección de Planeación Presupuestal mediante el PIM/11137060, para cubrir los costos de los trámites que se generen durante la vigencia anual 2011 (dos mil once) de dichos programas.

SEGUNDO: Se solicita la publicación de estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

7 de diciembre de 2011

Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, presidente

Regidor María de la Luz Muñoz García, vocal

Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal

Regidor Luis Germán Hurtado Leija, vocal

Rregidor Liliana Tijerina Cantú, vocal

Rúbricas

Regidor Luis Servando Farías González, secretario

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, vocal

Sin rúbricas



Informe de la Comisión de Policía y Buen Gobierno correspondiente al año 2011

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

La Comisión de Policía y Buen Gobierno Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracción IV, 61, 62 y 66 fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en relación con el numeral 15 del Plan de Trabajo Anual presentado por esta Comisión en la Segunda Sesión del mes de Enero del 2011, tenemos a bien presentar a este Órgano Colegiado el INFORME DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, el cual se presenta bajo los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUNDO: Que el numeral 25 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, menciona que el Estado, en ejercicio de la función de seguridad pública, deberá en todo momento salvaguardar la integridad y derechos de las personas, e igualmente preservará las libertades, el orden y la paz públicos; para tal efecto, se coordinará con la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios de la República para pertenecer al Sistema Nacional de Seguridad Pública; y asimismo, creará en la entidad el Sistema de Seguridad Pública del Estado, en los términos que establezca la ley. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

TERCERO: En términos de lo establecido por el artículo 5 la Ley de Seguridad Pública del Estado, que señala que la seguridad pública estará orientada a la consecución de los siguientes fines: I. Salvaguardar la integridad, garantías individuales y derechos de las personas; preservar sus libertades, el orden y la paz pública, así como el respeto y protección a los derechos humanos; II. Disminuir y contener la

incidencia delictiva, identificando sus factores criminógenos; III. Orientar e informar a las víctimas y ofendidos del delito, buscando además que reciban una atención adecuada y oportuna por parte de las instituciones correspondientes; IV. Optimizar la labor de las instituciones policiales en el combate a la delincuencia, las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, de tal forma que haga posible abatir la incidencia delictiva en el Estado; V. Lograr la plena reinserción social de los delincuentes y de los adolescentes infractores sujetos a programas de adaptación; VI. Promover que los ciudadanos y la población en general incrementen su confianza en las instituciones que realizan tareas de seguridad pública; y VII. Coordinar los diferentes ámbitos de gobierno para asegurar el cumplimiento de los mecanismos de colaboración.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 inciso a) fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el cual señala que es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento entre otras prestar la seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva.

QUINTO. Que de acuerdo a lo estipulado por los artículos 2 y 7 fracción III del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey que establecen que dicho reglamento por objeto el preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas y el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás reglamentos municipales y que son autoridades municipales facultadas para aplicar el presente Reglamento, dentro de sus respectivas atribuciones, por delegación expresa del C. Gobernador del Estado, quien conservará el mando supremo de los cuerpos policiacos entre otros el C. Secretario de Policía Preventiva de Monterrey.

SEXTO. En términos de los artículos 2 y 3 del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, los cuales establecen que La seguridad pública municipal es una función a cargo del municipio y tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos municipales y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos que las leyes estatales y federales refieran, en el ámbito de la competencia municipal y que la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey es la institución municipal encargada de cumplir y hacer cumplir los fines y funciones de la seguridad pública, en el marco de coordinación y respeto de las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y el Municipio.

SÉPTIMO. En términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, la Comisión de Policía y Buen Gobierno tiene las atribuciones de:

- a) Fomentar entre los ciudadanos medidas de orden público; proponer el uso de alta tecnología para la prevención de delitos y faltas administrativas;
- b) Proponer la coordinación con dependencias análogas para la impartición de cursos y campañas de prevención de delitos y faltas administrativas;
- c) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, la prevención de delitos y faltas administrativas;
- d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la seguridad pública, así como la actuación de los elementos de la corporación de Seguridad Pública y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Gobierno Municipal;
- e) Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto a la seguridad pública;



- f) Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública;
- g) Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la corporación de Seguridad Pública del Municipio y los Jueces Calificadores y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal;
- h) Llevar a cabo las visitas y los estudios pertinentes para establecer la situación en que operan los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su mejoramiento;
- i) La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey; las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

OCTAVO. La seguridad pública implica que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. En este sentido la seguridad pública es un servicio que debe ser general es decir tiene que alcanzar a todas las personas para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes.

Una de las principales atribuciones del Ayuntamiento es la de prestar el servicio de seguridad pública para procurar que el desarrollo de la vida comunitaria transcurra dentro de los cauces de Estado de Derecho.

La Seguridad Pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. La autoridad deberá alcanzar los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución, investigación y sanción por la comisión del delito.

El Estado debe combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad, esta función debe realizarse en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de la autoridad policiaca.

La autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporcione la corporación de la policía.

Dentro del ámbito municipal la Constitución considera a la seguridad pública como un servicio a cargo del municipio el cual deberá de ejercerse en conjunto con los otros dos niveles de Gobierno, en términos del artículo 21 Constitucional que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios, en sus respectivas competencias.

En tal tesitura y en términos de lo dispuesto por el artículo 58 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en relación con el numeral 15 del Plan de Trabajo presentado ante este H. Ayuntamiento con fecha 28 de enero del 2011, esta Comisión de Policía y Buen Gobierno, tiene a bien presentar su informe correspondiente a este año 2011, en los términos siguientes:

INFORME DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

1. En el mes de febrero del 2011 se llevó a cabo una revisión del nivel general de preparación del personal administrativo y operativo de la Secretaría arrojando lo siguiente:

I. PERSONAL OPERATIVO

- a) Que del 100% del personal operativo que eran 643-seiscientos cuarenta y tres, el .62%-punto sesenta y dos por ciento tiene grado de estudio hasta nivel primaria.
- b) El 72.94%-setenta y dos punto noventa y cuatro por ciento tiene hasta nivel secundaria.
- c) El 25.04%-veinticinco punto cuatro tiene hasta el nivel de preparatoria y;
- d) El 1.4%-uno punto cuatro por ciento tenía el nivel profesional.

II. PERSONAL ADMINISTRATIVO

- a) Que del 100% del personal administrativo que eran 300-trescientos empleados, el 6.33%-seis punto treinta y tres tiene grado de estudio hasta nivel primaria.
- b) El 26.33%-veintiséis punto treinta y tres por ciento tiene hasta nivel secundaria.
- c) El 27.67%-veintisiete punto sesenta y siete por ciento tiene hasta el nivel de preparatoria y;
- d) El 39.33%-treinta y nueve punto treinta y tres por ciento tenía el nivel profesional.

III. Que en este año 2011 se otorgaron becas para estudios de preparatoria y licenciatura, resultando al mes de noviembre del 2011 lo siguiente:

- A 40-cuarenta elementos operativos se les otorgó beca para estudio en Licenciatura en Derecho.
- A 123-ciento veintitrés elementos operativos se les otorgó beca para estudio de nivel preparatoria.

2. En el mes febrero del 2011, se inició el ciclo de conferencias denominado «LA PREVENCIÓN ES TAREA DE TODOS» consistente en brindar a la comunidad en general pláticas sobre recomendaciones para prevenir y evitar situaciones de riesgo, habiéndose impartido durante el presente año 2011, 27-veintisiete conferencias con una asistencia total de 2,740 personas.

3. Los cursos de actualización y profesionalización que les fueron impartidos a los elementos de la corporación fueron los siguientes:

ENERO DEL 2011

NOMBRE DEL CURSO

- 1 CAPACITACIÓN PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN
- 2 LINEAMIENTOS PARA IDENTIFICAR PERSONAS CON DÉFICIT MENTAL
- 3 CÓDIGO DE ETICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS
- 4 PERFILAR EN BASE A PERJUICIOS
- 5 CÓDIGO DE ÉTICA POLICIAL
- 6 CÓDIGO DE CONDUCTA Y LINEAMIENTOS DE APARIENCIA
- 7 CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE UNIFORMES

TOTAL DE PERSONAS: 356

TOTAL DE HORAS HOMBRE: 2004

FEBRERO DEL 2011

NOMBRE DEL CURSO

- 1 CURSO BÁSICO REENTRENAMIENTO SUBSEMUN-CALEA
- 2 TRABAJO EN EQUIPO
- 3 2DO. CONGRESO NACIONAL PARA INSTRUCTORES DE TÉCNICAS Y TÁCTICAS OPERATIVAS
- 4 PRÁCTICAS DE TIRO
- 5 CONFERENCIA PRUEBA PERICIAL



- 6 CAPACITACIÓN PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN
 - 7 CÓDIGO DE ETICA POLICIAL
 - 8 CODIGO DE ETICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS
 - 9 PERFILAR EN BASE A PREJUICIOS
 - 10 CODIGO DE CONDUCTA Y LINEAMIENTOS DE APARIENCIA
 - 11 LINEAMIENTOS PARA IDENTIFICAR PERSONAS CON DÉFICIT MENTAL
- TOTAL DE HORAS HOMBRE: 1660
TOTAL DE PERSONAS: 291

MARZO DEL 2011
NOMBRE DEL CURSO

- 1 PRÁCTICAS DE TIRO
 - 2 PRIMEROS AUXILIOS
 - 3 DERECHOS HUMANOS «UN ANÁLISIS DE RECOMENDACIONES Y CASOS»
- TOTAL DE PERSONAS: 188
TOTAL DE HORAS HOMBRE: 2111

ABRIL DEL 2011
NOMBRE DEL CURSO

- 1 CALIDAD EN EL SERVICIO
 - 2 PRÁCTICAS DE TIRO
- TOTAL DE PERSONAS: 97
TOTAL DE HORAS HOMBRE: 815

MAYO DEL 2011
NOMBRE DEL CURSO

- 1 LIDERAZGO
 - 2 CURSO FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN DERECHOS HUMANOS CON ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
 - 3 CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTORES
 - 4 IDENTIFICACION DE PERSONAS CON DÉFICIT MENTAL
 - 5 INDUCCIÓN; CALEA, PERFILAR EN BASE A PREJUICIOS, CÓDIGO DE ÉTICA
 - 6 JURAMENTO OFICIAL RECIEN GRADUADOS
 - 7 CÓDIGO DE CONDUCTA
 - 8 LINEAMIENTOS DE APARIENCIA
 - 9 CAPACITACIÓN PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN
 - 10 CAPACITACION PARA CUMPLIR CON EL REGLAMENTO INTERNO DE DERECHOS HUMANOS.
- TOTAL DE PERSONAS: 167
TOTAL DE HORAS HOMBRE: 1711

JUNIO DEL 2011
NOMBRE DEL CURSO

- 1 COMPUTACIÓN POWER POINT,WORD,EXCEL,OUTLOOK
- 2 ACTUALIZACIÓN PARA INSTRUCTORES
- 3 PRÁCTICA DE TIRO VIRTUAL
- 4 TÉCNICAS POLICIALES PARA PERSONAL OPERATIVO

- 5 RE-ENTRENAMIENTO SUBSEMUN-CALEA
 - 6 CAPACITACIÓN SOBRE PROGRAMACIÓN
 - 7 TÉCNICAS POLICIALES
 - 8 GRUPO TÁCTICO
 - 9 INDUCCIÓN; CALEA, PERFILAR EN BASE A PREJUCIOS, CÓDIGO DE ÉTICA
 - 10 CAPACITACIÓN PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN
 - 11 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON DÉFICIT MENTAL
- TOTAL DE PERSONAS: 326
TOTAL DE HORAS HOMBRE: 1430

JULIO DEL 2011
NOMBRE DEL CURSO

- 1 TÉCNICAS DE CONTROL
 - 2 CURSO DE ARMAMENTO
 - 3 RE-ENTRENAMIENTO DISTURBIOS CIVILES
 - 4 CÓDIGO DE CONDUCTA LINEAMIENTOS DE APARIENCIA
 - 5 CÓDIGO DE ÉTICA POLICIAL
 - 6 LINEAMIENTOS PARA DETECTAR PERSONAS CON DÉFICIT MENTAL
 - 7 DERECHOS HUMANOS
 - 8 CAPACITACIÓN PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN
 - 9 PROCEDIMIENTO AUXILIO MÉDICO
 - 10 CAPACITACION PARA CUMPLIR CON EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLICÍA MUNICIPAL DE MONTERREY
 - 11 CODIGO DE ETICA PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIO.
 - 12 PRACTICAS DE TIRO VIRTUAL
 - 13 SUBSEMUN - TECNICAS POLICIALES PARA PERSONAL OPERATIVO
 - 14 RE-ENTRENAMIENTO - CONDUCCIÓN DE PERSONAS
 - 15 RADIO COMUNICACIÓN
 - 16 ACONDICIONAMIENTO FISICO
 - 17 SUBSEMUN - MODELO POLICIAL PARA PERSONAL DE MANDOS
 - 18 ANTIMOTINES
 - 19 CONDUCCIÓN DE VEHICULOS
 - 20 CURSO TEÓRICO Y PRACTICO DE SEGURIDAD VIAL PARA MOTOCICLISTAS
- TOTAL DE PERSONAS: 2775
TOTAL DE HORAS HOMBRE: 5734

AGOSTO DEL 2011
NOMBRE DEL CURSO

- 1 ACONDICIONAMIENTO FÍSICO
- 2 SUBSEMUN - MARCO LEGAL
- 3 OPERACIONES ESPECIALES EN PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS
- 4 REENTRENAMIENTO - LEY FEDERAL PARA SANCIONAR LA TORTURA
- 5 ACTUALIZACIONES LEGALES
- 6 SENSIBILIZACION
- 7 PRACTICAS DE TIRO VIRTUAL
- 8 CURSO SOBRE INFORME POLICIAL HOMOLOGADO
- 9 TRABAJO EN EQUIPO
- 10 ANTIMOTINES



- 11 MANUAL BASICO DE POLICIA PREVENTIVO PARA INSTRUCTORES
- 12 SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y JUICIOS ORALES PARA PERSONAL DE MANDO
- 13 ARMAMENTO
- 14 TÉCNICAS CONTROL
- 15 CONDUCCIÓN DE PRESUNTOS
- 16 RADIO COMUNICACIÓN
- 17 CALIDAD EN EL TRABAJO
- 18 COLABORACIÓN Y DISCRECIÓN

TOTAL DE PERSONAS: 1366
TOTAL DE HORAS HOMBRE: 3070

SEPTIEMBRE DEL 2011
NOMBRE DEL CURSO

- 1 SUBSEMUN - SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y JUICIOS ORALES PARA PERSONAL DE MANDOS
- 2 INFORME POLICIAL HOMOLOGADO
- 3 ANTIMOTINES
- 4 DEFENSA PERSONAL
- 5 SUBSEMUN - DERECHOS HUMANOS
- 6 LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO Y LA REFORMA PENAL
- 7 LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y LA CADENA DE CUSTODIA
- 8 CONDUCCIÓN DE PRESUNTOS RESPONSABLES
- 9 CÓDIGO DE CONDUCTA Y LINEAMIENTOS DE APARIENCIA
- 10 PROCEDIMIENTOS PARA DETECCER PERSONAS CON DÉFICIT MENTAL
- 11 DERECHOS HUMANOS
- 12 PERFILAR EN BASE A PERJUICIOS
- 13 CÓDIGO DE ETICA PARA SEVIDORES PUBLICOS
- 14 CÓDIGO DE ETICA POLICIAL
- 15 APACITACIÓN PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION
- 16 INICIATIVA Y MEJORA CONTINUA
- 17 SIETE HABILIDADES
- 18 ACONDICIONAMIENTO FÍSICO
- 19 CONDUCCIÓN DE VEHICULOS
- 20 FORMACION DE INSTRUCTORES EN DERECHOS HUMANOS CON ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD PUBLICA PREVENTIVA

TOTAL DE PERSONAS: 944
TOTAL DE HORAS HOMBRE: 1998

OCTUBRE DEL 2011
NOMBRE DEL CURSO

- 1 ACONDICIONAMIENTO FÍSICO
- 2 MEDIACIÓN-REENTRENAMIENTO
- 3 PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO
- 4 SIETE HABILIDADES
- 5 ACONDICIONAMIENTO FISICO
- 6 DEFENSA PERSONAL
- 7 TÉCNICAS POLICIALES PARA PERSONAL OPERATIVO

TOTAL DE PERSONAS: 459
TOTAL DE HORAS HOMBRE: 1118

NOVIEMBRE DEL 2011
NOMBRE DEL CURSO

- 1 ACONDICIONAMIENTO FÍSICO
- 2 USO DE ARMAS NO LETALES-REENTRENAMIENTO
- 3 CURSO DE FORMACIÓN DE MANDOS MEDIOS
- 4 MANEJO DEFENSIVO
- 5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ARMAMENTO
- 6 PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO
- 7 SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS HUMANITARIOS APLICADOS A LA FUNCIÓN POLICIAL
- 8 FRANCO TIRADOR POLICIAL
- 9 DEFENSA PERSONAL
- 10 FORMACIÓN DE MANDOS SUPERIORES
- 11 PRIMERA RESPUESTA ANTE AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO
- 12 TIRO DEFENSIVO POLICIAL
- 13 MANEJO DE ESTRÉS POLICIAL
- 14 PROTOCOLOS POLICIALES ANTE MENORES INFRACTORES
- 15 TIRO TÁCTICO PARA UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES
- 16 DESPLIEGUE TÁCTICO ANTE TIRADOR ACTIVO
- 17 UNIDADES TÁCTICAS DE PRIMERA RESPUESTA
- 18 FORMACIÓN DE GRUPO TÁCTICO
- 19 PLANEACION Y ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO
- 20 CONTROL DE DISTURBIOS Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO
- 21 PRIMERAS ATENCIONES A HERIDAS POR TRAUMA EN COMBATE
- 22 INTERVENCIÓN TÁCTICA ANTE AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO
- 23 ESPECIALIZACIÓN EN RAPELL TÁCTICO
- 24 ESPECIALIDAD EN TIRO DE REACCIÓN CON PISTOLA
- 25 ESPECIALIDAD EN TIRO DE REACCIÓN CON ARMA LARGA
- 26 ESPECIALIDAD EN TIRO DE REACCIÓN CON ESCOPETA

TOTAL DE PERSONAS: 459
TOTAL DE HORAS HOMBRE: 1604

4. Se efectuó la revisión periódica del estudio «KAIZEN» con la finalidad de identificar la incidencia delictiva en la zona a cargo de la Policía de Monterrey, concluyendo:

- a) Que en el mes de enero del presente año se recibieron 8,559 llamadas de auxilio al 066.
- b) Que en el mes de octubre del presente año se recibieron 9,430 llamadas de auxilio al 066.
- c) Lo que arroja un aumento de 9.23%-nueve punto veintitrés por ciento de las llamadas recibidas entre el mes de febrero de 2011 y el mes de octubre del presente año.
- d) Que las aéreas de mayor incidencia de los primeros seis meses del año 2011, son aquellas que se ubican en la Zona Centro y la Zona Oriente y que los principales delitos en dichas zonas son: robo a persona, violencia intrafamiliar y riña.

Como es de observarse, existe un aumento en el número de llamadas entre las recibidas en el mes de febrero de 2011 y las recibidas en el mes de octubre de 2011. No obstante lo anterior, al hacer una revisión en relación con los reportes del Semáforo del Delito, se advierte que existe una disminución



en cuanto a la incidencia delictiva y/o al número de denuncias presentadas por la ciudadanía ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, sobre lo anterior el Comisario de Policía informó a esta Comisión que el alza en el número de llamadas telefónicas (al 066), se debe a la campaña mediática que invita a los ciudadanos a denunciar y que ello pudiera, adicionalmente, considerarse como una mayor confianza en la autoridad al estar realizando ese tipo de denuncias telefónicas.

5. En el presente año, la Comisión de Policía y Buen Gobierno para verificar el desempeño del personal administrativo de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey realizó 4-cuatro visitas a instalaciones de dicha Secretaría; dos de ellas, a la Zona Centro ubicada en el Parque Alamey; una a la Zona Poniente ubicada en la Avenida Ruiz Cotines y otra a la Zona Oriente ubicada en la Avenida Francisco Beltrán de esta Ciudad; no habiendo detectado irregularidad alguna en cuanto al desempeño de dicho personal.

6. Se revisó el desempeño laboral de los oficiales operativos de la Secretaría de Policía, concluyendo que la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey sancionó en este año 2011 a 72-setenta y dos elementos operativos de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, de los cuales 08-fueron resultaron con Amonestación Pública, 10-diez con Suspensión de Labores hasta por 15-quince días; 27-veintisiete con Suspensión de Labores hasta por 15-quince días sin Goce de Sueldo; 26-veintiseis con Suspensión de Labores por más de 15-días sin Goce de Sueldo y 1-un Inhabilitado por un Año, y que de la Coordinación de Asuntos Internos de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, ha impuesto durante el presente año 2011, 107-sanciones por faltas administrativas, de las cuales 3-tres fueron amonestaciones, 87-ochenta y siete se les impuso sanción de uno a mas días sin goce de sueldo y 17-diecisiete bajas por faltas injustificadas.

7. Durante el presente año se han celebrado las juntas de trabajo que más adelante se refieren con los niveles de gobierno, federal, estatal y/o con otros municipios, con la finalidad de revisar, modificar y proponer acuerdos para mejorar su coordinación en materia de seguridad:

FECHA	CONVOCÓ	ASUNTO
9 de marzo	Coordinación de Seguridad Escolar Secretaría de Educación del Gobierno del Estado	Presentación del Proyecto de Campamentos Verano 2011, Verano Feliz-Vacaciones Regias
12 de abril	Subsecretaría de Prevención Social del Estado	Reunión Intermunicipal de dependencias de Prevención del Delito, donde se comparten experiencias y programas de prevención de los municipios participantes
12 y 13 de abril	Centro Nacional de Prevención Ciudad de México	Aspectos generales del Catálogo de Programas de Prevención del Subsemun
12 de mayo	Subsecretaría de Prevención Social del Estado	Reunión Intermunicipal de dependencias de Prevención del Delito, donde se comparten experiencias y programas de prevención de los municipios participantes.

FECHA	CONVOCÓ	ASUNTO
15 de mayo	Subsecretaría de Prevención Social del Estado	Reunión de Intercambio de opiniones sobre el Catálogo de Programas de Prevención del Subsemun
02 de junio	Subsecretaría de Prevención Social del Estado	Reunión de Intercambio de opiniones sobre el Catálogo de Programas de Prevención del Subsemun
09 de junio	Subsecretaría de Prevención del Estado	Reunión Intermunicipal de dependencias de Prevención del Delito, donde se comparten experiencias y programas de prevención de los municipios participantes.
17 de junio	Subsecretaría de Prevención del Estado	Reunión intermunicipal extraordinaria de dependencias de Prevención del Delito, donde se comparten experiencias y programas de prevención de los municipios participantes.
21 de junio	Subsecretaría de Prevención Social del Estado	Reunión de consulta de programas a nivel metropolitano.
06 de Julio	Subsecretaría de Prevención Social del Estado, Municipio Sede; (Cd. Benito Juárez)	8ª. Reunión Intermunicipal de dependencias de Prevención del Delito, donde se comparten experiencias y programas de prevención de los municipios.
08 de septiembre	Subsecretaría de Prevención Social del Estado, Municipio Sede: (Monterrey)	9º Reunión Intermunicipal de dependencias de Prevención del Delito, donde se comparten experiencias y programas de prevención de los municipios.
09 de octubre	Subsecretaría de Prevención Social del Estado, Municipio Sede: (Apodaca)	10º Reunión Intermunicipal de dependencias de Prevención del Delito, donde se comparten experiencias y programas de prevención de los municipios.

8. La Comisión de Policía y Buen Gobierno realizó cuatro visitas a los diferentes Delegaciones Municipales de Policía, de las cuales dos de ellas fueron a la Delegación de la Zona Centro ubicada en el Parque Alamey, otra visita a la Delegación de la Zona Poniente ubicada en Avenida Ruiz Cortines y una cuarta a la Zona Oriente, ubicada en Francisco Beltrán en esta Ciudad, a fin de verificar la actuación de los jueces calificadores no habiendo detectado irregularidad alguna en la actuación de dichos funcionarios Municipales.

9. Se realizaron 3-tres visitas a Centros de Reclusión; una al Reclusorio de la Zona Centro ubicada en la Plaza Alamey, la otra al Reclusorio de la Zona Poniente y la ultima al Reclusorio de la Zona Oriente, obteniendo como resultado de dichas visitas que el Reclusorio de la Zona Centro se encuentra en condiciones buenas para su operación y respecto de los Reclusorios de la Zona Poniente y de la Zona Oriente, se detectó que requieren mantenimiento preventivo.

10. Se procedió a revisar con el Comisario de Policía los reportes del Semáforo del Delito emitidos por la Procuraduría General de Justicia en el Estado, relativos a los meses de Abril, Julio y Octubre del 2011, concluyéndose que el área que tiene a su cargo la Policía de Monterrey, al mes de Abril se le



atribuyeron 3-tres semáforos en verde; 3-tres semáforos en amarillo y 4-cuatro semáforos en rojo; al mes de Julio el resultado fue de 4-cuatro semáforos en verde, 1-un semáforos en amarillo y 5-cinco semáforos en rojo; y al mes de Octubre el resultado fue de 6-seis semáforos en verde, 1-un semáforo en amarillo y 3-tres semáforos en rojo.

11. Se implementó por conducto de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey el siguiente ciclo de conferencias en beneficio de la ciudadanía:

PROGRAMAS	BENEFICIADOS
1. TODOS JUNTOS POR LA PREVENCIÓN	350 Guardias capacitados de diferentes empresas
2. ACERCANDONOS A TU COMUNIDAD	9,557 personas
3. LA PREVENCIÓN ES TAREA DE TODOS	2,740 personas
4. EXHIBICIONES OPERATIVAS	8 Escuelas 960 Alumnos
5. VACACIONES REGIAS	10 Escuelas 800 Alumnos
6. OPERATIVO MOCHILA	9 Escuelas 2,635 Alumnos
7. PLATICAS DE PREVENCIÓN	195 Escuelas 38,894 Alumnos
8. PADRES EN ALERTA	101 Escuelas 1,281 Padres
9. DARE MONTERREY	93 Escuelas 9,094
10. BRI (Botón de Reacción Inmediata)	110 personas
11. VIGILANTE CIUDADANO	225 Vecinos, 54 Comercios y 10 Empresas
12. UNIDAD CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO	500 Familias
13. COMITES DE PREVENCIÓN	74 Comités
14. PATRULLA JUVENIL	35 Escuelas 9,373 Alumnos
TOTAL DE BENEFICIADOS:	76,573 aproximadamente

12. En el mes de junio del presente año se llevo a cabo la «Semana de la Seguridad», mediante la cual se realizó una difusión de recomendaciones en materia de prevención del delito, habiéndose entregado cerca de 10,000-diez mil trípticos, que contienen recomendaciones para evitar ser víctima de un ilícito.

13. En el mes de noviembre del presente año se propuso a la Comisión de Gobernación poner a Consulta Pública el Reglamento Interno de la Secretaría de Policía y el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, a fin de revisar y en su caso modificar, por lo que hace al primer Reglamento, lo relativo a las sanciones de los elementos operativos y por lo que se refiere al segundo Reglamento, lo relativo a las facultades del Delegado de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey.

14. Adicionalmente se informa que como un beneficio adicional para el personal de policía, durante el presente año se otorgaron 18-dieciocho becas a los hijos de los elementos operativos de la Secretaría de Policía, así como administrativos de la misma, resultando al mes de noviembre del 2011 tenemos lo siguiente:

- A 5-cinco hijos de elementos se les otorgó becas para estudios de preparatoria, 2-dos se les otorgó becas para carrera técnica y 4-cuatro se les otorgó carrera profesional.
- A 3-tres hijos de elementos se les otorgó beca para carrera profesional y 4-cuatro se les dio beca para estudios de preparatoria.

ACUERDOS:

PRIMERO. Se presente INFORME DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que proceda a notificar al Comisario de la Secretaría de la Policía Municipal de Monterrey, sobre el INFORME DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.

TERCERO. Publíquense los acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 07 de diciembre de 2011
Comisión de Policía y Buen Gobierno
Sindico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, presidente
Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez, secretario
Regidor Ulises Chavarín Quirarte, vocal

Rúbricas



Plan de trabajo de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Monterrey para el periodo enero-octubre de 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

La Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracción IV, 61, 62 y 66 fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tiene a bien informar a este Órgano Colegiado el PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO AL MES DE OCTUBRE DEL 2012, el cual se presenta bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y su persecución, así como las sanciones de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en sus respectivas competencias que esta Constitución señala. Que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

SEGUNDO: Que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TERCERO: Que el numeral 25 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, menciona que el Estado, en ejercicio de la función de seguridad pública, deberá, en todo momento, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, e igualmente preservará las libertades, el orden y la paz públicos; para tal efecto, se coordinará con la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios de la República para pertenecer al Sistema Nacional de Seguridad Pública; y asimismo, creará en la entidad el Sistema de Seguridad Pública del Estado, en los términos que establezca la ley. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

CUARTO: Que acorde a lo establecido por el artículo 5° de la Ley de Seguridad Pública del Estado, que señala que la seguridad pública estará orientada a la consecución, entre otros, de los siguientes fines:

- I. Salvaguardar la integridad, garantías individuales y derechos de las personas; preservar sus libertades, el orden y la paz pública, así como el respeto y protección a los derechos humanos;
- II. Disminuir y contener la incidencia delictiva, identificando sus factores criminógenos;
- III. Orientar e informar a las víctimas y ofendidos del delito, buscando además que reciban una atención adecuada y oportuna por parte de las instituciones correspondientes;
- IV. Optimizar la labor de las instituciones policiales en el combate a la delincuencia, las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, de tal forma que haga posible abatir la incidencia delictiva en el Estado;
- V. Lograr la plena reinserción social de los delincuentes y de los adolescentes infractores sujetos a programas de adaptación;
- VI. Promover que los ciudadanos y la población en general incrementen su confianza en las instituciones que realizan tareas de seguridad pública; y
- VII. Coordinar los diferentes ámbitos de gobierno para asegurar el cumplimiento de los mecanismos de colaboración.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 inciso a) fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, que señala que es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento entre otras prestar la seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO. Con fundamento en lo señalado por los artículos 2° y 7° fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, así como el artículo 7° del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía de Monterrey, que establecen que dichos ordenamientos tienen por objeto el preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas y el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás Reglamentos Municipales y que son autoridades municipales facultadas para aplicar el Reglamento en mención dentro de sus respectivas atribuciones, por delegación expresa del C. Gobernador del Estado, quien conservará el mando supremo de los cuerpos policiacos entre otros el de. Comisario de la secretaría de Policía del Municipio de Monterrey.

SÉPTIMO. Acorde a los artículos 2 y 3 del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, se establece que la seguridad pública municipal es una función a cargo del municipio y tiene como fines el salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos municipales y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos que las leyes estatales y federales refieran, en el ámbito de la competencia municipal y que la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey es la institución municipal encargada de cumplir y hacer cumplir los fines y funciones de la seguridad pública, en el marco de coordinación y respeto de las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y el Municipio.

OCTAVO. En términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, la Comisión de Policía y Buen Gobierno tiene las atribuciones de:



- a) Fomentar entre los ciudadanos medidas de orden público; proponer el uso de alta tecnología para la prevención de delitos y faltas administrativas;
- b) Proponer la coordinación con dependencias análogas para la impartición de cursos y campañas de prevención de delitos y faltas administrativas;
- c) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, la prevención de delitos y faltas administrativas;
- d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la seguridad pública, así como la actuación de los elementos de la corporación de Seguridad Pública y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Gobierno Municipal;
- e) Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto a la seguridad pública;
- f) Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública;
- g) Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la corporación de Seguridad Pública del Municipio y los Jueces Calificadores y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal;
- h) Llevar a cabo las visitas y los estudios pertinentes para establecer la situación en que operan los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su mejoramiento;
- i) La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey; las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

NOVENO. La seguridad pública implica que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. En este sentido la seguridad pública es un servicio que debe ser general es decir tiene que alcanzar a todas las personas para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes.

Una de las principales atribuciones del Ayuntamiento es la de prestar el servicio de seguridad pública para procurar que el desarrollo de la vida comunitaria transcurra dentro de los cauces de Estado de Derecho.

La Seguridad Pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. La autoridad deberá alcanzar los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución, investigación y sanción por la comisión del delito.

El Estado debe combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad, esta función debe realizarse en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de la autoridad policiaca.

La autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporcione la corporación de la policía.

Dentro del ámbito municipal la Constitución considera a la seguridad pública como un servicio a cargo del municipio el cual deberá de ejercerse en el concurso del Estado porque así lo determina el

artículo 21 Constitucional que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios, en sus respectivas competencias.

Del mismo modo se hace indispensable que las personas que han sido víctimas de algún delito sean atendidas con atención profesional psicológica personalizada a efecto de lograr restablecimiento eficaz y efectivo que le permita a los ciudadanos, en manera de lo posible, continuar con su vida y actividades habituales.

En tal virtud, el Municipio debe prevenir y en su caso, combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales debiendo desarrollar programas y acciones tendientes a fomentar una cultura de respeto y legalidad, así como los valores cívicos de los ciudadanos, brindando, en su caso, atención profesional psicológica personalizada a aquellas personas que hayan sido víctimas de algún delito, a efecto de lograr su reestablecimiento.

En esa tesitura, ésta Comisión, tiene a bien presentar ante este Ayuntamiento el siguiente:

**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO AL MES DE OCTUBRE DEL 2012**

1. Revisar en el primer trimestre del año, el nivel académico del personal administrativo y operativo de la Secretaría.
2. Revisar dentro del tercer trimestre del año, el nivel académico y avances (académicos), que hubiera obtenido el personal administrativo y operativo de la Secretaría.
3. Coordinar y/o supervisar que de forma permanente se brinden u otorguen a la ciudadanía los siguientes cursos y/o programas:
 - 3.1. LA PREVENCIÓN ES TAREA DE TODOS.
Objetivo. Brindar a la comunidad en general pláticas sobre recomendaciones para prevenir y evitar situaciones de riesgo.
 - 3.2. LA PREVENCIÓN Y LA FAMILIA.
Objetivo. Reforzar la importancia de los valores en el comportamiento diario dentro del ambiente familiar.
 - 3.3. PADRES EN ALERTA.
Objetivo. Brindar a los padres herramientas y conocimientos, para una mejor educación de sus hijos.
 - 3.4. BULLYNG.
Objetivo. Prevenir formas y actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros estudiantes, a través de constantes amenazas, insultos, agresiones o vejaciones, etc.
 - 3.5. OPERATIVO MOCHILA.
Objetivo. Evitar que los menores oculten en sus mochilas, objetos peligrosos, drogas o cualquier otro artefacto que los ponga en riesgo a algún compañero.
 - 3.6. UNIDOS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR.
Objetivo. Brindar un servicio de calidad a las víctimas que sufren este tipo de delitos ofreciéndoles una atención personalizada.



3.7. EXHIBICIONES OPERATIVAS.

Objetivo. Brindar un espacio para que la comunidad escolar y padres de familia, conozcan de una forma directa la operación oportuna de los elementos policiacos.

3.8. VACACIONES REGIAS.

Objetivo. Proporcionar a los menores alternativas durante su período vacacional en actividades de prevención, recreación y deportivas.

3.9. RECORRIDOS CULTURALES.

Objetivo. A través de visitas a los diferentes espacios culturales, brindar oportunidad a los estudiantes de las escuelas primarias de las zonas marginadas, con la finalidad de que conozcan la importancia de la cultura en su formación personal.

3.10. DARE MONTERREY.

Objetivo. Enseñar al menor a través de pláticas que aprendan a como resistirse al uso de las drogas y la violencia.

3.11. BRI (Botón de Reacción Inmediata).

Objetivo. Brindar un servicio sin dilación de atención a solicitudes de emergencia.

3.12. VIGILANTE CUIDADANO.

Objetivo. Medir el servicio de la Secretaría de Policía a través de una percepción directa con el ciudadano para implementar programas de mejora continua, difundiendo, entre la ciudadanía el teléfono de emergencia de la corporación policiaca y la ubicación de las casetas de Policía.

3.13. COMITES DE PREVENCIÓN.

Objetivo. Conocer la problemática de una manera particular en cada uno de los sectores donde la Policía realiza sus funciones.

3.14. TODOS JUNTOS POR LA PREVENCIÓN.

Objetivo. Tener un mayor acercamiento con los comerciantes del primer cuadro de la ciudad y ayudarlos en la capacitación de sus guardias privados a efecto de detectar, y en su caso, prevenir algún delito.

3.15. DELITOS CIBERNÉTICOS.

Objetivo. Brindar medidas de seguridad disponibles para proteger al ciudadano cuando navegan o realizan cualquier tipo transacción por Internet.

4. Coordinar y/o supervisar que se impartan a los elementos operativos de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, durante el primer semestre del 2012, cuando menos los siguientes cursos y/o prácticas de profesionalización o actualización:

CURSO	IMPARTIRÁ
1. CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE INVESTIGACION POLICIAL	POR DEFINIR
2. CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO	UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS DE SEGURIDAD O DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
3. GRUPO TÁCTICO PARA PERSONAL OPERATIVO.	ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL NORESTE
4. TECNICAS POLICIALES PARA PERSONAL OPERATIVO	ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL NORESTE
5. MANUAL BÁSICO DEL POLICÍA PREVENTIVO PARA INSTRUCTORES	ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL NORESTE

6. PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS	ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL NORESTE
7. CAPACITACION PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
8. CAPACITACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
9. CURSO DE REENTRENAMIENTO MANUAL BÁSICO DEL POLICÍA PREVENTIVO	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
10. GRAMÁTICA APLICADA (ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN)	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
11. OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT- AVANZADO-2007)	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
12. PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS: (SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD/CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN/ PROYECTO DE MEJORA)	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
13. PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS: (CONTROL DE DOCUMENTOS/CONTROL DE REGISTROS)	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
14. PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS: (AUDITORIAS /ACCIONES ORRECTIVAS/ SERVICIO NO CONFORME)	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
15. LINEAMIENTOS PARA IDENTIFICAR PERSONAS CON DÉFICIT MENTAL	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
16. CÓDIGO DE ÉTICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
17. PERFILAR EN BASE A PREJUICIOS	POR DEFINIR
18. CÓDIGO DE ÉTICA POLICIAL	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
19. CURSO BÁSICO REENTRENAMIENTO SUBSEMUN CALEA	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
20. PRÁCTICAS DE TIRO	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
21. CURSO DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES DE DERECHOS HUMANOS CON ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
22. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON DÉFICIT MENTAL	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
23. ACTUALIZACIÓN PARA INSTRUCTORES	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
24. REENTRENAMIENTO- LEY FEDERAL PARA SANCIONAR LA TORTURA	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
25. JURAMIENTO OFICIAL RECIEN GRADUADOS	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
26. PRÁCTICA DE TIRO VIRTUAL	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
27. REENTRENAMIENTO ANTIMOTINES	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
28. REENTRENAMIENTO DISTURBIOS CIVILES	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
29. REENTRENAMIENTO CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO POLICIAL	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
30. CÓDIGO DE CONDUCTA Y LINEAMIENTOS DE APARIENCIA	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
31. INFORME POLICIAL HOMOLOGADO	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
32. PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y LA CADENA DE CUSTODIA	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA
33. MEDIACIÓN- REENTRENAMIENTO	CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA



5. Analizar bimestralmente la incidencia delictiva por zonas geográficas respecto al área que tiene a su cargo la Policía de Monterrey, a efecto de identificar las posibles causas y que conjuntamente con la Secretaría de Policía se determinen las acciones y/o estrategias a seguir.
6. Realizar trimestralmente, visitas a las instalaciones de la Secretaría de Policía Municipal con la finalidad de vigilar que el desempeño de personal administrativo de la Secretaría, sea acorde a las facultades y obligaciones consignadas en la Reglamentación Municipal y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
7. Supervisar periódicamente el desempeño de los elementos operativos de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, a efecto de constatar que el servicio de seguridad Pública se esté otorgando, respetando los lineamientos establecidos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y en materia de Derechos Humanos. Lo anterior se podrá llevara cabo mediante la revisión de las quejas o denuncias interpuestas (en contra de los elementos), ante la Coordinación de Asuntos Internos y/o mediante revisiones aleatorias de campo.
8. Revisar trimestralmente las sanciones que en su caso le sean impuestas al personal operativo por denuncias ciudadanas interpuestas ante la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, a efecto de identificar el motivo de las sanciones y reincidencias, con la finalidad de que la Secretaría de Policía determine lo conducente.
9. Revisar que el personal de la policía asista o convoque, a juntas de trabajo con los diferentes niveles de gobierno, federal, estatal y/o con otros municipios con la finalidad de revisar, modificar y/o proponer acuerdos que permitan o mejoren su coordinación en materia de seguridad.
10. Realizar trimestralmente visitas a las Delegaciones de la Policía Municipal para constatar la actuación y/o desempeño de los Jueces Calificadores.
11. Acudir periódicamente a las Delegaciones de la Policía Municipal de Monterrey para revisar las condiciones en que operan los Centros de Reclusión así como el debido cumplimiento a los estándares aplicables para la operatividad de dichos centros.
12. Acudir en el primer trimestre y tercer trimestre del presente año, al Albergue que ocupa la Unidad Especial contra la Violencia Familiar a efecto de revisar que las condiciones y servicio que brinda dicho albergue cumplan con los estándares requeridos para su debido mantenimiento.
13. Revisar trimestralmente con el Comisario de Policía, los reportes del Semáforo del Delito, dichas revisiones se deberán efectuar en los meses de abril, julio y octubre.
14. Llevar a cabo, en el mes de Junio «LA SEMANA DE LA SEGURIDAD», con la finalidad de dar una mayor difusión a las principales recomendaciones en materia de prevención.
15. Realizar a la Secretaria de Policía y/o a la Secretaria del Ayuntamiento, las propuestas que se estimen pertinentes, tendientes a lograr el correcto desarrollo y debida ejecución que deba tener el

Gobierno Municipal en materia de prevención y seguridad, así como, respecto a la actuación de los Jueces Calificadores, respectivamente.

16. Proponer a la Comisión de Gobernación y Reglamentación que durante el presente año, conjuntamente con la Comisión de Policía y Buen Gobierno, proceda a la revisión y estudio, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio (en lo que se refiere a la Secretaría de Policía); del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey; del Reglamento Interno de Secretaría de Policía Municipal de Monterrey y del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Transito, a efecto de determinar su operatividad y en su caso realizar las reformas que se consideren pertinentes.

17. Presentar ante el Ayuntamiento, en el mes de Octubre el Informe de los resultados que hubiera arrojado el presente Plan de Trabajo.

En términos de lo anterior, esta Comisión, hace de su conocimiento el Plan de Trabajo de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Monterrey para el período comprendido del mes de enero al mes de octubre del 2012, solicitando:

PRIMERO. Se tenga por presentado el PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO AL MES DE OCTUBRE DEL 2012.

SEGUNDO. Se instruya al Secretario del Ayuntamiento a fin de que proceda a notificar al Comisario de la Secretaría de Policía de Monterrey, el PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO AL MES DE OCTUBRE DEL 2012.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 27 de enero de 2012
Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Monterrey
Sindico Segundo Juan José Bujaidar Monsiváis, presidente
Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez, secretario
Regidor Ulises Chavarín Quirarte, vocal

Rúbricas



Dictamen de reestructuración de las economías para destinar a diversas obras, aprobado por mayoría en la sesión del 13 de diciembre de 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, con fundamento en lo establecido en los artículos 42, 43, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción IX 61, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis de la RESTRUCTURACIÓN DE LAS ECONOMÍAS PARA DESTINAR A DIVERSAS OBRAS, por conducto de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del Ayuntamiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria de fecha 10 de junio del año que transcurre, se aprobó por este Ayuntamiento destinar para diversas obras los recursos de las economías de Priorización de Obras correspondientes para la aplicación del financiamiento del ejercicio fiscal 2010, estableciendo en un recuadro cuales son las obras públicas con las cuales se destinaría las economías.

En las obras públicas que se especifican el recuadro aludido, existieron economías a las obras públicas como se detallan en el siguiente recuadro:

FOLIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL	EJERCIDO
	INFRAESTRUCTURA VIAL			
1	PROYECTO EJECUTIVO DE PASO A DESNIVEL EN LINCOLN Y RUIZ CORTINES	COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	1,658,764	1,658,764
2	PROYECTO EJECUTIVO DE PASO A DESNIVEL EN FÉLIX U GÓMEZ Y CONCHELLO	COL. TERMINAL	1,647,130	1,647,130
3	CONSTRUCCIÓN DE ACCESO DE AV. LINCOLN AL LIMITE CON GARCÍA	COL. SAN BERNABÉ	2,977,628	2,944,056
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA	COL. BURÓCRATAS	371,206	371,206
5	REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE SAN LUISITO	COL. CENTRO MTY	2,096,750	2,096,750
6	REPARACIÓN ESTRUCTURA DE PUENTE VENUSTIANO CARRANZA Y RUIZ CORTINES	COL. GARZA NIETO	1,939,379	1,939,379

FOLIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL	EJERCIDO
	INFRAESTRUCTURA VIAL			
7	RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA NOR- TE RANGEL FRÍAS	COL. RESIDENCIAL LINCOLN	15,585,618	15,585,618
8	RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA SUR RANGEL FRÍAS	COL. RESIDENCIAL LINCOLN	15,713,230	15,713,230
9	AMPLIACION Y CONSTR. DE PASOS A DESNIV EN AV. LEONES	COL. CUMBRES	26,500,000	28,455,888
10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTA- CIÓN ASFÁLTICA EN DIVERSAS COLONIAS DEL PROGRAMA R33. EJERCICIO 2010 COL. SAN ANTONIO COL. SAN DAVID Y COL. SAN GABRIEL COL. LA PARCELA 83 COL. MIRASOL 1er. SECTOR COL. MIRASOL 2o. SECTOR COL. EL PALMAR COL. ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ COL. SAN JUAN DE GUADALUPE COL. VICENTE SUÁREZ COL. JOSÉ MA. MORELOS COL. LORENZO GARZA COL. VALLE DE SAN BERNABÉ 1er. SECTOR	DIVERSAS COLONIAS	5,019,760	4,698,599
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTA- CIÓN ASFÁLTICA EN DIVERSAS COLONIAS DEL PROGRAMA R33. EJERCICIO 2011 COL. LOS NOGALES COL. BALCONES DE SAN BERNABÉ COL. LOS NOGALES COL. LOS ANGELES COL. SAN GABRIEL COL. LOS REMATES COL. LAS TORRES COL. SECTOR ALIANZA COL. MIRASOL 2DO. SECTOR	DIVERSAS COLONIAS R-33 APORTACIÓN	1,390,922	1,336,966
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y DIVERSAS OBRAS DE PROGRAMA HABITAT EJERCICIO 2010	DIVERSAS COLONIAS	1,406,505	1,406,505
13	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y DIVERSAS OBRAS DE PROGRA- MA HABITAT EJERCICIO 2011	APORTACION HABITAT DIVERSAS COLONIAS	8,540,300	8,423,954
14	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLU- VIAL Y MURO SEPARADOR EN CA- LLEJON DE LAS COLINAS Y SENDE- RO DE LAS COLINAS	COL. RESIDENCIAL COLI- NAS	1,500,000	1,427,168



FOLIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL	EJERCIDO
INFRAESTRUCTURA VIAL				
15	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN SAN JOSE SUR Y SAN JOSE OTE.	COL. HACIENDA SAN JERONIMO	1,644,049	1,799,972
16	CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL INFERIOR REVOLUCION Y COVARRUBIAS	COL. LADRILLERA	70,000,000	69,773,192
17	CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL LINCOLN Y RUIZ CORTINEZ	COL. MODERNA	72,942,000	75,575,095
18	SUPERVISION EXTERNA PARA CONST. PASO A DESNIVEL INFERIOR	REVOLUCIÓN Y J. ALVARADO	324,834	324,834
INFRAESTRUCTURA SOCIAL				
19	REMDELACIÓN DE MÓDULOS DEL DIF (9) Centro Dr. Gregorio s/n y Dr. Rangel Col. Municipal Centro Carlos Campacos y José Mtz. s/n Col. Ferrocarrilera Centro Paseo del Mirador y P. del Marquez Col. Fomerrey 116 Centro Ave. Alfonso Reyes y 18 de Marzo Col. Burócratas Municipales Centro B. Mitre No 4758 cruz con Chabacano Col. San Martín Centro Marea Alta e Isla s/n Col. Nueva Morelos Centro Netzaualpilli e Ixtixochitl Col. Provilleón San Bernabé Centro Didimas y Esculapio s/n Col. El Porvenir Centro Paseo Alicia y Paseo Guadalupe Col. Valle del Mirador Remodelación de UBR Unidad básica de Rehabilitación (5) Centro de Educación y Desarrollo Infantil (CEDI)	DIVERSAS COLONIAS	8,674,196	8,511,214
20	REMDELACIÓN DE CASA DEL ADULTO MAYOR	COL. VILLA ALEGRE	4,100,000	3,450,897
21	REMDELACIÓN DE COMEDOR, DORMITORIOS Y CABALLERISAS EN DIF MUNICIPAL	COL. LOMA LARGA	2,401,366	2,000,000
22	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA	COL. CARACOL	438,148	438,148
23	ADECUACIONES PARA IMPLEMENTAR LA VENTANILLA ÚNICA EN SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	COL. CENTRO	1,841,913	1,841,913

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

FOLIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL	EJERCIDO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL				
24	REMODELACIÓN DISPENSARIO MÉDICO MUNICIPAL	COL. BUROCRATAS MUNICIPALES	600,000	523,166
25	REPOSICIÓN DE MOLDURA A DETALLE EN ANTIGUO MUSEO DE HISTORIA	COL. CENTRO	144,052	144,052
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA				
26	REMODELACIÓN DE GIMNASIO RAÚL GONZÁLEZ	COL. SAN BERNABÉ	4,150,100	3,865,139
27	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO (2) Unidad Campeones Topo Chico	DIVERSAS COLONIAS	4,180,000 2,160,000	4,173,070 2,132,716
28	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (Parque Canoas)	COL. SAN ÁNGEL SUR	3,500,000	3,853,093
29	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA (GIMNASIO)	COL. 10 DE MARZO	6,000,000	5,858,906
30	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 UNIDADES DEPORTIVAS (CONADE) 1) UNIDAD BICENTENARIO EN SECTOR LA ALIANZA 2) UNIDAD DEPORTIVA UBICACIÓN (PENDIENTE DE ASIGNAR)	SEC. LA ALIANZA	6,000,000	5,936,473
INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD				
31	ADECUACIONES EN LAS OFICINAS DE TRANSITO	COL. JARDÍN DE LAS MITRAS	18,900,000	16,784,324
32	HABILITACIÓN DE GIMNASIO Y VESTIDORES EN INSTALACIONES DE POLICÍA REGIA (PARQUE ALAMEY)	PARQUE ALAMEY	5,500,000	5,499,422
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				
33	REMODELACIÓN DE ESCUELAS	DIVERSAS COLONIAS	5,000,000	4,700,000
34	RECONSTRUCCION DE BARDA DEL PANTEON LA ESTANZUELA	COL. LA ESTANZUELA	1,324,269	1,324,269
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y FILTROS PARA ALBERCAS EN CD. DEPORTIVA (CHURUBUSCO)	CD. DEPORTIVA CHURUBUSCO	1,490,097	1,490,097
36	CONSTRUCCIÓN DE GUARDERIA INFANTIL PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD	COL. ANTONIO I VILLARREAL	7,525,181	7,525,181
37	REHABILITACIÓN DE OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL	COL. LOMA LARGA	2,415,656	2,415,656
38	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO	COL. LA ESTANZUELA	3,999,996	3,999,996
39	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO SAN BERNABE	COL. FOMERREY 51	3,972,777	4,175,613
40	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN A LA MUJER	COL. PRIVILEON SAN BERNABE	2,191,267	2,191,267



FOLIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL	EJERCIDO
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
41	REMDELACIÓN DIF MÓDULO DIF CARACOL	COL. CARACOL	1,199,985	1,199,985
42	REMDELACIÓN DIF MÓDULO DIF FRANCISCO ZARCO	COL. TOPO CHICO	1,983,780	1,983,780
43	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA	COL. MODERNA	6,484,390	6,484,390
44	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIEN- TO U. DEPORTIVA MONTERREY 400	COL. TOPO CHICO	13,103,455	12,857,630
		TOTAL	350,538,703	350,538,703

FOLIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL	EJERCIDO
	SERVICIOS PÚBLICOS			
45	AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS NORTE	COL. MOCTEZUMA	2,000,000	2,000,000
46	AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SUR	COL. VENUSTIANO CARRANZA	2,000,000	2,000,000
				8,000,000
	CONSTRUCCIÓN Y REMDELACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS			12,857,630
47	REHABILITACIÓN DE PARQUE DE DIVERSIONES MTY 400	COL. TOPO CHICO	8,000,000	8,000,000
48	SUMINISTRO Y EQUIP. EN PLAZAS PUBLICAS	DIVERSAS COLONIAS	16,951,196	16,951,196
49	JUEGOS INFANTILES	DIVERSAS COLONIAS	5,244,669	5,244,669
50	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO	COL. BALCONES DE SAN BERNA	704,511	704,511
51	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO	COL. BARRIO MIRASOL III	1,455,332	1,455,332
52	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO	COL. BARRIO SANTA ISABEL	1,098,674	1,098,674
53	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO	COL. BARRIO ACERO	779,637	779,637
54	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO	COL. BARRIO LA MODERNA	861,607	861,607
55	CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL AV. NO REELECCION	SAN BERBABÉ 14 FOMERRY 109	8,637,773	8,637,773
56	REMDELACION DE AREA VERDE	COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES	4,590,085	4,590,085
57	REMDELACION DE AREA VERDE AVE. AZTLAN	SAN BERNABÉ FOMERREY 51	4,887,813	4,887,813
58	APORTACION CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS PROG. ESPACIOS PÚBLICOS	AGREGADO	25,400.00	25,400.00
		TOTAL	82,611,297	82,611,297
		TOTAL DE CRÉDITO	433,150,000	433,149,999

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la restructuración de las economías que se generaron por los cierres de las obras que se describen en el recuadro de este dictamen, lo anterior para aplicar la cantidad de \$4'899,470.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100M.N), estos recursos se van a aplicar en las mismas obras del presente dictamen como lo indica la columna del monto ejercido.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 7 de diciembre de 2011

Comisión de Obras Públicas:

Regidora Gabriela Teresita García Contreras, presidente

Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario

Regidor Javier Orona Guerra, vocal

Rúbricas



Dictamen de reasignación de recursos de los fondos estatales de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, aprobado por mayoría en la sesión del 13 de diciembre de 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, lo relativo a la reasignación de los recursos de los fondos estatales de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, por lo que esta H. Comisión presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que los proyectos de inversión realizados con los fondos estatales denominados: Fondo para el Desarrollo Municipal, Fondo de Obras por conducto de Municipios (antes Vida Digna), Fondos Descentralizados y Fondos para el ultra crecimiento, de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, fueron cerrados al 100%, generando economías y rendimientos bancarios durante su proceso de aplicación, a la fecha se cuenta con un saldo disponible por un monto de \$10,255,539.76 (Diez millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 76/100 m.n.) distribuidos en los siguientes fondos:

FONDO	EJERCICIO	SALDO
Fondo de Obras por conducto de Municipios (Antes Vida Digna)	2007	889,955.54
Fondo de Obras por conducto de Municipios (Antes Vida Digna)	2009	6,388,037.17
Fondo para el Desarrollo Municipal	2007	191,784.09
Fondo para el Desarrollo Municipal	2009	2,036,048.13
Fondos para el Ultra crecimiento	2008	129,291.54
Fondos Descentralizados	2008	601,850.25
Fondos Descentralizados	2009	18,573.04

SEGUNDO. La Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos solicita la utilización de los recursos mencionados en el considerando primero, para la realización de las siguientes obras:

OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN
Conclusión de paso a desnivel en Revolución y José Alvarado	Av. Revolución y José Alvarado	5,076,361.32
Construcción y/o rehabilitación de Plazas Públicas	Diversas localidades	3,322,718.75
Conclusión Adecuación Rangel Frías y Arturo B. de la Garza	Av. Rangel Frías	1,856,459.69

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61, fracción IX, letra «a» y «b», 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León.

SEGUNDO: La Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la proyección y construcción de obras públicas municipales, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico Del Gobierno Municipal de Monterrey.

En este sentido y por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión somete a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la reasignación de los recursos provenientes de los fondos descritos en punto primero de los Antecedentes, por un monto de \$10,255,539.76 (Diez millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 76/100 m.n.) para su aplicación en las siguientes obras:

OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN
Conclusión de paso a desnivel en Revolución y José Alvarado	Av. Revolución y José Alvarado	5,076,361.32
Construcción y/o rehabilitación de Plazas Públicas	Diversas localidades	3,322,718.75
Conclusión Adecuación Rangel Frías y Arturo B. de la Garza	Av. Rangel Frías	1,856,459.69

SEGUNDO: Si en el período de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos descritos en el punto anterior, existen ahorros, economías y/o productos financieros, estos se asignarán dentro de las mismas obras propuestas.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, N. L., a 7 de diciembre de 2011 / Comisión de Obras Públicas: / Regidora Gabriela Teresita García Contreras, presidente / Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario / Regidor Javier Orona Guerra, vocal / *Rúbricas*



Monterrey con Valor



DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL FISICO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33
 INFORME DEL PROGRAMA DE INVERSION CIERRE DEL EJERCICIO 2011
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY

Monto de Recursos Asignados al Municipio	Monto de Aportación de Beneficiarios y otros	Monto total de inversión	Total de Recursos Ejercidos:		Total de Recursos pendientes de ejercer:		Total de Obras Realizadas		Total de Familias Beneficiarias	
			Localidad y/o Colonia	Ubicación de la Obra	Costo de la Obra	Aprobación de la Comunidad	U. de M.	Acercamientos al Año		Estatus de la Obra
\$ 63,339,178.00	\$ 1,398,922.00	\$ 64,738,100.00		\$ 67,536,873.01	\$ 3,133,229.99			20	14,789	
DRENAJE SANITARIO	NOGALES DE LA SIERRA ZDO SECTOR	DRENAJE SANITARIO EN CALLE VISTA BONITA CRUZ CON JUSTA REGIA EN COL NOGALES DE LA SIERRA ZDO SECTOR		327,528.73 \$	ML	113	TERMINADA	36	CONTRATO	S.A.D.M.
		DRENAJE SANITARIO:		327,528.73 \$	ML	113		36		
DRENAJE PLUVIAL	INDEPENDENCIA	DRENAJE PLUVIAL EN LATERAL MORONES PRIETO ENTRE PINO SUAREZ Y CUAUHTEMOC COL INDEPENDENCIA		9,200,000.00 \$	ML	387	TERMINADA	COMUNIDAD EN GRAL	CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.
DRENAJE PLUVIAL	ALTAMIRA	DRENAJE PLUVIAL EN CALLE LA MOXA COL ALTAMIRA		3,389,566.15 \$	ML	200	TERMINADA	COMUNIDAD EN GRAL	CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.
		DRENAJE PLUVIAL:		12,598,566.15 \$	ML	587		0		
ELECTRIFICACION	PROVILEON SAN BERNABE	ELECTRIFICACION DE LA COL PROVILEON SAN BERNABE		1,355,468.00 \$	POSTES	32.00	PROCESO	1100	CONVENIO CFE-MUNICIPIO	CFE
ELECTRIFICACION	PARCELA 77 SECTOR ALIANZA	ELECTRIFICACION DE LA COL PARCELA 77			POSTES	0.00	CANCELADA	0	NO SE CONTEMPLA EN CONVENIO CFE-MUNICIPIO	
		ELECTRIFICACION:		1,355,468.00 \$		32		1,100		
PAVIMENTO ASFALTICO	LOS NOGALES	PAVIMENTO ASFALTICO CALLE 17 DE AGOSTO ENTRE AV SAN BERNABE Y ANTIQUOS EJIDATARIOS COL LOS NOGALES (PASEO DE SAN BERNABE)		1,109,232.37 \$	M2	1,992	TERMINADA	236	CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.
PAVIMENTO ASFALTICO	BALCONES DE SAN BERNABE	PAVIMENTO ASFALTICO CALLE 29 DE NOVIEMBRE ENTRE DEL CERRO Y PASTIZAL COL BALCONES DE SAN BERNABE		951,048.73 \$	M2	1,315	TERMINADA	168	CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.
PAVIMENTO ASFALTICO	LOS NOGALES	PAVIMENTO ASFALTICO EN AV NO REELECCION ENTRE AV ANTIQUOS EJIDATARIOS Y ESTIBADORES COL LOS NOGALES		2,180,427.72 \$	M2	3,553	TERMINADA	447	CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.
PAVIMENTO ASFALTICO	LAS TORRES	PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PORTAL DE LOS VALLES ENTRE AV LAS TORRES Y A TOPAR EN COL LAS TORRES		871,336.00 \$	M2	1,046	TERMINADA	140	CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.





DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL FISICO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, RAMO 33
 INFORME DEL PROGRAMA DE INVERSION, CIERRE DEL EJERCICIO 2011
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY

Monto de Recursos Asignados al Municipio:	Monto de Aportación de Beneficiarios y otros	Monto total de Inversión	Total de Recursos Ejecutados:	Total de Recursos pendientes de ejercer:		Total de Obras Realizadas		Total de Familias Beneficiarias	
				\$	%	\$	%		20
\$ 63,336,178.00	\$ 1,390,922.00	\$ 64,729,100.00	\$ 61,595,879.01	\$ 3,133,220.99					
Obras y/o acciones a ejecutar	Localidad y/o Copista	Ubicación de la Obra	Costo de la Obra	Aportación de la Comunidad	U. de M.	Alcanzados al Año	Estados de la Obra	Modalidad de Ejecución	Responsable de su Conservación y Operación.
PAVIMENTO ASFALTICO	LOS ANGELES	PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE DIBUJANTES ENTRE SOCADORES Y HERREROS ENTRE DIBUJANTES Y SANTA LUCIA COL. LOS ANGELES	651,773.93 \$	65,177.39	M2	719	TERMINADA	CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.
PAVIMENTO ASFALTICO	SAN GABRIEL	PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE DIVISION DEL SUR ENTRE COMISARIADO EJIDAL Y LA ALIANZA COL. SAN GABRIEL	671,097.40 \$	67,109.74	M2	864	TERMINADA	CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.
PAVIMENTO ASFALTICO	SECTOR ALIANZA	PAVIMENTO ASFALTICO CALLE CAMINO DEL PASTIZAL ENTRE AV. CABEZADA Y OCASO \$ SECTOR LA ALIANZA	3,998,849.25 \$	399,884.33	M2	6,492	TERMINADA	CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.
PAVIMENTO ASFALTICO	MIRASOL 2o SECTOR	PAVIMENTO ASFALTICO CALLE CENIZO ENTRE UNA DE GATO A TOPAR (PRIVADA SIMONILLO ENTRE CENIZO A TOPAR), LAS ROCAS ENTRE CENIZO NEPENTA Y PLUMBAGO ENTRE UNA DE GATO E IMPOSTA COL. MIRASOL 2DO SECTOR	2,346,831.39 \$	234,683.14	M2	4,275	TERMINADA	CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.
PAVIMENTO HIDRAULICO	LO REMATES	PAVIMENTO ASFALTICO: \$	12,780,591.79			20,178			
PAVIMENTO HIDRAULICO	LO REMATES	PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRIV. LA SILLA ENTRE VALLE ALEGRE A TOPAR Y CALLE VALLE NUEVO ENTRE VALLE \$ REDONDO A TOPAR EN LA COL. LOS REMATES	607,976.97 \$	60,797.70	M2	441.76 M2 Y 81.50 MI. DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO	TERMINADA	CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.
REHABILITACION DE PAVIMENTO	SIERRA VENTANA	REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE 3 GARANTIAS DE ARTICULO 3. A TRES FLORES COL. SIERRA VENTANA	1,479,619.70 \$	1,431,113.99 \$	M2	1,632	TERMINADA	CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.
REHABILITACION DE PAVIMENTO	SARABIA	REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE TRANSVERSAL COLON DE MARIANO JIMENEZ A ALFONSO REYES COL. SARABIA	1,431,113.99 \$	1,143	M2	1,143	TERMINADA	CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.



DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL FISICO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, RAMO 33
 INFORME DEL PROGRAMA DE INVERSION, CIERRE DEL EJERCICIO 2011
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY

31 DE ENERO DEL 2012

Monto de Recursos Asignados al Municipio	Monto de Aportación de Beneficiarios y obras	Monto total de Inversión	Total de Recursos Ejercidos	Total de Recursos pendientes de ejercer		Total de Obras Realizadas		Total de Familias Beneficiarias	Responsable de su Conservación y Operación
				\$	U. de M.	Metas	HABITANTES		
63,338,178.00	1,390,922.00	64,729,100.00	61,595,879.01	\$	3,133,220.99	20	14,788		
Obras y acciones a ejecutar	Localidad y Colonia	Ubicación de la Obra	Costo de la Obra	Aportación de la Comunidad	U. de M.	Alcanzadas al Año	Estatus de la Obra		
REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO	INDEPENDENCIA	REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE LIBERTAD ENTRE CASTELAR Y MORONES PRIETO COL INDEPENDENCIA	15,295,252.00	5,898,503.01	M2	16,674	TERMINADA	CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.
		REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE COLIMA ENTRE MORONES PRIETO Y LIBERTAD COL INDEPENDENCIA	2,125,633.65						SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.
		REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRESIDENCIA MUNICIPAL SUR ENTRE CAMINO REAL Y PATRIMONIO, ENTRE YERBANIZ A TOPAR CON EL CERRO COL. ANTIQUA ESTANZUELA NUEVA ESTANZUELA E IGNACIO ALTAMIRANO	7,312,495.92		M2	2,425	TERMINADA	CONTRATO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MTY.
		REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRESIDENCIA MUNICIPAL SUR ENTRE CAMINO REAL Y PATRIMONIO, ENTRE YERBANIZ A TOPAR CON EL CERRO COL. ANTIQUA ESTANZUELA NUEVA ESTANZUELA E IGNACIO ALTAMIRANO	33,542,577.37			21,874			
		REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRESIDENCIA MUNICIPAL SUR ENTRE CAMINO REAL Y PATRIMONIO, ENTRE YERBANIZ A TOPAR CON EL CERRO COL. ANTIQUA ESTANZUELA NUEVA ESTANZUELA E IGNACIO ALTAMIRANO	61,213,079.01						
		REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRESIDENCIA MUNICIPAL SUR ENTRE CAMINO REAL Y PATRIMONIO, ENTRE YERBANIZ A TOPAR CON EL CERRO COL. ANTIQUA ESTANZUELA NUEVA ESTANZUELA E IGNACIO ALTAMIRANO	382,800.00						
		TOTAL RECURSOS EJERCIDOS:	61,595,879.01						
		PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL							
		REMANENTES DEL FONDO:	3,133,220.99						
		INVERSION TOTAL 2011:	64,729,100.00						

RUBRICA

RUBRICA

RUBRICA

LIC. JOSE ADRIAN GONZALEZ NAVARRO Director Jurídico de la Secretaría de R. Ayuntamiento en Representación del Presidente Municipal

ING. ALEJANDRO MARTIN PALACIOS OCHOA Secretario de Obras Públicas

C. MARIA DE JESUS VARGAS MARTINEZ Central de Social del Consejo Municipal de Desarrollo Social

Dictamen del convenio de reconocimiento de adeudo y programación de pagos con la CFE, aprobado por unanimidad en la sesión del 19 de diciembre de 2011

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracción X, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis del CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PROGRAMACION DE PAGOS por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del Ayuntamiento los siguientes

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para las más funciones que les corresponda, según, lo determina el artículo 115.

De igual manera la Ley orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso b fracción V.119 y 120, determina que los Ayuntamientos podrán convenir con el ejecutivo federal la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación de desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas.

Por lo tanto y de acuerdo con la información proporcionada por el censo de alumbrado público 2010 reconoce adeudar las cantidades de \$1, 185,868.64 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.) y \$3, 034, 990.00 (TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de uso de energía eléctrica en diversos inmuebles municipales, cantidad que actualmente se ve imposibilitado a cubrir en un sola exhibición, con la finalidad de crear un esquema de pagos para cubrir en parcialidades el total de la deuda antes mencionada.

Por lo anterior y,

RESULTANDO

PRIMERO: La Comisión de Servicios Públicos le compete proponer ante el Ayuntamiento la realización de diversos proyectos referentes al servicio público, como lo determinan los artículos 56, 57, 58 fracción X, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey

SEGUNDO: La Comisión una vez analizada y liberado la solicitud que se nos presenta lo cual tiene como objetivo autorizar a los representantes legales del Municipio suscribir convenio de reconoci-



miento de adeudo y programación de pagos con la Comisión Federal de Electricidad, esta comisión determina procedente lo solicitado; en virtud que tiene como finalidad liquidar el adeudo expuesto a través de un programa de pagos mensuales con el fin de finiquitar el adeudo por concepto de uso de energía eléctrica en diversos inmuebles municipales, lo cual se plasmaría en el aludido convenio.

Por lo anterior expuesto y fundado la Comisión de Servicios Públicos somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio a suscribir Convenios de Reconocimiento de Adeudos y Programación de pagos con la Comisión Federal de Electricidad.

SEGUNDO: Difúndase los presentantes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo Leo; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 19 de diciembre de 2011
Comisión de Servicios Públicos y Panteones
Regidor Luis Germán Hurtado Leija, presidente
Regidor Óscar Alejandro Flores Treviño, secretario
Regidor Ulises Chavarín Quirarte, vocal

Rúbricas

**Dictamen de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular
con el Gobierno del estado, aprobado por unanimidad
en la sesión del 31 de enero de 2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 fracción VI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, la aprobación de la celebración del Convenio con el Estado de Nuevo León en materia de coordinación fiscal y control vehicular; por lo que con fundamento en lo expuesto presentamos el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, estipula que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

Que el Estado y los Municipios vienen celebrando año tras año un convenio en materia de coordinación fiscal para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, además de aquellas que establece el Reglamento de Tránsito Municipal.

Que la coordinación y colaboración entre el Estado y el Municipio de Monterrey resulta de suma importancia toda vez que a través de esta se logra contar con los registros de vehículos y conductores actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes del Estado y Municipales, constituyéndose en una herramienta que contribuye a fortalecer la seguridad en el Estado.

La coordinación entre las partes resulta también de suma importancia, toda vez que a través de la misma, se busca dar debido cumplimiento de las obligaciones e imposiciones de sanciones a las infracciones que establecen tanto la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, además de aquellas disposiciones que establece el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, a los conductores o propietarios de vehículos.



Que aunado a lo anterior, el Estado requiere de la colaboración del Municipio de Monterrey, para desarrollar las tareas de verificación de las obligaciones que se señalan en el párrafo que antecede, como lo son la aplicación de sanciones y hasta el retiro de la circulación de los vehículos que se vean involucrados en actos tendientes a comprometer la seguridad vial en el territorio municipal.

Que en reciprocidad a las labores que el Municipio realiza, el Estado otorga los incentivos que la ley establece así como los sistemas y dispositivos electrónicos, que permiten al Municipio de Monterrey optimizar la imposición y cobro de multas o sanciones que impone por violaciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.

Que el mecanismo que se utiliza para la captura y recepción de multas y sanciones es utilizado por diversos Municipios del Estado, y gracias a dicha coordinación y colaboración se logra cumplir con los objetivos planteados en las disposiciones legales aplicables a la materia.

Que por decreto número 146, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de Diciembre de 2010, se adicionó la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para establecer el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Que el artículo 4º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León establece que la participación municipal del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos será del 20% de la cantidad que recaude el Estado por este concepto y se distribuirá entre los Municipios conforme a las bases que se definen en el citado precepto legal; estableciéndose también en dicha disposición legal la obligación de los Municipios a firmar el convenio de coordinación fiscal para poder tener acceso a esa participación.

Por lo tanto, es preciso que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales suscriban el convenio en materia de coordinación fiscal y control vehicular.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 119, 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a suscribir con el Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular que estará vigente a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Ordénese la publicación el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 31 de enero de 2012

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento

Regidor Carlos Antonio Harsanyi Armijo, presidente

Regidor Óscar Alejandro Flores Treviño, secretario

Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

Rúbricas

Dictamen del programa de empleo temporal, aprobado por unanimidad en la sesión del 31 de enero de 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 26 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 56, 58 fracción XVIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte del Director de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, la aprobación del ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL; por lo que nos permitimos presentar ante este pleno los siguientes:

CONSIDERANDOS:

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, dentro de los objetivos y estrategias del Ejecutivo Federal se encuentran ampliar la cobertura de beneficiados, abatir la marginación y el rezago, que enfrentan los grupos sociales vulnerables para, proveer igualdad en las oportunidades, que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha implementado el Programa de Empleo Temporal, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de Diciembre del 2011, donde se establece como su objetivo general: Contribuir a la protección social de la población afectada por baja demanda de mano de obra o una emergencia, mediante la entrega de apoyos temporales a su ingreso por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.

Siguiendo este orden de ideas, dentro del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2009-2012, en su Eje Rector 2: Desarrollo Humano Integral, en su Línea Estratégica 10: Calidad De Vida, establece como objetivo: el elevar la calidad de vida regiomontana, atendiendo y apoyando con sensibilidad y eficacia, las demandas en materia formativa y económica de la ciudadanía, apoyando a los regiomontanos que buscan empleo en la ciudad, estableciendo acciones en conjunto con instituciones públicas dedicadas al empleo, buscando la Integración Familiar y Equidad a fin de destacar y reconocer el papel que desempeña cada uno de los miembros de la familia, y que en su conjunto forman a la comunidad regiomontana, a través de una cultura de respeto.

Por lo tanto, es preciso que el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales suscriban los acuerdos respectivos de ejecución para la operación del Programa de Empleo Temporal,



lo anterior para coadyuvar en la economía regiomontana, mediante la entrega a hombres y mujeres mayores de 17 años o más, que enfrenten una disminución temporal en sus ingresos, para brindarles un apoyo temporal, en proyectos específicos como: limpieza antes y después a las fachadas de las diferentes colonias así como también su respectiva pinta de fachadas, siendo en este caso, el objeto del Acuerdo de Coordinación, los proyectos que se muestran en el siguiente cuadro, además de la aportación total federal, para cada uno de ellos:

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL		
PROYECTOS	BENEFICIADOS	Aportación Federal
Pintura de Fachadas de la Col. San Ángel	179	1 961,256.00
Pintura de Fachadas en la Col. Mederos	128	1 399,136.99
Pintura de Fachada en la Col. Tierra y Libertad	179	1 961,256.00
Pintura de Fachada en la Col. Nuevo Pueblo	172	1 882,848.00
Pintura de Fachada de la Col. Fomerrey 35	244	2 667,456.00
Pintura de Fachada en la Col. Gloria Mendiola	258	2 827,440.00
Pintura de Fachadas en la Col. Alianza Sectores de la «N» a la «Z»	196	2 157,144.00
Pintura de Fachadas en la Col. CROC	287	3 138, 168.00
Pintura de Condominios en la Col. La Finca	140	1 478,400.00
Pintura de Desarrollo Urbano Reforma	64	724,114.29

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118 y 120 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 26 inciso a fracciones II y III, inciso d fracciones III, IV y VII, 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey a suscribir los acuerdos de ejecución para la operación del Programa de Empleo Temporal, que suscribe por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

SEGUNDO: Ordénese la publicación de estos acuerdos en la gaceta municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 18 de enero del 2012
Así lo firman y acuerdan la Comisión de Promoción Económica y Turismo
Regidor Ernesto Chapa Rangel, presidente
Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario
Regidora María Guadalupe García Martínez, vocal
Regidora Hilda Magaly Gámez García, vocal
Regidor Arturo Méndez Medina, vocal

Dictamen de la convocatoria al Primer Concurso Revive la Alameda, aprobado por mayoría en la sesión del 18 de enero de 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar la CONVOCATORIA AL PRIMER CONCURSO «REVIVE LA ALAMEDA», por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Desde principios de la administración, el Municipio ha mostrado mucho interés en la restauración del Parque Alameda Mariano Escobedo, por lo que en febrero del año 2011, el Presidente Municipal, Fernando Alejandro Larrazabal Bretón encabezó la primera reunión del Comité de Modernización de la Alameda Mariano Escobedo, que tiene como misión principal trabajar en el proyecto de recuperación de este ícono de la ciudad, buscando respetar su riqueza histórica.

Por lo anterior, y como parte de los trabajos de rehabilitación, El Gobierno Municipal de Monterrey, a través de la Dirección de Cultura que pertenece a la Secretaria de Desarrollo Humano y Social, y en conjunto con la Comisión de Participación Ciudadana, a fin de llevar acabo la integración de la población en general, propone una convocatoria para el primer concurso «Revive la Alameda», que contará, como mínimo, con los siguientes lineamientos:

- Podrán participar todos los habitantes de la Ciudad de Monterrey en cualquiera de sus dos categorías: Fotografía y Relato, anexando su nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, teléfono particular, celular y correo electrónico.
- Podrán participar fotografías impresas o digitalizadas, que hallan sido tomadas en el Parque Alameda Mariano Escobedo.
- Los relatos deberán ser alusivos a la Alameda Mariano Escobedo, en espacio ó protagonistas, y no ser mayores a tres cuartillas.
- Los materiales deberán entregarse del día 15-quince de enero al día 15-quince de febrero de 2012, en las oficinas de la Dirección de Cultura ubicadas en el Museo Metropolitano en Zaragoza esquina con Hidalgo, Monterrey, N.L., en horario de 9:00 am a 6:00 pm y al correo revivelaalameda@monterrey.gob.mx.
- El jurado estará formado por el Comité de Modernización del Parque Alameda Mariano Escobedo, integrado por los CC. Rodrigo Guerra Botello, Rector de la Universidad Regiomontana; David Noel Ramírez Padilla, Rector del ITESM; Jesús Áncer Rodríguez, Rector de la UANL.,



y José Dieck Assad, Rector de la Universidad de Monterrey; Eugenio Azcárraga, Director de Televisa Monterrey; Carmen Junco, presidenta de Conarte; Juan Carlos Rodríguez Treviño, Delegado de la ANDA; el actor Renán Moreno, el cronista de la ciudad, Israel Cavazos; Héctor Javier Treviño, delegado del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y el Arquitecto Óscar Bulnes Valero.

- Los materiales ganadores serán exhibidos en el Museo Metropolitano de Monterrey, y los primeros tres lugares ganadores en las dos categorías conjuntas, serán premiados por las cantidades de \$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) y \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) respectivamente.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Ayuntamiento, el Dictamen correspondiente de conformidad con los artículos 56, 58 fracción XVI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León.

SEGUNDO. La Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social tiene la facultad de implementar este tipo de actividades, como lo establece el artículo 17, fracción III: En materia de cultura y expresiones artísticas, inciso A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Por lo antes expuesto y fundado, se proponen a este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba emitir la Convocatoria del concurso «Revive la Alameda» conforme a los lineamientos especificados en el apartado de Antecedentes de este Dictamen.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la convocatoria del Primer Concurso «Revive la Alameda» y ordénese la publicación de la misma en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Monterrey, en la Gaceta Municipal, y en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana
17 diecisiete de enero del 2012

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, presidente

Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal

Regidor Luis Germán Hurtado Leija, vocal

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, vocal

[Rúbricas]

Regidor Luis Servando Farías González, secretario

Regidora María de la Luz Muñiz García, vocal

[Sin rúbricas]

Regidora Liliana Tijerina Cantú, vocal *[rúbrica en contra]*

**Dictamen de la prórroga de la concesión del servicio de baños públicos
en la Alameda Mariano Escobedo, aprobado por mayoría
en la sesión del 19 de enero del 2012**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:.

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 56, 57, 58 fracción V incisos b) y f), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la propuesta de prorrogar el periodo de vigencia del Contrato de Concesión celebrado con Fabela Bernal Constructores, S.A. de C.V., por lo que nos permitimos presentar ante este Ayuntamiento los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo del 2009, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó los acuerdos contenidos en el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, relativo a la autorización para concesionar el servicio de baños en el parque Alameda Mariano Escobedo, la cual fue publicada el día 22 de mayo del 2009 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, posteriormente, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la convocatoria de concesión de servicio público de baños.

Por lo anterior, el día 26 de agosto del 2009 se suscribió el convenio de concesión administrativa de servicios de baños públicos del parque Alameda Mariano Escobedo con el arquitecto Francisco Fabela Bernal, apoderado general de Fabela Bernal Constructores, S.A. de C.V.

Posteriormente, el día 28 de septiembre del año 2010 el Municipio llegó a los siguientes acuerdos junto con la empresa mencionada: La empresa debería entregar al Municipio la cantidad de \$50,000 en efectivo (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), 50,000 pesos anuales en sillas de ruedas para el DIF Municipal y otorgar el servicio gratuito para las personas mayores de 60 años y para las personas que presentaren alguna discapacidad, todo lo anterior como concepto de contraprestación.

Debido a los trabajos de reconstrucción del Parque Alameda Mariano Escobedo, el Municipio se vió en la necesidad de derrumbar los baños objeto de la concesión, privando al concesionario de su derecho legal de percibir el fruto de la misma concesión, durante el tiempo que duren estos trabajos.

Es por eso que los miembros del Ayuntamiento se han reunido para trabajar en proyectos que sean beneficiosos tanto para el Municipio como para el arquitecto Francisco Fabela Bernal y han logrado presentar diversas propuestas.

Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta comisión exponen las siguientes:



CONSIDERACIONES

- I. Que la responsabilidad del Municipio de proporcionar, entre otros el servicio calles, parques y jardines y su equipamiento contenidos en el artículo 115 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 132 fracción I inciso g) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso b) fracción X, faculta a los Ayuntamientos para otorgar en concesión los servicios públicos; estableciendo en el Capítulo VI que comprenden los artículos del 87 al 108, las reglas y condiciones para el otorgamiento de la concesión.
- III. Que dicho ordenamiento establece en su numeral 97, que la Concesión de servicios públicos se otorgará por tiempo determinado, el periodo de su vigencia será fijado por los Ayuntamientos y podrá ser prorrogado.
- IV. Que en el sentido de que por la cuestión de los trabajos de reconstrucción que el Municipio esta realizando en el parque Alameda Mariano Escobedo, no ha sido posible prestar el servicio de la concesión, aún y cuando el servicio de baños públicos siempre cumplió con sus obligaciones, consideramos proponerle a este Órgano Colegiado prorroga conforme se citan en los presentes acuerdos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Patrimonio de este Ayuntamiento, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba autorizar a los representantes legales del Municipio de Monterrey para celebrar el instrumento legal correspondiente a fin de prorrogar la vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Baños Públicos en el parque Alameda Mariano Escobedo celebrado con la persona moral denominada Fabela Bernal Constructores, S. A. de C. V., por un periodo de 6-seis meses, en virtud que el concesionario deberá construir los baños públicos los cuales fueron demolidos en el parque Alameda Mariano Escobedo, lo anterior para recuperar la inversión aludida. Por otra parte se deberá compensar al concesionario por el término de 6-seis meses más, durante los cuales les fue imposible operar los baños de la concesión en comento en el lapso aludido, se efectuó la remodelación del parque Alameda y se realizó la demolición de los baños públicos, en ese tenor la concesión se dará por concluida el día 26 de agosto del 2015.

Es pertinente destacar que el concesionario durante la vigencia de la concesión deberá efectuar el pago de los servicios correspondientes del agua, luz y de los empleados que laboren en el inmueble, quedando excluido el Municipio de cualquier responsabilidad contraída por el concesionario ya sea penal, administrativa, civil o de cualquier naturaleza.

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de enero del 2012

Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento

Reg. Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidenta [rúbrica]

Reg. Juan Carlos Benavides Mier, secretario [sin rúbrica]

Reg. Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal [rúbrica]

**Dictamen en el que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes
le comunica a un ciudadano no ser la autoridad competente
para resolver una solicitud de licencia, aprobado por unanimidad
en la sesión del 13 de diciembre de 2011**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y por último en términos de lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se someten a consideración de este pleno lo conducente:

ANTECEDENTES

El día 10 de agosto del año que transcurre, se recibió el escrito suscrito por el C. José Castillo Morales, el cual se encontraba dirigido a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, donde solicita se tenga a bien dictar resolución positiva sobre su petición realizada dentro del marco de todas las disposiciones administrativas aplicables con el fin de que se apruebe la Licencia para Uso y Consumo de cervezas y bebidas alcohólicas en el Centro Social denominado «KARINA» el cual se ubica en la Avenida Solidaridad Número 9184, San Bernabé Cuarto Sector en Monterrey, Nuevo León.

Posterior a ello, se notificó el oficio 19618 dirigido a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en el cual se encuentra insertó el auto de fecha cuatro de octubre de dos mil once, dictado por el C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, en el cual se admite a trámite la demanda de garantías promovida por el C. José Castillo Morales, asignándole el número de Juicio de Amparo 793/2011, quien demanda la omisión de la autoridad administrativa de acordar por escrito y en tiempo, la respetuosa petición elevada en fecha 8 de agosto del 2011.

En atención a lo expuesto, se desahogaron las etapas procesales del medio de control constitucional aludido en párrafos que anteceden, procediendo el C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, a dictar la sentencia del Juicio de Amparo en la cual la Justicia de la Unión ampara y protege al C. José Castillo Morales, para el efecto de que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, emita un acuerdo congruente con lo pedido por la quejosa, debiendo hacerlo del conocimiento en el domicilio proporcionado por el ciudadano.



En consecuencia de lo expuesto, esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien a dar contestación a la petición realizada por el C. José Castillo Morales el día 10 de agosto del 2011, en términos de lo dispuesto por los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a la petición de dictar resolución positiva que apruebe la Licencia que se tiene solicitada para uso y consumo de cervezas y bebidas alcohólicas en el Centro Social denominado «KARINA», el cual se ubica en la Avenida Solidaridad Número 9184, San Bernabé Cuarto Sector en Monterrey, Nuevo León. Al efecto, se le informa que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es un *''órgano de consulta''* como lo establece el artículo 42 la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en ese orden de ideas la Comisión no está investida con facultades o poderes de decisión o ejecución, ya que no tiene el ejercicio que la faculte crear, modificar o extinguir situaciones generales o concretas de hecho o jurídicas.

Pues tan sólo se limita a dar su opinión a través de un dictamen, siendo este último una mera opinión, la cual no crea, modifica o extingue derecho alguno.

Cuanto más que como lo prevé el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la cual establece que *el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones determinadas en las leyes*. En ese sentido la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, no es autoridad competente para resolver la solicitud de licencia del C. José Castillo Morales respecto al uso y consumo de cervezas y bebidas alcohólicas en el Centro Social denominado «KARINA», el cual se ubica en la Avenida Solidaridad Número 9184, San Bernabé Cuarto Sector en Monterrey, Nuevo León.

Es pertinente informarle C. José Castillo Morales que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 29 y 30 determinan que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, es la autoridad competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas, en tal supuesto no es competencia de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, resolver su solicitud respecto a la petición de dictar resolución positiva que apruebe la Licencia que se tiene solicitada para Uso y Consumo de cervezas y bebidas alcohólicas en el Centro Social denominado «KARINA», el cual se ubica en la Avenida Solidaridad N. 9184, San Bernabé Cuarto Sector en Monterrey, Nuevo León.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 7, 29 y 30 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado; esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey,

Nuevo León, proceda a dar contestación a la solicitud del C. José Castillo Morales, en la cual se le informe que dicha Comisión no es la autoridad competente para resolver la solicitud de licencia para el Uso y Consumo de cervezas y bebidas alcohólicas en el Centro Social denominado «KARINA», el cual se ubica en la Avenida Solidaridad Número 9184, San Bernabé Cuarto Sector en Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez elaborada la contestación por parte de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se instruye a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, proceda a notificar la contestación del escrito presentado por el C. José Castillo Morales, el día 10 de agosto del año que transcurre.

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 06 de diciembre de 2011

Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento

C. Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, presidente

C. Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez, secretario

C. Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

C. Regidor Carlos Antonio Harsanyi Armijo, vocal

C. Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

C. Regidora Hilda Magaly Gámez García, vocal

C. Regidor Juan Carlos Benavides Mier, vocal

C. Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, vocal

Rúbricas



Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para la anuencia municipal para ocho establecimientos, aprobado en la sesión del 31 de enero de 2012

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey someten a consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. 7-Eleven México, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en la Av. Ruiz Cortines No. 8916 Colonia Puerta de Hierro, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 002 de folio de la anuencia municipal.
2. 7-Eleven México, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en la calle Aramberri No. 701, Colonia Centro, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 003 de folio de la anuencia municipal.
3. Cadena Comercial OXXO, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en la Av. Paseo de los Leones No. 501-A, Colonia Cerradas de Cumbres, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 004 de folio de la anuencia municipal.
4. Cadena Comercial OXXO, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en la calle Guerrero No. 2418-1, Colonia del Prado, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 005 de folio de la anuencia municipal.
5. Cadena Comercial OXXO, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en la Ave. Luis Donald Colosio No. 311-A, Fraccionamiento Barrio Chapultepec (Ciudad Solidaridad), de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 006 de folio de la anuencia municipal.
6. Cadena Comercial OXXO, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en la calle Camino al Pastizal No. 1085, Fraccionamiento Barrio Alameda (Ciudad Solidaridad), de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 007 de folio de la anuencia municipal.
7. 7-Eleven México, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en calle Diagonal Asarco No. 420, Colonia Obrera, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 009 de folio de la anuencia municipal.
8. 7-Eleven México, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en la calle Fortunato Lozano No. 2654, Colonia Benito Juárez, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 010 de folio de la anuencia municipal.

CONSIDERANDOS

1. Que con base a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se otorga la facultad al Ayuntamiento para otorgar o negar las solicitudes de anuencia municipal, en un plazo que no exceda de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, previo pago de derechos.
2. Que las solicitudes de anuencias municipales, establecidas en el presente dictamen encuentran su fundamento en los artículos 27 y 29 del Reglamento arriba mencionado, mismas que fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los artículos 29, 30 y 32 del Reglamento que compete a la materia.
3. Que la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey en virtud de lo establecido en el artículo 29, 30 y 32 del ordenamiento en cita, y previa revisión de dicha Dirección, turnó dichos expedientes a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio, expedientes que contienen las solicitudes para obtener la anuencia municipal, como lo establece el artículo 27, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes sometidas ante el Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

<p>1. EXPEDIENTE SA/DIV/CTR/ANM/002/2009-2012</p> <p>REQUISITOS</p> <p>ARTÍCULO 30</p>	<p>SA/DIV/CTR/ANM/002/2009-2012</p> <p>7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.</p> <p>Tienda de Conveniencia</p> <p>APERTURA</p> <p>Av. Ruiz Cortines No. 8916 Colonia Puerta de Hierro.</p>
<p>Fecha de Solicitud de anuencia Municipal</p>	<p>01-primerero de diciembre del 2011-dos mil once</p>
<p>Registro Federal de Contribuyentes</p>	<p>SEM980701STA</p>
<p>Identificación con fotografía</p>	<p>Folio 0550021821404</p>
<p>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</p>	<p>Sí.</p>
<p>Constancia de Zonificación del uso de suelo, la licencia del uso de suelo y la licencia de edificación</p>	<p>Mediante Oficio SEDUE 3429/2010</p>
<p>Documento en el que conste el número de expediente catastral</p>	<p>Exp. 70-83-067-001</p>
<p>Dictamen Favorable de Protección Civil</p>	<p>Mediante Oficio DCP/815/11</p>
<p>Autorización sanitaria</p>	<p>Sí.</p>
<p>Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales</p>	<p>Mediante Oficio DI-JA-120/2011</p>



2. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/003/2009-2012	SA/DIV/CTR/ANM/003/2009-2012
REQUISITOS	7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.
ARTÍCULO 30	Tienda de Conveniencia
	APERTURA
	Aramberri No. 701, poniente, Colonia Centro, de Monterrey, Nuevo León
Fecha de Solicitud de anuencia Municipal	01-primeros de diciembre del 2011-dos mil once
Registro Federal de Contribuyentes	SEM980701STA
Identificación con fotografía	Folio 0550021821404
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Sí.
Constancia de Zonificación del uso de suelo, la licencia del uso de suelo y la licencia de edificación	Mediante Oficio SEDUE 3331/2010
Documento en el que conste el número de expediente catastral	Exp. 70-03-143-009
Dictamen Favorable de Protección Civil	Mediante Oficio DCP/816/11
Autorización sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales	Mediante Oficio DI-JA-129/2011
3. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/004/2009-2012	SA/DIV/CTR/ANM/004/2009-2012
REQUISITOS	Cadena Comercial OXXO, S. A. DE C. V.
ARTÍCULO 30	Tienda de Conveniencia
	APERTURA
	Av. Paseo de los Leones No. 501-A, Colonia Cerradas de Cumbres, Monterrey, Nuevo León
Fecha de Solicitud de anuencia Municipal	04-cuatro de enero de 2012-dos mil doce
Registro Federal de Contribuyentes	CCO-860523-1N4
Identificación con fotografía	Folio 074018713587
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Sí.
Constancia de Zonificación del uso de suelo, la licencia del uso de suelo y la licencia de edificación	Mediante Oficio SEDUE 433/2009-JJGG/ SEDUE
Documento en el que conste el número de expediente catastral	Exp. 80-114-001
Dictamen Favorable de Protección Civil	Mediante Oficio DCP/0773/11
Autorización sanitaria	Sí.
Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales	Mediante Oficio DI-JA-111/2011

4. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/005/2009-2012

REQUISITOS
ARTÍCULO 30

Fecha de Solicitud de anuencia Municipal
Registro Federal de Contribuyentes
Identificación con fotografía
Escritura Constitutiva (Personas Morales)
Constancia de Zonificación del uso de suelo,
la licencia del uso de suelo y la licencia de
edificación
Documento en el que conste el número de
expediente catastral
Dictamen Favorable de Protección Civil
Autorización sanitaria
Justificar estar al corriente en el pago de sus
adeudos fiscales

SA/DIV/CTR/ANM/005/2009-2012
Cadena Comercial OXXO, S. A. DE C. V.
Tienda de Conveniencia
APERTURA
Guerrero No. 2418-1, Colonia del Prado,
Monterrey, Nuevo León

04-cuatro de enero de 2012-dos mil doce
CCO-860523-1N4
Folio 074018713587
Sí.
Mediante Oficio SEDUE 3316/2010

Exp. 70-06-135-001

Mediante Oficio DCP/0948/11
Sí.
Mediante Oficio DI-JA-148/2011

5. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/006/2009-2012

REQUISITOS
ARTÍCULO 30

Fecha de Solicitud de anuencia Municipal
Registro Federal de Contribuyentes
Identificación con fotografía
Escritura Constitutiva (Personas Morales)
Constancia de Zonificación del uso de suelo,
la licencia del uso de suelo y la licencia de
edificación
Documento en el que conste el número de
expediente catastral
Dictamen Favorable de Protección Civil
Autorización sanitaria
Justificar estar al corriente en el pago de sus
adeudos fiscales

SA/DIV/CTR/ANM/006/2009-2012
Cadena Comercial OXXO, S. A. DE C. V.
Tienda de Conveniencia
APERTURA
Ave. Luis Donaldo Colosio No. 311-A,
Fraccionamiento Barrio Chapultepec
(Ciudad Solidaridad), Monterrey,
Nuevo León

04-cuatro de enero de 2012-dos mil doce
CCO-860523-1N4
Folio 074018713587
Sí.
Mediante Oficio SEDUE 564/2010

Exp. 87-037-006

Mediante Oficio DCP/0771/11
Sí.
Mediante Oficio DI-JA-112/2011



6. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/007/2009-2012

REQUISITOS
ARTÍCULO 30

Fecha de Solicitud de anuencia Municipal
Registro Federal de Contribuyentes
Identificación con fotografía
Escritura Constitutiva (Personas Morales)
Constancia de Zonificación del uso de suelo,
la licencia del uso de suelo y la licencia de
edificación
Documento en el que conste el número de
expediente catastral
Dictamen Favorable de Protección Civil
Autorización sanitaria
Justificar estar al corriente en el pago de sus
adeudos fiscales

SA/DIV/CTR/ANM/007/2009-2012
Cadena Comercial OXXO, S. A. DE C. V.
Tienda de Conveniencia
APERTURA
Camino al Pastizal No. 1085, Fraccionamien-
to Barrio Alameda (Ciudad Solidaridad),
Monterrey, Nuevo León

04-cuatro de enero de 2012-dos mil doce
CCO-860523-1N4
Folio 074018713587
Sí.
Mediante Oficio SEDUE 2484/2010

Exp. 85-209-001, 058 y 059

Mediante Oficio DCP/0772/11
Sí.

Mediante Oficio DI-JA-113/2011

7. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/009/2009-2012

REQUISITOS
ARTÍCULO 30

Fecha de Solicitud de anuencia Municipal
Registro Federal de Contribuyentes
Identificación con fotografía
Escritura Constitutiva (Personas Morales)
Constancia de Zonificación del uso de suelo,
la licencia del uso de suelo y la licencia de
edificación
Documento en el que conste el número de
expediente catastral
Dictamen Favorable de Protección Civil
Autorización sanitaria
Justificar estar al corriente en el pago de sus
adeudos fiscales

SA/DIV/CTR/ANM/009/2009-2012
7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V.
Tienda de Conveniencia
APERTURA
Diagonal Asarco No. 420, Colonia Obrera,
Monterrey, Nuevo León

05-cinco de enero del año 2012-dos mil doce
SEM980701STA
Folio 0550021821404
Sí.
Mediante Oficio SEDUE 2259/2010

Exp. 70-09-083-080

Mediante Oficio DCP1737/10
Sí.

Mediante Oficio DI-JA-148/2010

<p>8. Expediente SA/DIV/CTR/ANM/010/2009-2012</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS ARTÍCULO 30</p>	<p>SA/DIV/CTR/ANM/010/2009-2012 7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V. Tienda de Conveniencia APERTURA Fortunato Lozano No. 2654, Colonia Benito Juárez, Monterrey, Nuevo León</p>
<p>Fecha de Solicitud de anuencia Municipal</p> <p>Registro Federal de Contribuyentes</p> <p>Identificación con fotografía</p> <p>Escritura Constitutiva (Personas Morales)</p> <p>Constancia de Zonificación del uso de suelo, la licencia del uso de suelo y la licencia de edificación</p> <p>Documento en el que conste el número de expediente catastral</p> <p>Dictamen Favorable de Protección Civil</p> <p>Autorización sanitaria</p> <p>Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales</p>	<p>05-cinco de enero del año 2012-dos mil doce SEM980701STA Folio 0550021821404 Sí. Mediante Oficio SEDUE 244/2011</p> <p>Exp. 70-14-008-036</p> <p>Mediante Oficio DCP/947/11 Sí. Mediante Oficio DI-JA-121/2011</p>

4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32 del Reglamento en mención, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios, DIV/515/2011, DIV/516/2011, DIV/025/2012, DIV/026/2012, DIV/027/2012, DIV/028/2012, DIV/029/2012 y DIV/030/2012, dirigidos al Secretario del Ayuntamiento; de igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 14 fracciones I, II y IV del multicitado ordenamiento.
5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que las peticiones objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27, 30 y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes establecimientos:

1. 7-Eleven México, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en la Av. Ruiz Cortines No. 8916 Colonia Puerta de Hierro, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 002 de folio de la anuencia municipal.



2. 7-Eleven México, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en la calle Aramberri No. 701, Colonia Centro, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 003 de folio de la anuencia municipal.
3. Cadena Comercial OXXO, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en la Av. Paseo de los Leones No. 501-A, Colonia Cerradas de Cumbres, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 004 de folio de la anuencia municipal.
4. Cadena Comercial OXXO, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en la calle Guerrero No. 2418-1, Colonia del Prado, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 005 de folio de la anuencia municipal.
5. Cadena Comercial OXXO, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en la Ave. Luis Donald Colosio No. 311-A, Fraccionamiento Barrio Chapultepec (Ciudad Solidaridad), de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 006 de folio de la anuencia municipal.
6. Cadena Comercial OXXO, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en la calle Camino al Pastizal No. 1085, Fraccionamiento Barrio Alameda (Ciudad Solidaridad), de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 007 de folio de la anuencia municipal.
7. 7-Eleven México, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en calle Diagonal Asarco No. 420, Colonia Obrera, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 009 de folio de la anuencia municipal.
8. 7-Eleven México, S. A DE C. V, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en la calle Fortunato Lozano No. 2654, Colonia Benito Juárez, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el N° 010 de folio de la anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para la elaboración y expedición de las anuencias municipales, conforme a lo dispuesto a el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia, de la Secretaria del Ayuntamiento, para que agregue a las Personas Morales antes mencionadas en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio 002, 003, 004, 005, 006, 007, 009 y 010 conforme lo dispone el artículo 14 fracción IX del Reglamento que anteriormente citado

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente, Monterrey, N. L. a 27 de enero de 2012

Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento / C. Regidor Wilbur Jarim Villarreal

Barbarín, presidente / C. Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez, secretario

C. Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal / C. Regidor Carlos Antonio Harsanyi Armijo, vocal

C. Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal / C. Regidora Hilda Magaly Gámez García, vocal

C. Regidor Juan Carlos Benavides Mier, vocal / C. Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, vocal

Rúbricas

Revive la Alameda

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Convoca:

A la ciudadanía de Monterrey a participar en el primer concurso «Revive la Alameda» cuyo objetivo es fomentar las tradiciones a través de la historia al reunir fotografías y relatos de la antigua Alameda Mariano Escobedo, con el fin de exponer los trabajos seleccionados en ocasión de la remodelación de este tradicional espacio de los regiomontanos; sujetándose a las siguientes:

BASES

Primera: Podrán participar todos los habitantes de la Ciudad de Monterrey en cualquiera de sus dos categorías: Fotografía y Relato, anexando su nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, teléfono particular, celular y correo electrónico.

Segunda: Podrán participar fotografías impresas o digitalizadas, que hayan sido tomadas en el Parque Alameda Mariano Escobedo.

Tercera: Los relatos deberán ser alusivos a la Alameda Mariano Escobedo, en espacio o protagonistas, y no ser mayores a tres cuartillas.

Cuarta: Los materiales deberán entregarse del día 15-quince de enero al día 15-quince de febrero de 2012, en las oficinas de la Dirección de Cultura ubicadas en el Museo Metropolitano en las calles de Zaragoza esquina con Hidalgo, Monterrey, N.L., en horario de 9:00 am a 6:00 pm y al correo revivelaalameda@monterrey.gob.mx.

Quinta: El jurado estará formado por el Comité de Modernización del Parque Alameda Mariano Escobedo y su decisión será inapelable.

Sexta: Los materiales ganadores serán exhibidos en el Museo Metropolitano de Monterrey, y los primeros tres lugares ganadores en las dos categorías conjuntas, serán premiados por las cantidades de \$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) y \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) respectivamente.

Séptima: Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Jurado.

Monterrey, Nuevo León a 23 de enero de 2012

C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón
Presidente Municipal

C. Juan Carlos Ruíz García
Secretario del Ayuntamiento